Capital Com Group Ltd

(la «**Compañía**»)

TÉRMINOS y CONDICIONES

(SOLO PARA RESIDENTES FUERA DE EE. UU.)

Versión 2.1, Octubre de 2026

PARTE 1. INTRODUCCIÓN

PARTE 2. DEFINICIONES

PARTE 3. GENERAL

PARTE 4. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

PARTE 5. PAGOS, COSTES, GASTOS, MÉTODOS, DEPÓSITOS E INCENTIVOS

PARTE 6. EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LOS CLIENTES

PARTE 7. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (AML) Y DE APERTURA DE CUENTAS DE CLIENTES

PARTE 8. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIÓN/ÓRDENES PARTE 9. TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN ELECTRÓNICA

PARTE 10. FONDOS DE LOS CLIENTES

PARTE 11. ACUERDOS DE MÁRGENES

PARTE 12. ACUERDOS DE APALANCAMIENTO

PARTE 13. DECLARACIONES, GARANTÍAS Y COMPROMISOS

PARTE 14. EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO

PARTE 15. COMPENSACIÓN (NETTING)

PARTE 16. DERECHOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

PARTE 17. TERMINACIÓN SIN INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIÓN

PARTE 18. EXCLUSIONES, LIMITACIONES E INDEMNIZACIÓN

PARTE 19. DESCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE RIESGOS

PARTE 20. VARIOS

PARTE 21. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

PARTE 22. PILAR III

APÉNDICE A. OPCIONES KNOCK-OUT

APÉNDICE B. ACCIONES

PARTE 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Estos Términos y condiciones (los «Términos») se ofrecen a nuestros clientes («usted», «el cliente», «Cliente», según proceda) por parte de Capital Com Group Ltd («nosotros», «nos», «Capital.com», «Compañía», según proceda), una sociedad constituida en la República de Chipre con número de registro HE 446198, autorizada (número de licencia 463/25) y regulada como Empresa de Inversión de Chipre (la «CIF») por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (la «CySEC» o la «Comisión», según proceda), con domicilio social en 66 Christaki Kranou, 7.ª planta, City Tower, 4042, Germasogeia, Limassol, Chipre.

A continuación, encontrará los datos de contacto de la CySEC:
Dirección de la oficina: Calle Diagorou, 19. CY-1097 Nicosia, Chipre
Dirección postal: P.O. BOX 24996, 1306 Nicosia, Chipre
Número de teléfono: +357 22506600
Número de fax: +357 22506700

La Compañía prestará servicios de inversión (los «Servicios») en virtud de los Términos. Consulte la cláusula 3.4 para conocer los servicios ofrecidos por la Compañía, los cuales también pueden consultarse en el sitio web de la CySEC aquí. Los Términos rigen la relación entre usted y la Compañía. Los Términos podrán ser enmendados periódicamente. En caso de cambios sustanciales, el Cliente recibirá la notificación correspondiente.

La Compañía le recomienda encarecidamente que se tome el tiempo suficiente para leer y comprender los Términos y cualquier otra información publicada en nuestro sitio web oficial https://capital.com/en-eu (el «Sitio web») antes de abrir una Cuenta y/o realizar cualquier actividad con nosotros.

Al abrir una Cuenta con nosotros, el Cliente confirma que ha leído, comprendido y aceptado toda la información publicada en el Sitio web de la Compañía.

El Acuerdo con el cliente entrará en vigor en la fecha en que se haya notificado al Cliente que su cuenta ha sido verificada tras la finalización satisfactoria de todos los procedimientos aplicables de prevención del blanqueo de capitales (el «AML»), conocimiento del cliente (el «KYC») y apertura de Cuenta. Se entiende que, con anterioridad a ello, el Cliente no podrá optar a

los Servicios ofrecidos en virtud de estos Términos, si bien quedará vinculado por los Términos aceptados.

Si usted es un visitante de nuestro Sitio web, le serán de aplicación nuestra Política de privacidad y nuestra Política de cookies. Usted acepta que, si es un visitante, no podrá cursar órdenes en la Plataforma de negociación en línea de Capital.com hasta que haya solicitado convertirse en nuestro Cliente y siempre que le aceptemos como tal. Los Términos establecen la base sobre la cual realizaremos Operaciones con usted y rigen todas y cada una de las Operaciones suscritas o pendientes entre usted y nosotros a partir de la entrada en vigor de los Términos.

1.2. Nuestros Servicios electrónicos implican la negociación con Contratos por diferencias (los «CFD») y conllevan un alto nivel de riesgo que puede dar lugar a la pérdida de la totalidad de su capital invertido. Nuestra negociación con CFD no es adecuada para todo el mundo. En la Declaración de divulgación de riesgos se ofrece una explicación de algunos de los riesgos asociados a nuestra negociación con CFD, y usted debe asegurarse de comprender plenamente dichos riesgos antes de realizar cualquier Operación con nosotros. Para obtener más información, consulte la Parte 19 a continuación.

Podemos ofrecerle la negociación con CFD en los que las criptomonedas sean los activos subyacentes. Tales productos pueden tener riesgos incluso mayores que otros CFD. Consulte la Parte 19 para obtener más información sobre los riesgos asociados a los CFD sobre criptomonedas.

Nuestros Servicios electrónicos pueden incluir la negociación con Opciones Knock-Out (las «KO») y Servicios de negociación con acciones. Para más detalles, consulte el Apéndice A «Opciones Knock-Out» y el Apéndice B «Acciones» de estos Términos.

1.3. Si se le acepta como Cliente nuestro, estos Términos, junto con las disposiciones de la Declaración de divulgación de riesgos, la Política de ejecución de órdenes, la Política de privacidad, los Documentos de datos fundamentales (los «KID»), la Política de conflictos de intereses, la Política de gestión de reclamaciones, la Política de categorización de clientes, la Política del fondo de

compensación de inversores, la Política de cookies y la Política de apalancamiento y margen (según sean enmendadas periódicamente, y denominadas en lo sucesivo, en su conjunto, las «Políticas»), que pueden consultarse en nuestro Sitio web y en nuestra aplicación móvil, constituyen un contrato legalmente vinculante (el «Acuerdo») entre nosotros, e incluyen información importante que, como CIF, estamos obligados a proporcionar a nuestros Clientes en virtud de las Leyes y reglamentos aplicables. Usted debe leer atentamente todos estos términos y cualquier otro documento que le hayamos proporcionado o que le proporcionemos en el futuro. En caso de conflicto entre estos Términos y las Políticas, prevalecerán las disposiciones de estos Términos.

1.4. Estos Términos sustituyen cualquier acuerdo anterior entre usted y nosotros sobre la misma materia y entrarán en vigor cuando usted indique su aceptación a través de nuestro Sitio web o aplicación móvil. Estos Términos se aplicarán a todas las Operaciones contempladas en virtud de los mismos.

1.5. Nada de lo dispuesto en estos Términos excluirá o restringirá cualquier deber u obligación que tengamos con usted en virtud de las Leyes y reglamentos aplicables y, si existe algún conflicto entre estos Términos y las Leyes y reglamentos aplicables, prevalecerán las Leyes y reglamentos aplicables.

1.6. Estos son nuestros Términos estándar en los que pretendemos basarnos para regir nuestra relación con usted. Para su propio beneficio y protección, debe leer los Términos atentamente antes de aceptarlos. Si no comprende algún punto de cualquiera de los documentos que integran los Términos, solicite más información en la página «Contáctenos» de nuestro Sitio web. Esta página también está disponible a través de nuestra aplicación móvil.

1.7. La relación comercial comenzará una vez que le notifiquemos que ha sido verificado tras la finalización satisfactoria de todos los procedimientos aplicables de AML, KYC y apertura de Cuenta. Se entiende que, con anterioridad a ello, usted no podrá optar a los Servicios ofrecidos bajo estos Términos, si bien quedará vinculado por los Términos

aceptados.

Cabe señalar que nosotros no cobramos ningún pago ni tarifa por la formalización e inicio de los presentes Términos.

Al aceptar estos Términos, usted confirma que tiene al menos 18 años o la edad legal de mayoría de edad en su jurisdicción, la que sea mayor. Si es menor de 18 años o no está legalmente autorizado para suscribir contratos vinculantes, no debe intentar registrarse ni utilizar nuestros Servicios.

1.8. En caso de que estos Términos no hayan sido rescindidos, continuarán en vigor hasta su rescisión por cualquiera de las partes, de conformidad con las disposiciones aquí contenidas.

1.9. Estos Términos constituyen un contrato a distancia y, entre otros, se rigen por la Ley de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros a Consumidores de 2004, L.242(I)/2004, que implementa la Directiva de la UE 2002/65/CE, y no requieren que estos Términos sean firmados físicamente por ninguna de las partes para ser legalmente vinculantes.

1.10. De conformidad con las Leyes y reglamentos aplicables, usted podrá solicitar recibir una copia impresa de estos Términos en su domicilio social, en cualquier momento.

PARTE 2. DEFINICIONES

2.1. En estos Términos:

Cuenta significa la cuenta de negociación personal que usted mantiene con nosotros y que tiene asignado un número de cuenta particular, utilizada a efectos de operar con uno o varios productos, incluyendo CFD, Opciones Knock-Out y Acciones, ofrecidos periódicamente en cualquier Plataforma de negociación en línea utilizada por la Compañía.

Se le permite tener Cuentas de negociación adicionales (hasta un total de 10 Cuentas de negociación) denominadas en las Monedas base, bajo un único perfil de usuario permitido para cada Cliente en la Plataforma de negociación en línea.

Leyes y reglamentos aplicables significa:

a. el marco regulador de la CySEC, incluyendo la legislación, directivas, circulares u otros reglamentos emitidos por la CySEC que

rigen las operaciones de las CIF;

b. todas las demás leyes, normas y reglamentos aplicables según estén en vigor periódicamente.

Afiliado significa una persona física o jurídica que ha recibido una confirmación de la Compañía, a discreción exclusiva de esta, indicando que (i) ha completado satisfactoriamente la solicitud de afiliado, (ii) está incluido en el Programa de Afiliados y (iii) ha recibido un ID de seguimiento particular vinculado al Sitio o Sitios web.

Acuerdo significa estos Términos (incluyendo todos sus apéndices, anexos, adjuntos, calendarios y documentos complementarios y enmiendas, tal como estén en vigor periódicamente y sean modificados o enmendados en cada momento), los cuales, junto con las Políticas, constituyen un contrato legalmente vinculante entre nosotros.

Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo significa, colectivamente, la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de
20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y la Ley de la CySEC relativa a las Leyes sobre la prevención y represión de actividades de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de 2007-2021, según estén en vigor periódicamente y sean modificadas o enmendadas en cada momento.

Asociado significa una empresa dentro de nuestro grupo, o un representante que nombremos, o cualquier otra persona con la que tengamos una relación que razonablemente quepa esperar que dé lugar a una comunidad de intereses entre nosotros y ellos.

Moneda base significa la moneda oficial de los Estados Unidos de América (el USD), o la moneda oficial de la Eurozona (el EUR), o la moneda oficial del Reino Unido (la GBP), o la moneda oficial de la República de Polonia (el PLN) o cualquier otra moneda que la Compañía designe como Moneda base periódicamente.

Día hábil significa un día que no sea sábado, ni domingo, ni festivo en Chipre, ni cualquier otro festivo que la Compañía anuncie en su Sitio web.

Mesa de negociación de CAPITAL.COM significa la mesa de negociación operada por nosotros en las instalaciones de la Compañía.

Plataforma de negociación en línea de CAPITAL.COM, o Plataforma de negociación en línea, significa colectivamente o de forma individual todas las plataformas de negociación (es decir, la plataforma de negociación en línea propia de Capital.com o las plataformas de negociación Metaquotes) que nos permiten prestarle Servicios electrónicos de conformidad con este Acuerdo con el cliente. Las Plataformas de negociación en línea son accesibles a través de nuestro Sitio web, programas de software y aplicaciones móviles.

CIF significa una empresa de inversión de Chipre, tal como se describe en la Ley 87(I)/2017, según sea enmendada.

Autorización de CIF significa la licencia que la Compañía ha obtenido de la CySEC, según esta pueda ser enmendada periódicamente, y que establece los servicios de inversión y auxiliares que la Compañía está autorizada a prestar.

Normas sobre los fondos de los clientes significa las normas especificadas en el apartado 17(9) de la Ley y cualquier directiva y circular emitida de conformidad con dicho apartado, según sea enmendada periódicamente.

Cliente significa un Cliente minorista o un Cliente profesional y/o una Contraparte elegible, que actúe como contraparte de la Compañía y que haya aceptado estos Términos con la Compañía. La relación comercial entre un Cliente y la Compañía, incluyendo la idoneidad para utilizar nuestros Servicios, comenzará tras la notificación de la Compañía confirmando su verificación y la finalización satisfactoria de los procedimientos requeridos.

Cuando el Cliente sea una persona física, debe tener al menos 18 años y poseer la capacidad legal para suscribir acuerdos vinculantes bajo las leyes de su jurisdicción de residencia.

Sitio web de la Compañía significa el siguiente: https://capital.com/en-eu.

Contrato por diferencias o **CFD** significa el instrumento financiero especificado en el párrafo (9) de la Parte III del Primer Anexo de la Ley.

CySEC significa la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre, que es un organismo regulador estatutario.

Normas de la CySEC significa la Ley 87(I)/2017, Ley de servicios y actividades de inversión y de mercados regulados de 2017, tal como esté en vigor en cada momento y sea modificada o enmendada periódicamente, las directivas, circulares y todos los demás reglamentos emitidos de conformidad con esta Ley y todas las notas de orientación, avisos administrativos, boletines informativos y normas pertinentes publicados por la CySEC.

Depósito significa los fondos depositados y/o transferidos por nuestros clientes en su Cuenta con nosotros.

Servicios electrónicos significa un servicio prestado por nosotros, por ejemplo, un servicio de negociación por internet que ofrece a los clientes acceso a información y a funciones de negociación, a través de un servicio de internet.

EMIR (Reglamento sobre la infraestructura de los mercados europeos) significa el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones.

Evento de incumplimiento significa cualquiera de los eventos de incumplimiento enumerados en la Parte 14 («Eventos de incumplimiento»).

Ejecución significa la finalización de una Orden del cliente en la Plataforma de negociación en línea de Capital.com.

FATCA significa la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de los EE. UU.Generalmente exige que las instituciones financieras extranjeras y otras entidades extranjeras no financieras informen sobre los activos extranjeros mantenidos por sus titulares de cuentas estadounidenses.

La **Ley** significa la Ley de servicios y actividades de inversión y de mercados

regulados de 2017, que dirige la prestación de servicios de inversión, el ejercicio de actividades de inversión, el funcionamiento de los mercados regulados y otros asuntos relacionados en Chipre bajo la L. 87(I)/2017 de 2017, tal como esté en vigor en cada momento y sea modificada o enmendada periódicamente.

Abuso de mercado es un término general utilizado para las prácticas ilícitas en las que un operador o inversor tiene una ventaja injusta sobre los demás. Esto se rige por el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión, según sea enmendado periódicamente.

Plataforma(s) de negociación Metaquotes significa la(s) plataforma(s) de negociación suministrada(s) por MetaQuotes Ltd. y ofrecida(s) por la Compañía en virtud de un acuerdo de licencia. Pueden aplicarse términos y condiciones adicionales entre usted y MetaQuotes Ltd. en relación con el uso de su(s) plataforma(s) de negociación. Estos términos y condiciones, cuando proceda, aparecerán en la(s) Plataforma(s) de negociación MetaQuotes.

MiFID II significa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (2014/65/UE), tal como esté en vigor en cada momento y sea modificada o enmendada periódicamente).

MiFIR (Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros) significa el Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.

Orden significa la solicitud/instrucción dada por el Cliente a la Compañía para abrir o cerrar una posición en la Cuenta del cliente.

Extrabursátil u **OTC** significa y se refiere a las Operaciones realizadas de forma distinta a un mercado formal (es decir, fuera de mercado).

Legislación de protección de datos personales (RGPD) significa la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tal como se implementó en la Ley de Chipre 138(I)2001 sobre el tratamiento de datos personales (protección de las personas), en vigor, o el Reglamento General de Protección de Datos (679/2016), según sea enmendado periódicamente.

Persona con responsabilidad pública o PEP significa una persona física que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas, así como los familiares directos y los colaboradores cercanos de dicha persona. Una persona que ya no desempeña una función pública destacada se sigue considerando persona con responsabilidad pública durante un periodo adicional de 12 meses.

Las funciones públicas destacadas según la CySEC incluyen:

- jefes de Estado, jefes de gobierno, ministros y viceministros o subsecretarios;
- miembros del parlamento o de órganos legislativos similares;
- miembros de los órganos de gobierno de partidos políticos;
- miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otros órganos judiciales de alto nivel cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales;
- miembros de tribunales de cuentas o de las juntas directivas de bancos centrales;
- embajadores, encargados de negocios y oficiales de alto rango de las fuerzas armadas;
- miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión de empresas de titularidad pública;
- directores, directores adjuntos y miembros de la junta directiva o función equivalente de una organización internacional; y

- alcaldes.

Los «familiares cercanos de una persona con responsabilidad pública» incluyen a los siguientes:
(a) el cónyuge o la persona considerada equivalente al cónyuge de una persona con responsabilidad pública;
(b) los hijos y sus cónyuges, o las personas consideradas equivalentes al cónyuge de una persona con responsabilidad pública;
(c) los padres de una persona con responsabilidad pública.

Las «personas reconocidas como colaboradores cercanos de una persona con responsabilidad pública» significan la persona física:
(a) de la que conste que tiene la titularidad real compartida de personas jurídicas o estructuras jurídicas, o cualquier otra relación empresarial estrecha, con una persona con responsabilidad pública;
(b) que tenga la titularidad real exclusiva de una persona jurídica o estructura jurídica de la que conste que ha sido constituida para beneficio de facto de una persona con responsabilidad pública.

Productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros o PRIIP significan el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros.

Obligaciones garantizadas significa la obligación neta que usted tiene con nosotros tras la aplicación de la compensación en virtud de la Parte 11 (Acuerdos de márgenes) en la Cláusula 11.5 titulada «Compensación por incumplimiento».

Spread significa la diferencia entre el precio de compra ASK (tipo) y el precio de venta BID (tipo) en el mismo momento para el mismo instrumento financiero.

Servicios significa los servicios de inversión que serán prestados por la Compañía a los Clientes y que se rigen por este Acuerdo, tal como se describen en el mismo.

Sistema significa todo el hardware y software informático, equipos, instalaciones de red y otros recursos y medios necesarios para permitirle utilizar un Servicio electrónico.

Términos significa los presentes Términos y condiciones.

NIF (incluyendo el equivalente funcional) significa Número de

Identificación Fiscal o un equivalente funcional en ausencia de un NIF. Un NIF es una combinación única de letras o números asignada por una jurisdicción a una persona física o a una Entidad y utilizada para identificar a la persona física o Entidad a efectos de administrar las leyes fiscales de dicha jurisdicción. Encontrará más detalles sobre los NIF aceptables en el siguiente enlace: https://www.oecd.org/en/networks/global-forum-tax-transparency.html.

Algunas jurisdicciones no emiten un NIF. No obstante, estas jurisdicciones suelen utilizar algún otro número de alta integridad con un nivel de identificación equivalente (un equivalente funcional). Algunos ejemplos de ese tipo de número incluyen, para las **personas físicas**, un número de la seguridad social / del seguro, un código de identificación personal / de servicio y el número de registro de residente.

Operación significa cualquier operación sobre CFD u Opciones Knock-Out en una gama de clases de activos subyacentes, incluyendo, entre otros, acciones, materias primas e índices, y también cualquier operación con Acciones, realizada con **sujeción** a estos Términos y para la cual estemos autorizados en virtud de nuestra licencia de Empresa de Inversión de Chipre (CIF).

Negociación en un centro de negociación (ToTV) significa un mercado regulado, un sistema multilateral de negociación (MTF) o un sistema organizado de contratación (OTF), tal como se definen en la MiFID II.

Personas sujetas a notificación en EE. UU. significa, según la FATCA:

a. un ciudadano estadounidense (incluida la doble nacionalidad);

b. un extranjero residente en EE. UU. a efectos fiscales;

c. una sociedad colectiva nacional;

d. una corporación nacional;

e. cualquier patrimonio que no sea un patrimonio extranjero;

f. cualquier fideicomiso (trust), si:

   i. un tribunal de los Estados Unidos puede ejercer la supervisión principal sobre la administración del fideicomiso;

   ii. una o más personas de los Estados Unidos tienen la autoridad para controlar todas las decisiones sustanciales del fideicomiso;

   iii. cualquier otra persona que

no sea una persona extranjera.

PARTE 3. GENERAL

3.1. Información sobre nosotros

3.1.1. Nuestro domicilio social se encuentra en 66 Christaki Kranou, 7.ª planta, City Tower, 4042, Germasogeia, Limassol, Chipre. Nuestros datos de contacto se establecen en la Parte 20 («Varios») de los Términos, en la Cláusula 20.2 («Notificaciones»).

3.1.2. Capital.com es un creador de mercado para CFD y Opciones Knock-Out (las «KO»). La Compañía posee y opera el sitio web https://capital.com/en-eu (el «Sitio web») y la Plataforma de negociación en línea de Capital.com, que permiten la prestación de los Servicios electrónicos a sus Clientes.

3.1.3. La Compañía prestará los Servicios estrictamente de conformidad con los Términos. Estos Términos podrán ser enmendados periódicamente previa notificación adecuada a la contraparte (el Cliente) a través de la aplicación móvil y mostrándola en el Sitio web de la Compañía. El Cliente se compromete, por tanto, a que toda la información publicada en el Sitio web oficial de la Compañía haya sido leída, comprendida y aceptada incondicionalmente.

3.1.4. Salvo en relación con los Servicios de negociación con acciones (donde actuamos como agentes en la ejecución de las Operaciones, tal como se establece en el Apéndice B), actuamos como principal y no como agentes en su nombre. En relación con todas las Operaciones, tanto si actuamos como principal como si lo hacemos como agente, usted suscribe estos Términos y cada Operación como principal y no como agente (o fideicomisario) por cuenta de ninguna otra persona.

3.2. Idioma

Estos Términos se le suministran en inglés y seguiremos comunicándonos con usted en inglés durante la vigencia de nuestra relación comercial con usted. Al aceptar estos Términos, usted consiente y confirma que nuestro idioma oficial es el inglés. Nos reservamos el derecho de comunicarnos con usted en otros idiomas además del inglés. La prestación de cualquier información, incluyendo el material de marketing y/o cualquier otra comunicación, en un idioma distinto de nuestro idioma oficial, se facilita únicamente para su conveniencia y la versión legalmente vinculante será la versión en idioma inglés de dicha

comunicación. Por tanto, en caso de litigio, prevalecerá la versión en inglés.

3.3. Comunicación con nosotros

3.3.1. Usted puede comunicarse con nosotros por correo electrónico o a través de la sección «Contáctenos» de nuestro Sitio web o de la aplicación móvil. Nuestros datos de contacto se establecen en la Parte 20 («Varios») de los Términos, bajo la Cláusula 20.2 («Notificaciones»).

3.3.2. Nuestro Sitio web y nuestra aplicación móvil contienen más detalles sobre nosotros y nuestros Servicios electrónicos, así como otra información relevante para estos Términos. En caso de conflicto entre estos Términos y nuestro Sitio web o aplicación móvil, prevalecerán estos Términos.

3.3.3. Al aceptar y estar conforme con estos Términos, el Cliente elige específicamente recibir toda la información precontractual, contractual y regulatoria en curso, incluyendo cualquier Documento de datos fundamentales (Cláusula 3.12), por medio del sitio web de la Compañía, o de la aplicación móvil, o del correo electrónico del Cliente, en lugar de en papel, dada la naturaleza exclusivamente en línea del servicio. Antes de aceptar estos Términos, se notificará al Cliente la sección específica del Sitio web donde se podrá acceder a toda la documentación pertinente, así como visualizarla y descargarla. El hecho de que el Cliente facilite una dirección de correo electrónico a la Compañía constituye una prueba del acceso regular del Cliente a internet y confirma que la prestación de información por los medios en línea mencionados es adecuada en el contexto de la relación comercial. La Compañía garantizará que toda la documentación se mantenga actualizada y permanezca continuamente accesible en el Sitio web durante el tiempo que el Cliente razonablemente necesite consultarla. La Compañía no proporciona documentación ni comunicaciones en formato papel; el Cliente reconoce que el servicio está diseñado y operado exclusivamente en línea y que, en caso de que el Cliente deseara recibir documentación en papel, ello sería incompatible con la naturaleza del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente conserva el derecho estatutario de solicitar una copia en papel de cualquier Documento de datos fundamentales de forma gratuita poniéndose en contacto con la Compañía en support@capital.com.

3.4. Prestación de servicios

La Compañía está autorizada a prestar los siguientes Servicios de inversión bajo su Autorización de CIF:

a. Recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o más instrumentos financieros;
b. Ejecución de órdenes por cuenta de clientes; y
c. Negociación por cuenta propia.

Además, la Compañía podrá prestar los siguientes servicios auxiliares de conformidad con su Autorización de CIF:

a. Custodia y administración de instrumentos financieros, incluyendo la custodia y servicios relacionados;
b. Concesión de créditos o préstamos a uno o más instrumentos financieros, cuando la empresa que concede el crédito o préstamo participe en la operación; y
c. Servicios de cambio de divisas cuando estos estén relacionados con la prestación de servicios de inversión.

3.5 Categorización de clientes

3.5.1. De acuerdo con las disposiciones de la MiFID II, la Compañía tratará con el Cliente según el tipo de su categorización.

3.5.2. En función de la categorización del Cliente, este será tratado como Cliente minorista, Cliente profesional o Contraparte elegible, de acuerdo con la información facilitada durante el procedimiento de apertura de Cuenta.

3.5.3. La MiFID II establece ciertos criterios que la Compañía deberá seguir al llevar a cabo la clasificación y comunicar el resultado a los clientes, y que ha incorporado en su Política de categorización de clientes establecida a tal efecto.

3.5.4. La Compañía notificará a sus clientes, y a los clientes existentes, su categorización como Cliente minorista, Cliente profesional o Contraparte elegible. Para más información, consulte nuestra Política de categorización de clientes.

3.5.5. La Compañía reconoce que, en general, se debe permitir a los Clientes solicitar ser situados en una categoría diferente a la de Cliente minorista.

3.5.6. Usted deberá informar a la Compañía en caso de que su información personal haya cambiado.

3.5.7. En caso de que desee ser recategorizado, deberá informar a la Compañía por escrito, indicando claramente dicho deseo, de acuerdo con las disposiciones de la Política de categorización de clientes. No obstante, la decisión final sobre el cambio de categorización corresponde a la absoluta discreción de la Compañía.

3.5.8. Su protección como Cliente minorista en virtud de la Ley de la CySEC y otras Leyes y reglamentos aplicables incluye, entre otras, las siguientes:

a. nuestra obligación de proporcionarle la información adecuada antes de prestarle los Servicios electrónicos;
b. la restricción del pago o la recepción por nuestra parte de cualquier incentivo que no cumpla la prueba de mejora de la calidad;
c. nuestra obligación de garantizar que toda la información que le proporcionemos sea justa, clara y no engañosa;
d. el requisito de que usted reciba de nosotros informes adecuados sobre los Servicios electrónicos que se le presten;
e. un Cliente minorista recibirá más información / avisos en relación con la Compañía, sus servicios y cualquier inversión, sus costes, comisiones, tarifas y gastos, y la salvaguarda de los fondos e instrumentos financieros de los clientes. A los clientes clasificados como Clientes profesionales o Contrapartes elegibles se les proporcionarán los requisitos pertinentes en la medida acordada entre la Compañía y los respectivos Clientes.
f. Capital.com solicitará al Cliente que proporcione información relativa a sus conocimientos y experiencia en el ámbito de la inversión correspondiente al tipo específico de producto o servicio ofrecido o solicitado, a fin de permitir a la Compañía evaluar si el Cliente es adecuado para el servicio de inversión o producto previsto. En caso de que la Compañía considere, sobre la base de la información recibida, que el Cliente no es adecuado para el producto o servicio, la Compañía advertirá al Cliente en consecuencia;
g. Al ejecutar Órdenes, Capital.com tomará todas las medidas suficientes para lograr lo que se denomina «mejor ejecución» de las Órdenes del Cliente, es decir, obtener el mejor resultado posible para su Cliente tal como se define en la ***Política***

de ejecución de órdenes de la Compañía. La ***Política de ejecución de órdenes*** se facilita en nuestro Sitio web, o por correo electrónico previa solicitud. A menos que usted nos notifique lo contrario, se considerará que consiente nuestra ***Política de ejecución de órdenes*** cuando estos Términos entren en vigor. Si usted no da su consentimiento, nos reservamos el derecho de negarnos a prestarle nuestros Servicios electrónicos;

h. Capital.com informará a sus Clientes de las dificultades materiales pertinentes para la correcta ejecución de su(s) Orden(es) tan pronto como sea razonablemente posible tras tener conocimiento de dichas dificultades;

i. Capital.com proporcionará a los Clientes información completa y explícita sobre la ejecución de las Órdenes de los Clientes correspondientes;

j. Capital.com adoptará las medidas adecuadas para los instrumentos financieros mantenidos en nombre de un Cliente para evitar su uso por parte de la Compañía por cuenta propia, depositándolos ante un tercero de manera que sean identificables frente a los instrumentos financieros de la Compañía mantenidos ante ese tercero (si los hubiera) e identificables frente a los instrumentos financieros mantenidos por dicho tercero también;

k. Capital.com adoptará las medidas adecuadas para la Protección de cierre por falta de margen. La regla estandarizada de cierre por falta de margen se ha fijado en el 50 % del margen inicial total. El umbral se ha establecido en las medidas de mitigación de la ESMA para garantizar un nivel mínimo de protección estandarizado adecuado para los inversores minoristas;

l. Capital.com también ha adoptado una protección contra «saldo negativo», basada en las normas de la ESMA y los requisitos nacionales correspondientes, por cuenta, mediante la cual el Cliente no puede perder más de su inversión.

m. Los Clientes pueden tener derecho a una compensación bajo el sistema del Fondo de compensación de inversores para clientes de empresas de inversión, dependiendo de su Categorización de cliente;

n. Capital.com adoptará las medidas adecuadas para evitar el uso de los fondos de los Clientes por cuenta propia, depositándolos íntegramente

en cuentas bancarias segregadas;

o. Capital.com le notificará en caso de que usted no disponga de margen suficiente para abrir o mantener una posición (dicha notificación se enviará a través del Sitio web o de la aplicación móvil, que tiene acceso al estado de su Cuenta de cliente).

Sin perjuicio de lo anterior, si un movimiento repentino del mercado hace que el nivel de margen caiga de un valor superior al 100 % a uno inferior al 50 %, la Compañía podrá liquidar las posiciones abiertas del cliente sin enviarle una notificación de que su nivel de margen es igual o inferior al 100 %.

3.5.9. Usted reconoce y acepta que ha leído y aceptado la ***Política de categorización de clientes***, facilitada durante el proceso de registro, la cual se encuentra cargada en el Sitio web de la Compañía.

3.5.10. La Compañía se reserva el derecho de revocar o cambiar su ***Política de categorización de clientes*** en cualquier momento, tal como se mostrará en el Sitio web de la Compañía. En tal caso, se le solicitará que vuelva a dar su consentimiento a la versión actualizada de la ***Política de categorización de clientes***.

3.5.11. Para los Clientes que fueron categorizados como Clientes profesionales o que han solicitado ser tratados como Clientes profesionales, a menos que el Cliente indique lo contrario, su dinero podrá ser tratado de acuerdo con la transferencia de propiedad; es decir, el dinero que usted nos transfiera en concepto de margen o de otro modo podrá ser tratado como transferencia en plena propiedad a nosotros con el fin de asegurar o cubrir sus obligaciones recientes, futuras, reales, contingentes o prospectivas.

Al aceptar estos Términos y condiciones, usted confirma que comprende que la consecuencia de la transferencia de propiedad de dicho dinero significa que este dejará de ser considerado como «Fondos de los clientes» en relación con la segregación de esos fondos y que podremos disponer de dicho dinero por derecho propio. Además, en caso de insolvencia, usted tendrá la consideración de acreedor ordinario de Capital Com Group Ltd en relación con dicho dinero. Se hace constar que el Cliente mantiene el derecho a rechazar

este acuerdo, por lo que sus fondos serán considerados como «Fondos de los clientes».

Si hemos cerrado la Cuenta del cliente y usted ha pagado a nuestra Compañía íntegramente todos los importes adeudados por usted y no tiene más obligaciones presentes o futuras con nosotros, le transferiremos un importe igual a cualquier dinero que nos haya pagado por la Cuenta del cliente que quede después de que todos los importes que usted adeude (y/o haya adeudado) en virtud de los Términos hayan sido pagados y deducidos (incluyendo en relación con todas las demás cuentas que tenga o haya tenido con nosotros).

3.6. Disponibilidad de los Servicios electrónicos

3.6.1. Los Servicios electrónicos de Capital.com solo están disponibles para personas físicas que:

a. tengan al menos dieciocho (18) años y al menos la edad legal en su jurisdicción respectiva;
b. estén domiciliadas o situadas en un país donde la distribución o el uso de CFD no sea contrario a las leyes o reglamentos locales. Es su responsabilidad determinar los términos de las leyes o reglamentos locales a los que está sujeto y cumplirlos;
c. no estén domiciliadas ni situadas en los Estados Unidos de América. Además, el uso de la Plataforma de negociación en línea de Capital.com está prohibido desde cualquier lugar de los Estados Unidos de América;
d. no estén domiciliadas ni situadas o sean consideradas de otro modo residentes en Bélgica. Es responsabilidad de los Clientes belgas determinar los términos de cualquier ley o reglamento local a los que puedan estar sujetos como residentes en Bélgica y cumplirlos;
e. hayan proporcionado a la Compañía la información necesaria para elaborar su perfil económico;
f. a petición de la Compañía, hayan proporcionado la información y documentación necesarias para establecer el origen de los fondos depositados en la Compañía.

3.6.2. El uso y el acceso a la Plataforma de negociación en línea de Capital.com pueden no estar permitidos o pueden estar bloqueados en algunas jurisdicciones. Es su responsabilidad verificar que está autorizado a utilizar y acceder a la

Plataforma de negociación en línea de Capital.com de acuerdo con la jurisdicción de su domicilio o cualquier país en el que pueda encontrarse. Si intenta acceder a la Plataforma de negociación en línea de Capital.com desde un país distinto al de su domicilio, es posible que no se permita el acceso y que no pueda acceder a la Plataforma de negociación en línea de Capital.com y, por tanto, abrir posiciones o cerrar las existentes.

3.6.3. La Compañía podrá, a su entera discreción, negarse a ofrecer sus Servicios electrónicos a cualquier persona y cambiar sus criterios de idoneidad en cualquier momento.

3.7. Interpretación general

3.7.1. Una referencia en estos Términos a una «Cláusula» o «Anexo» o «Parte» o «Apéndice» se interpretará como una referencia a, respectivamente, una Cláusula o Anexo o Parte o Apéndice de estos Términos, a menos que el contexto exija lo contrario.

3.7.2. Las referencias en estos Términos a cualquier estatuto o instrumento estatutario o Leyes y reglamentos aplicables incluyen cualquier modificación, enmienda, prórroga o actualización de los mismos.

3.7.3. Una referencia en estos Términos a un «documento» se interpretará incluyendo cualquier documento electrónico.

3.7.4. El masculino incluye el femenino y el neutro, y el singular incluye el plural y viceversa, según admita o exija el contexto.

3.7.5. Las palabras y frases definidas en la Ley de la CySEC y en las Leyes y reglamentos aplicables tienen el mismo significado en estos Términos, a menos que se definan expresamente en ellos.

3.8. Anexos y Apéndices

3.8.1. Las disposiciones contenidas en los Anexos o Apéndices adjuntos (si los hubiera) serán de aplicación. Podremos enviarle periódicamente nuevos anexos (estados de cuenta) en relación con las Operaciones. En caso de conflicto entre las disposiciones de cualquier Anexo y estos Términos, prevalecerán las disposiciones del Anexo.

3.8.2. Usted reconoce haber leído, comprendido y aceptado los Anexos o Apéndices de estos Términos (si los hubiera).

3.9. Encabezamientos

Los encabezamientos se incluyen únicamente para facilitar la referencia y no forman parte de estos Términos.

3.10. Evaluación de la conveniencia

Para que la Compañía pueda garantizar que un instrumento financiero es conveniente para el Cliente, evaluará los conocimientos y la experiencia de los Clientes potenciales en los ámbitos de la inversión, lo cual incluye, entre otros, lo siguiente (teniendo en cuenta la naturaleza del Cliente, la naturaleza y el alcance de los Servicios que se prestarán y el tipo previsto de producto o transacción, incluyendo su complejidad y los riesgos implicados):

a. el tipo de servicio, transacción e instrumento financiero con el que el Cliente está familiarizado;
b. la naturaleza de las operaciones del Cliente en instrumentos financieros y el periodo durante el cual se han llevado a cabo;
c. el nivel de estudios y la profesión del Cliente o Cliente potencial.

La Compañía no alentará a un Cliente o Cliente potencial a no proporcionar la información requerida a efectos de la evaluación de la conveniencia.

La Compañía tendrá derecho a basarse en la información proporcionada por sus Clientes o Clientes potenciales a menos que sea consciente o deba ser consciente de que la información está manifiestamente desfasada, es inexacta o incompleta.

Además de lo anterior, cuando la Compañía evalúe si un instrumento financiero es conveniente para un Cliente, determinará si dicho Cliente tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos que conlleva el producto ofrecido o solicitado. Dado que la Compañía ampliará sus servicios para cubrir a los Clientes profesionales, la Compañía tendrá derecho a suponer que un Cliente profesional posee la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos implicados en relación con aquellos instrumentos financieros u operaciones, o tipos de operaciones o productos, para los cuales el Cliente está clasificado como Cliente profesional.

3.11. Gobernanza de productos

En virtud de los requisitos impuestos por la CySEC en relación con la Gobernanza de

productos, hemos determinado el Mercado objetivo para cada instrumento financiero ofrecido por nosotros. Como parte del procedimiento de apertura de cuenta, usted reconoce que debe proporcionar la información necesaria para permitirnos determinar si se encuentra dentro del Mercado objetivo identificado de clientes finales o no. Dicha información tiene como objetivo evaluar si sus necesidades, características y objetivos están en línea con las características y el nivel de riesgo de los productos complejos y apalancados ofrecidos por la Compañía.

Si usted nos proporciona información incorrecta o incompleta requerida bajo el régimen de Gobernanza de productos, afectará negativamente a nuestra capacidad para llevar a cabo correctamente nuestra obligación y, por tanto, se le podrá permitir realizar Operaciones con instrumentos financieros que no deberían comercializarse ni ofrecerse a usted. Nos reservamos el derecho de cerrar cualquier Cuenta abierta con nosotros basándonos en la información falsa proporcionada.

3.12. Documento de datos fundamentales

3.12.1 El Documento de datos fundamentales (el «KID») es el documento elaborado por la Compañía para los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (los «PRIIP») fabricados y vendidos por la Compañía a Clientes minoristas. De acuerdo con los requisitos de los PRIIP, el propósito del KID es proporcionar a los Clientes minoristas información general sobre la Compañía, las Leyes y reglamentos aplicables, los Servicios ofrecidos, así como la naturaleza y los riesgos implicados en la negociación con CFD y Opciones Knock-Out.

El KID se facilita únicamente con fines informativos para ayudar a los Clientes minoristas a comprender la naturaleza, los costes, los riesgos y las posibles recompensas de los productos correspondientes. Sirve como una descripción general de los riesgos asociados y tiene por objeto ayudar a los clientes a comparar estos productos con otros. Estos Términos comprenden el acuerdo legal principal entre usted, en caso de que haya sido clasificado como Cliente minorista, y la Compañía para los servicios que le prestamos según se describen en el presente documento. Los KID de todos nuestros productos ofrecidos están disponibles en nuestro Sitio web.

3.12.2 Cuando la Compañía actúe como distribuidor de un producto fabricado por un tercero (como los ETF), el KID es elaborado por dicho fabricante y puede estar disponible únicamente en inglés o en los otros idiomas que el fabricante ponga a disposición. La Compañía no controla las versiones lingüísticas producidas por terceros fabricantes. Al aceptar estos Términos, usted confirma que tiene un dominio suficiente del inglés para comprender la información contenida en el KID y consiente recibir los KID en inglés a través de la plataforma o mediante un sitio web. Cada vez que envíe una orden, confirma que ha leído y comprendido el KID correspondiente. La Compañía se reserva el derecho de solicitar pruebas de su dominio del idioma inglés en cualquier momento y de tomar las medidas que considere necesarias para asegurarse de que usted es capaz de comprender el KID en inglés.

PARTE 4. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1. Sujeto a las Leyes y reglamentos aplicables

4.1.1. Estos Términos y todas las Operaciones están sujetos a las Leyes y reglamentos aplicables, de modo que:

a. nada de lo dispuesto en estos Términos excluirá o restringirá cualquier obligación que tengamos con usted en virtud de las Leyes y reglamentos aplicables;
b. podremos tomar u omitir cualquier medida que consideremos necesaria para garantizar el cumplimiento de las Leyes y reglamentos aplicables;
c. todas las Leyes y reglamentos aplicables y cualquier cosa que hagamos o dejemos de hacer para cumplir con ellos serán vinculantes para usted; y
d. tales medidas que tomemos o dejemos de tomar a efectos de cumplimiento de las Leyes y reglamentos aplicables no nos harán responsables a nosotros ni a ninguno de nuestros directores, directivos, empleados o agentes.

4.2. Medidas de un organismo regulador

4.2.1. Si la CySEC, o cualquier otro organismo regulador, toma alguna medida que afecte a una Operación, podremos tomar cualquier medida de respuesta que, a nuestra razonable discreción, consideremos deseable para responder a dicha medida o para mitigar cualquier

pérdida incurrida como resultado de dicha medida regulatoria. Cualquier medida de este tipo será razonable y vinculante para usted.

4.2.2. Si la CySEC, o cualquier otra autoridad de supervisión, realiza una consulta en relación con cualquiera de sus Operaciones, usted se compromete a cooperar plenamente con nosotros y a suministrar con prontitud la información solicitada en relación con la consulta.

4.3. Estándar Común de Comunicación de Información (el «CRS»)

4.3.1. En virtud del Reglamento CRS, estamos obligados a recopilar cierta información sobre el Titular de la cuenta financiera a efectos de comunicación de información. Tenemos el derecho de proporcionar dicha información a las autoridades fiscales locales y estas podrán intercambiar esta información con las autoridades fiscales de otra(s) jurisdicción(es) de conformidad con los acuerdos intergubernamentales relativos al intercambio de información sobre cuentas financieras.

4.3.2. Si la residencia fiscal del Titular de la cuenta financiera se encuentra fuera del país donde está situada la Institución Financiera (FI) que mantiene la cuenta, la Compañía puede estar legalmente obligada a transmitir la información financiera facilitada con respecto a su cuenta a las autoridades fiscales locales y estas podrán intercambiar esta información con las autoridades fiscales de otra(s) jurisdicción(es) de conformidad con los acuerdos intergubernamentales para el intercambio de información sobre cuentas financieras.

4.3.3. Al aceptar estos Términos, usted nos autoriza a proporcionar directa o indirectamente a cualquier autoridad fiscal pertinente o a cualquier parte autorizada para auditar o realizar un control similar de la Compañía a efectos fiscales, la información obtenida de usted o de otro modo en relación con los Términos y las operaciones, y a divulgar a dichas autoridades fiscales cualquier información adicional que la Compañía pueda tener en su poder y que sea relevante para su Cuenta.

4.4. FATCA

4.4.1. En caso de que el Cliente sea considerado como una persona sujeta a notificación en EE. UU. tal como se define en este Acuerdo, estaremos obligados a recopilar cierta

información a efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos de notificación de la FATCA. El Cliente reconoce y acepta que la Compañía está obligada a divulgar información en relación con cualquier persona sujeta a notificación en EE. UU. a las autoridades competentes, de acuerdo con los requisitos de notificación de la FATCA. La Compañía no acepta personas sujetas a notificación en EE. UU.

4.4.2. Las Leyes y reglamentos aplicables (incluyendo, sin limitación, la FATCA) nos exigen confirmar y verificar la identidad de cada Cliente que se registre en nuestro sistema y abra una Cuenta con nosotros. Por lo tanto, se le pedirá que nos facilite información cuando se registre con nosotros, incluyendo:

(1) su nombre,

(2) su dirección,

(3) su fecha de nacimiento,

(4) su número de teléfono y cualquier otra información de identificación personal que podamos solicitar periódicamente, como una copia de su pasaporte y/o documento de identidad, un comprobante de domicilio u otros documentos o información de identificación, y los países de los que sea residente fiscal, y que confirme si es ciudadano estadounidense o si su lugar de nacimiento es en los Estados Unidos de América o cualquier otro comprobante de su ubicación o domicilio actual. Usted deberá notificarnos por escrito en un plazo de 30 días cualquier cambio sustancial en la información que nos haya facilitado anteriormente.

PARTE 5. PAGOS, COSTES, GASTOS, MÉTODOS, DEPÓSITOS E INCENTIVOS

5.1. Tarifas y cargos

5.1.1. Las tarifas y otros cargos son pagaderos por usted como Cliente de la Compañía. Una copia de nuestras tarifas actuales se publica en el KID y en la aplicación móvil. En el sitio web de la Compañía se facilita más información sobre los costes y gastos de forma agregada (expresada tanto en un importe en efectivo como en un porcentaje). La Compañía le proporciona un desglose detallado de los costes y gastos en su cuenta personal en nuestra plataforma.

5.1.2. Modificación de los cargos

La Compañía se reserva el derecho de modificar, periódicamente, el volumen, los importes y los tipos porcentuales de sus tarifas, notificando debidamente al Cliente dichos

cargos en consecuencia. Cualquier modificación de los cargos le será notificada con antelación al cambio correspondiente a través de nuestro Sitio web o de la aplicación móvil. Usted debe supervisar y/o comprobar regularmente las tarifas y cargos en nuestro Sitio web o en la aplicación móvil, teniendo en cuenta que la Compañía no tiene la obligación de realizar notificaciones personales de las modificaciones de los cargos. Su uso continuado de nuestra plataforma se considerará como su consentimiento y aceptación de dichos cambios, los cuales se regirán por estos Términos y condiciones, en su versión modificada. Si no desea quedar vinculado por dichos cambios, deberá dejar de utilizar nuestra plataforma e informarnos inmediatamente.

No obstante, la Compañía se esforzará por notificar a los clientes a través de una comunicación por correo electrónico cualquier modificación significativa de los cargos para la conveniencia del Cliente.

5.2. Spreads

La Compañía cotizará a los clientes dos precios: el precio de compra «ASK», al que los clientes pueden comprar un CFD respectivo, y el precio de venta «BID», al que los clientes pueden vender un CFD respectivo. La diferencia entre los precios ASK y BID se denomina «SPREAD». El SPREADes el único coste de negociación que el usuario tiene que pagar como tarifa de negociación por los Servicios electrónicos. Los clientes no pagan ningún otro cargo ni comisión por entrar o salir de una operación. Los spreads de la Compañía se cotizan tanto en las plataformas móviles y web como en el sitio web.

Los spreads son dinámicos debido a la naturaleza incierta de los mercados y se fijan a la absoluta discreción de la Compañía. Diferentes instrumentos tienen diferentes spreads. El spread puede tener en cuenta:

- la liquidez del mercado subyacente del producto;
- las condiciones generales del mercado y económicas;
- el apetito de riesgo de la Compañía;
- los costes y el margen de beneficio de la Compañía;
- el entorno competitivo más amplio.

La Compañía utiliza un modelo propio para crear sus precios. Un algoritmo de fijación de precios único, desarrollado internamente,

obtiene los precios de muchos proveedores de liquidez de precios, lo que garantiza que la Compañía proporcione a sus clientes el mejor precio que pueda ofrecer.

5.3. Sin comisiones ni tarifas por depósito o reintegro

La Compañía no cobra ninguna tarifa por los depósitos o reintegros de la Cuenta.

5.4. No se cobran ni se cubren las tarifas de telecomunicaciones

La Compañía no cobra ningún coste adicional en relación con los medios de telecomunicación utilizados por el Cliente, si los hubiera, y la Compañía no es responsable de compensar ninguna tarifa incurrida en relación con el uso de medios de telecomunicación por parte del Cliente. Es responsabilidad exclusiva del Cliente liquidar cualquier tarifa con el proveedor de telecomunicaciones correspondiente.

5.5. Métodos de pago

Los clientes pueden depositar fondos en su Cuenta en cualquier momento. Pueden utilizarse los siguientes métodos de pago: tarjetas bancarias y transferencias bancarias, pagos a través de soluciones de pago electrónicas o en línea. Se aplican limitaciones y restricciones adicionales en función de la región, y/o la moneda, y/o el importe del pago. La Compañía se reserva el derecho de modificar la lista de métodos de pago sin previo aviso a sus clientes.

No se aceptarán depósitos bancarios ni ningún otro tipo de depósitos de terceros en la Cuenta del cliente.

5.6. Depósitos mínimos

5.6.1. La Compañía se reserva el derecho de cambiar periódicamente la cantidad mínima de dinero que se puede depositar en su Cuenta cada vez (el «Depósito mínimo»). El importe que constituye actualmente el Depósito mínimo se le mostrará durante el proceso de depósito. Por término medio, el Depósito mínimo oscila entre 20 y 100 EUR o los mismos importes en USD/GBP, dependiendo de la moneda base de la cuenta. La Compañía se reserva el derecho de aumentar el Depósito mínimo para todos los países y/o países especificados.

En caso de que el Cliente deposite una cantidad inferior al Depósito mínimo, la Compañía tiene la discreción de rechazar dicho Depósito y procesar su devolución, deduciendo todos los

gastos bancarios pertinentes del importe devuelto.

5.7. Tarjetas prepago

5.7.1. Las tarjetas prepago anónimas conllevan un mayor riesgo de blanqueo de capitales y actividades de financiación del terrorismo. Como tal, la Compañía ha establecido procedimientos para mitigar dicho riesgo derivado del uso de tarjetas prepago anónimas. En particular, la Compañía no aceptará depósitos procedentes de tarjetas prepago anónimas emitidas fuera de la Unión Europea. En este sentido, cuando la Compañía identifique dicho método de depósito, los fondos depositados se devolverán inmediatamente al Cliente.

5.8. Conversión a la Moneda base

Invertir en instrumentos financieros con un activo o activos subyacentes en una moneda distinta de su moneda base conlleva un riesgo de divisa, ya que el instrumento financiero se liquida en una moneda distinta de su moneda base y, por tanto, el valor de su rendimiento puede verse afectado por su conversión a la moneda base. El riesgo de divisa no se limita a las conversiones dentro de la Plataforma de negociación en línea, sino que también se extiende a los depósitos o reintegros en los que se requiera la conversión de moneda, así como a las transferencias entre las Cuentas denominadas en las diferentes Monedas base, cuando esto esté disponible para el Cliente en la Plataforma de negociación en línea. El tipo de conversión no está bajo el control de la Compañía y, por tanto, la Compañía no será responsable de las diferencias resultantes de tipos de conversión desfavorables.

A efectos de cualquier cálculo (salvo que se indique expresamente lo contrario), convertimos los importes denominados en cualquier otra moneda a la Moneda base al tipo de cambio vigente en el momento del cálculo, tal como se muestra en nuestra plataforma.

No obstante, la Compañía se reserva el derecho de añadir un margen (markup) a los tipos de conversión en relación con las condiciones prevalecientes en el mercado. Para más información, consulte los KID disponibles aquí.

5.9. Costes adicionales

Debe ser consciente de la posibilidad de que existan otros impuestos o costes que no sean pagados a través de nosotros ni impuestos por nosotros. Es su exclusiva responsabilidad asumir

estos costes adicionales.

5.10. Información ex post

La Compañía proporcionará a los Clientes un desglose detallado de los costes y gastos en su cuenta personal en nuestra plataforma.

5.11. Sin pagos de terceros

Usted solo puede depositar su dinero en su Cuenta. Significa que debe ser fácilmente rastreable que los fondos depositados proceden de usted. En caso de duda, nos reservamos el derecho de solicitar una confirmación documental de la propiedad de los fondos entrantes.

No se aceptarán pagos de terceros. Si se identifica un depósito de un tercero o si, en caso de duda, usted no puede proporcionar la prueba documental de la propiedad de los fondos, el importe depositado, deducido el importe de las comisiones de la operación, se devolverá a la misma cuenta de la que se recibió.

En caso de que la tarjeta haya sido utilizada de forma fraudulenta, el propietario legal de la tarjeta solicitará a la Compañía el reembolso de la totalidad del importe transferido de forma fraudulenta, incluyendo las comisiones de la operación. La Compañía se reservará el derecho de tomar las medidas que considere necesarias, lo que puede incluir la notificación a las autoridades competentes.

La Compañía no procesará ningún reintegro de la Cuenta realizado a terceros. Los reintegros se realizarán a la misma cuenta desde la que se recibieron los fondos entrantes. Si no es posible, usted está obligado a proporcionarnos la prueba documental de la propiedad de la cuenta a la que solicita el reintegro.

5.12. Primas nocturnas

Si mantiene una posición abierta de un día para otro, se restará de su Cuenta una prima nocturna. El tamaño de la prima nocturna se especifica para cada instrumento en nuestro Sitio web y en la aplicación móvil. Cualquier modificación de la prima nocturna está sujeta a las normas especificadas en la Cláusula 5.1.1.

5.13. Sin tarifas por cuentas inactivas

La Compañía no cobra ninguna tarifa en relación con las Cuentas inactivas, tal como se definen en la Cláusula 8.18.1. En caso de que la Compañía introdujera tales

tarifas, se divulgaría en el sitio web de la Compañía.

No obstante, la Compañía podrá ejercer sus derechos en relación con las Cuentas inactivas bajo las condiciones establecidas en las Cláusulas 8.18.1 y 8.18.2.

5.14.Incentivos

Bajo las normas de incentivos, la Compañía no pagará ni aceptará de ninguna parte (que no sea usted) ninguna tarifa o comisión en relación con la prestación de un servicio de inversión o un servicio auxiliar, a menos que estos pagos y/o beneficios cumplan los requisitos del párrafo siguiente. Del mismo modo, no proporcionaremos a ninguna parte (que no sea usted) ni recibiremos de ella ningún beneficio no monetario en relación con la prestación de un servicio de inversión o un servicio auxiliar.

De conformidad con el párrafo anterior, los pagos y/o beneficios deberán:

- estar diseñados para mejorar la calidad del servicio prestado al Cliente; y
- no perjudicar el cumplimiento del deber de la Compañía de actuar con honestidad, equidad y profesionalidad de acuerdo con el mejor interés del Cliente.

Los únicos incentivos pagados por la Compañía a terceros se refieren a socios de marketing terceros que remiten clientes potenciales a los servicios de la Compañía. Tales tarifas se estructuran sobre una base de coste por adquisición fija y única, y son abonadas únicamente por la Compañía. No se cargarán ni se deducirán de la cuenta del cliente de ninguna manera.

La Compañía ha evaluado cada uno de estos acuerdos y está satisfecha de que están diseñados para mejorar la calidad del servicio prestado a los clientes y no perjudican el deber de la Compañía de actuar en el mejor interés de usted. Dispone de más información sobre el enfoque de la Compañía respecto a los incentivos en la Política de conflictos de intereses publicada en el sitio web de la Compañía.

A efectos de transparencia, la Compañía revela que las comisiones pagadas a los afiliados no son uniformes y pueden variar en función de los siguientes factores:

I. País o jurisdicción del cliente presentado: los tipos de comisión pueden diferir entre

jurisdicciones para reflejar las condiciones del mercado, los requisitos reglamentarios aplicables y los parámetros de referencia de precios competitivos en cada mercado;

II. Rendimiento y actividad del afiliado: el importe de la comisión aplicable se evalúa de forma individual para cada afiliado y puede reflejar el rendimiento histórico de dicho afiliado.

La Compañía evalúa los factores anteriores en el momento del alta del afiliado y en cada revisión sustancial del acuerdo comercial. La Compañía no aplica un único tipo de comisión fijo a todos los afiliados.

Con respecto a la disposición de las normas sobre incentivos, es decir, garantizar que los incentivos no perjudiquen el deber de la Compañía de actuar con honestidad, equidad y profesionalidad de acuerdo con el mejor interés de sus Clientes, la Compañía proporciona en todo momento lo siguiente:

1. La Compañía no da un trato diferente a los Clientes que se dan de alta a través de afiliados en relación con la ejecución de sus órdenes;
2. El Cliente no incurre en ningún coste adicional al darse de alta a través de un afiliado, ya que los incentivos pagados al afiliado son abonados directamente por la Compañía;
3. La Compañía garantiza que no surjan conflictos de intereses por el método de incentivo a los afiliados, ya que las condiciones de pago son únicas y no se relacionan con el volumen de las operaciones realizadas por el cliente presentado tras su alta. Los afiliados no están autorizados a comunicarse con los operadores presentados ni a influir de ninguna manera en los importes de los depósitos o en los volúmenes de las operaciones y transacciones de nuestros clientes;
4. Cuando usted haya sido presentado a la Compañía por un afiliado, la base sobre la que se determina la comisión aplicable se establece en la cláusula 5.14 de estos Términos. La Compañía le notificará individualmente al menos una vez al año el importe exacto pagado a su afiliado presentador.

5.15. Orden de stop-loss garantizado

Usted puede colocar la orden de stop-loss garantizado (GSL) si el

modo de negociación está configurado como «normal» en la Cuenta. No obstante, si la Cuenta se encuentra en modo de cobertura (hedging) o se cambió del modo de «cobertura» al modo «normal» después de abrirse las posiciones, usted reconoce que la orden de GSL no será aplicable a dichas posiciones.

Nota: La(s) plataforma(s) de negociación Metaquotes no ofrecen GSL.

5.15.1. Tarifa de la orden de stop-loss garantizado (tarifa GSL)

Se cobra una tarifa cuando la orden de stop-loss garantizado se activa y se ejecuta. La tarifa se cobra en forma de un spread adicional y se expresa en porcentaje. El porcentaje se muestra en el tique de operación al colocar la orden de stop-loss garantizado en la plataforma de negociación en línea de Capital.com. La tarifa GSL se calcula mediante la siguiente fórmula:

*Tarifa GSL = prima GSL * precio de apertura de la posición * cantidad*

El importe de la tarifa cobrada se muestra en el historial de operaciones una vez que el GSL se activa y se ejecuta.

5.15.2. La Compañía se reserva el derecho de modificar o cancelar su orden de GSL en caso de que se produzca un dividendo (tal como se define en la cláusula 5.16) o cualquier otro evento corporativo (tal como se define en la cláusula 8.20).

5.16. Dividendos

Se realizarán ajustes en la Cuenta del Cliente debido a los pagos de dividendos relacionados con las acciones subyacentes. Dicho ajuste será calculado por la Compañía basándose en el importe del dividendo, el volumen de la posición del Cliente, la tributación y si se trata de una operación de compra o de venta. Si el Cliente mantiene una posición larga, la Compañía ajustará la Cuenta del Cliente a favor de este por el importe del dividendo multiplicado por el volumen de la posición larga según se haya ajustado, si es necesario, por impuestos. Si el Cliente mantiene una posición corta, la Compañía ajustará la Cuenta del Cliente a favor de la Compañía por el importe del dividendo multiplicado por el volumen de la posición corta según se haya ajustado, si es necesario, por impuestos.
Se aplica un ajuste por dividendos cuando una acción subyacente pasa su fecha de exclusión del

dividendo (ex-dividend date), incluyendo la fecha de exclusión de cualquier dividendo especial, en el mercado de valores subyacente.
No obstante, dado que la Compañía depende de la notificación de un tercero externo, bajo ninguna circunstancia se considerará a la Compañía responsable de las consecuencias de cualquier retraso en los ajustes.

5.17. Bonificaciones para Clientes profesionales

5.17.1. La Compañía podrá pagar a sus Clientes profesionales bonificaciones en función de sus actividades de negociación. Las condiciones de pago de las bonificaciones pertinentes, así como cualesquiera otros términos y condiciones aplicables, estarán sujetos a acuerdos y/u ofertas independientes, públicos o individuales, que constituirán una parte integrante del presente Acuerdo.

Los pagos de bonificaciones a un Cliente profesional, tal como se describen en estos Términos y en cualquier otro acuerdo suscrito entre la Compañía y un Cliente profesional, están supeditados a la finalización de las comprobaciones de cumplimiento y de riesgo realizadas por la Compañía, a la verificación completa de la Cuenta del Cliente profesional y a que el Cliente mantenga su estatus de Cliente profesional en la fecha de pago de la bonificación designada, según determine la Compañía a su entera discreción.

5.17.2. La Compañía se reserva el derecho, a su entera discreción, de retener, retrasar o denegar cualquier pago de bonificación y no estará obligada a realizar ningún pago de bonificación que de otro modo sería debido en caso de que:

a) la Cuenta del Cliente no esté plenamente verificada en la fecha de pago de la bonificación designada; o
b) el Cliente ya no mantenga su estatus de Cliente profesional en la fecha de pago de la bonificación designada.

5.17.3. El Cliente profesional reconoce y acepta que:

a) el incumplimiento de los requisitos de verificación de la Compañía, o el hecho de no mantener el estatus de Cliente profesional en la fecha de pago designada, supondrá la pérdida de cualquier pago de bonificación que de otro modo fuera debido, y el Cliente renuncia a cualquier reclamación por dicho pago de bonificación; y
b) la Compañía no será responsable de ningún impago de bonificaciones debido a la verificación incompleta de la Cuenta del Cliente o al hecho de que el Cliente no mantenga su

estatus de Cliente profesional.

5.17.4. Sin perjuicio de cualquier otro término de este Acuerdo, la Compañía también podrá, a su entera y absoluta discreción, retener, retrasar o denegar el pago de las bonificaciones en cualquiera de los siguientes eventos:

a) la Compañía tenga motivos para sospechar que la actividad del Cliente no cumple con las Leyes y reglamentos aplicables;
b) la Compañía tenga motivos para sospechar que la actividad del Cliente infringe cualquiera de los términos de este Acuerdo;
c) el Cliente no haya facilitado cualquier información que le sea solicitada por la Compañía o haya facilitado información engañosa, inexacta o incorrecta;
d) la Compañía haya notado o haya sido informada por un tercero de la presunta infracción de derechos de terceros por parte del Cliente o exista cualquier infracción de las normas o derechos de terceros aplicables al Cliente mientras cumple con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo;
e) el Cliente profesional no mantenga su estatus de Cliente profesional en la fecha de pago de la bonificación designada (para los pagos de bonificaciones);
f) la Cuenta del Cliente haya sido cerrada o suspendida de conformidad con los términos de este Acuerdo, las Leyes y reglamentos aplicables y cualquier otro acuerdo pertinente suscrito entre el Cliente y la Compañía para la fecha de pago de la bonificación designada (para los pagos de bonificaciones).

5.17.5 El Cliente renuncia irrevocablemente a cualquier otra reclamación en relación con los derechos de la Compañía en virtud de las cláusulas 5.17.1-5.17.4.

5.18. Redondeo de tarifas, dividendos y ajustes

A efectos del cálculo de las tarifas nocturnas, las tarifas GSL, los dividendos y otros ajustes de efectivo relacionados con las posiciones, la Compañía seguirá las reglas de redondeo convencionales, es decir, el redondeo al céntimo o unidad más próximos y, si es exactamente la mitad, el redondeo al alza para los números positivos y a la baja para los números negativos.

PARTE 6. EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LOS CLIENTES

6.1. Solo ejecución: sin prestación de asesoramiento de inversión

Operamos bajo la modalidad de solo ejecución y no asesoramos sobre los méritos de Operaciones

particulares ni sobre sus consecuencias fiscales.

Los diferentes servicios pueden estar sujetos a diferentes regímenes regulatorios. En particular:

(a) la negociación con CFD y derivados OTC similares está sujeta a una evaluación de la conveniencia; y

(b) la negociación con Acciones y ETF en virtud del Apéndice B se presta bajo la modalidad de solo ejecución para instrumentos no complejos.

Por lo tanto, pueden aplicarse diferentes protecciones dependiendo del servicio utilizado.

6.2. Juicio propio e idoneidad

Sin perjuicio de nuestras obligaciones anteriores, al pedirnos que realicemos cualquier Operación, usted manifiesta que ha sido el único responsable de realizar su propia valoración e investigaciones independientes sobre los riesgos de la Operación. Usted manifiesta que posee los conocimientos suficientes, la sofisticación de mercado, el asesoramiento profesional y la experiencia necesaria para realizar su propia evaluación de los méritos y riesgos de cualquier Operación y que ha leído y aceptado la ***Declaración de divulgación de riesgos***. Le hemos proporcionado toda la información y los documentos pertinentes que necesita para decidir sobre la inversión, incluyendo, entre otros, los KID, la ***Declaración de divulgación de riesgos***, los presentes Términos, las Políticas y los materiales educativos, aunque no le ofrecemos ninguna garantía en cuanto a la idoneidad de los productos negociados en virtud de estos Términos y no asumimos ningún deber fiduciario a lo largo de nuestra relación con usted.

6.3. Información accesoria

En los casos en que proporcionemos recomendaciones de negociación genéricas, comentarios de mercado u otra información:

a. esta es accesoria a su relación de negociación con nosotros. Se proporciona únicamente para permitirle tomar sus propias decisiones de inversión y no equivale a un asesoramiento;
b. cuando la información se presente en forma de documento que contenga una restricción sobre la persona o categoría de personas a las que va destinado dicho documento o a las que se distribuye, usted acepta que no la transmitirá a ninguna de dichas personas o categorías

de personas;

c. no ofrecemos ninguna declaración, garantía ni seguridad en cuanto a la exactitud o integridad de dicha información o en cuanto a las consecuencias fiscales de cualquier Operación;
d. usted acepta que, antes del envío, hayamos podido actuar nosotros mismos en consecuencia o haber hecho uso de la información en la que se basa. No realizamos manifestaciones en cuanto al momento de la recepción por su parte y no podemos garantizar que usted reciba dicha información al mismo tiempo que otros Clientes. Cualquier informe de investigación o recomendación publicados pueden aparecer en uno o más servicios de información en pantalla.

6.4. Política de conflictos de intereses

6.4.1. En virtud de las Leyes y reglamentos aplicables, la Compañía tiene la obligación de disponer de mecanismos para gestionar los conflictos de intereses entre la Compañía y sus clientes y entre otros clientes. La Compañía realizará todos los esfuerzos razonables para evitar conflictos de intereses y, cuando no puedan evitarse, la Compañía garantizará que usted reciba un trato justo y con el más alto nivel de integridad, y que los intereses del Cliente estén protegidos en todo momento.

6.4.2. Usted reconoce que prestamos nuestros Servicios a una amplia gama de Clientes y que tenemos numerosas contrapartes, y que pueden surgir circunstancias en las que nosotros, nuestros Asociados o cualquier persona pertinente podamos tener un interés material en una Operación con o para usted, o en las que pueda surgir un conflicto de intereses entre sus intereses y los de otros clientes o contrapartes o los nuestros propios.

6.4.3. Consulte nuestra ***Política de conflictos de intereses*** para obtener más información sobre cómo gestionamos cualquier conflicto que pueda surgir. Previa solicitud, le proporcionaremos más detalles al respecto.

PARTE 7. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (AML) Y DE APERTURA DE CUENTAS DE CLIENTES

7.1. Apertura de cuenta

7.1.1. Antes de poder cursar una Orden con la Compañía, usted

debe leer y aceptar estos Términos, las políticas de negociación descritas en la Parte 8 a continuación, y todos los Anexos y Apéndices aplicables (si los hubiera). Además, también debe depositar fondos suficientes en su Cuenta, y su formulario de registro de Cliente, así como todos los documentos que lo acompañan, deben ser aprobados y verificados por la Compañía.

7.1.2. La Compañía ha establecido una ***Política de aceptación de clientes*** con el fin de realizar una evaluación de riesgos precisa y completa al aceptar clientes.

7.2. Documentos

7.2.1. Al aceptar a un nuevo Cliente, la Compañía tiene la obligación de contar con pruebas satisfactorias de la identidad, el perfil económico y los antecedentes financieros de los Clientes, con el fin de prestar un servicio eficaz. La Compañía exige que todos los clientes suscriban un acuerdo con la Compañía completando la documentación de apertura de cuenta, la cual está adaptada para extraer esta información.

7.2.1.1. Para personas físicas que no residan en la República de Chipre:

- Prueba de identidad: se obtienen copias de los pasaportes y, si están disponibles, de los documentos nacionales de identidad oficiales emitidos por las autoridades competentes de su país de origen;
- Prueba de domicilio: una factura de servicios públicos, una escritura de propiedad de la vivienda o un extracto bancario con una antigüedad no superior a 6 meses, en los que conste el nombre y la dirección residencial del Cliente. En los casos en que los clientes operen en países donde las direcciones se identifiquen únicamente por referencia a un apartado de correos, se acepta una carta de declaración firmada por un representante independiente del gobierno o un funcionario profesional (como una oficina de correos, un abogado, un contable y un notario público) que confirme la dirección del Cliente.

Como parte del proceso de apertura de la Cuenta, la Compañía requerirá pruebas documentales que confirmen la fecha de nacimiento del Cliente para garantizar que cumple el requisito de edad mínima. Cualquier falsificación o el hecho de no proporcionar documentos satisfactorios que confirmen su edad dará lugar a la terminación

de la relación comercial con usted.

7.2.1.2. Para las cuentas de personas jurídicas:
Se sigue un procedimiento de identificación diferente para las personas jurídicas interesadas en abrir una Cuenta con la Compañía.

La documentación que deben obtener los respectivos clientes se ajusta a las disposiciones de la Ley sobre la prevención y represión de actividades de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de 2007-2021 (la «Ley AML») y la Directiva sobre la prevención y represión de actividades de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de 2020 (la «Directiva AML»), según sean enmendadas periódicamente.

7.2.2. Tras la aportación de toda la documentación solicitada, la Compañía evaluará y verificará la documentación facilitada y, si todo parece estar en línea con los procedimientos de la Compañía, se le enviará una aprobación de su registro como Cliente por correo electrónico a la dirección que haya facilitado durante el registro de la Cuenta.

7.2.3. La Compañía podrá, a su entera discreción, en cualquier momento durante la relación comercial con usted, solicitar documentos adicionales, incluyendo, entre otros, documentos de identificación, comprobantes de fondos, pruebas de sus orígenes de fondos, comprobantes de titularidad de los diversos métodos de pago, así como selfis con los documentos solicitados.

7.2.4. En caso de que la Compañía detecte alertas por sanciones o noticias adversas en los medios de comunicación durante el control (screening), ya sea en el proceso de alta o en la supervisión continua, la Compañía solicitará documentos de identificación adicionales que incluyan, entre otros, un certificado de antecedentes penales de las autoridades responsables.

7.3. Aprobación del registro

Tras la aprobación de su registro, se le notificará por correo electrónico a la dirección que haya facilitado durante el registro de la Cuenta.

7.4. Requisitos adicionales

La Compañía podrá, a su entera discreción, en cualquier momento durante la relación comercial con la Compañía, y por motivos

razonables, solicitar que, además de la aceptación en línea de estos Términos, el Cliente complete y presente cualquier documento firmado que requiera la Compañía, incluyendo, entre otros, estos Términos y la ***Declaración de divulgación de riesgos***.

PARTE 8. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIÓN / ÓRDENES

8.1. Cursar órdenes

Usted puede darnos instrucciones en formato electrónico a través de la Plataforma de negociación en línea (versión web o aplicación móvil). Usted acepta que todas las instrucciones deberán cursarse manualmente y que el uso de cualquier sistema de entrada de datos automatizado o la manipulación de cualquier forma de la Plataforma de negociación en línea están expresa y estrictamente prohibidos, a menos que se especifique lo contrario en la cláusula 8.24.8 de estos Términos.

En estos Términos, «instrucciones» y «Órdenes» tienen el mismo significado. Al cursar una Orden, si esta queda pendiente, los fondos necesarios para su ejecución se bloquean de los fondos libres disponibles en la Cuenta del Cliente (los fondos bloqueados no pueden utilizarse para otras Órdenes hasta que las pendientes se ejecuten o se cancelen). El Cliente será el único operador de la(s) Cuenta(s), a menos que el Cliente haya obtenido explícitamente el consentimiento previo de la Compañía. Ningún tercero está autorizado a afectar a las operaciones en nombre del Cliente sin notificación previa a la Compañía. Usted reconoce que, al aceptar estos Términos, sigue siendo el único propietario y operador de la Cuenta. Cualquier incumplimiento de lo anterior podrá someter la Cuenta del Cliente a las Medidas de ejecución descritas en la cláusula 13.3.

8.2. Tipos de órdenes aceptadas

8.2.1. Una orden es una oferta para abrir o cerrar una transacción si nuestro precio se mueve hacia un nivel especificado por usted, o más allá de este. Nuestro enfoque consiste en cursar órdenes únicamente como principal y no como agente en su nombre; somos la única contraparte de sus operaciones y el único centro de ejecución de sus órdenes. La Plataforma de negociación en línea de Capital.com admite los siguientes tipos de órdenes:

a. Una Orden a mercado es una instrucción para comprar o vender un CFD en un volumen especificado al mejor precio de mercado disponible para ese volumen y se ejecutará inmediatamente al mejor precio de mercado disponible. (el precio podría cambiar antes de la ejecución, especialmente con instrumentos financieros menos líquidos); dicha orden a mercado nos permite ejecutar su orden a un precio diferente de nuestro precio de compra/venta cotizado en el momento en que usted la cursa. Este tipo de orden no permite ningún control sobre el precio al que se ejecutará. Las órdenes a mercado solo pueden cursarse durante las horas de negociación del activo subyacente. Cuando no haya liquidez suficiente disponible para el volumen especificado, su orden a mercado se ejecutará parcialmente y el volumen restante será cancelado por el sistema. Una orden a mercado puede llevar asociadas órdenes de Take-profit / Stop-loss.

b. Una Orden limitada es una instrucción que permite al Cliente establecer un precio mínimo (para una orden de venta) o un precio máximo (para una orden de compra). Esto le otorga un control sobre el precio al que se ejecuta la orden limitada; no obstante, esta orden limitada puede no ejecutarse (o completarse) nunca. Una orden limitada puede utilizarse tanto para abrir como para cerrar una posición. Cuando no haya liquidez suficiente disponible para el precio especificado, su orden limitada se ejecutará parcialmente y la cantidad restante quedará activamente pendiente hasta que se complete por completo o se cancele. Una vez que se activa una orden limitada, se ejecutará a un nivel igual o mejor que el nivel especificado por usted. Las órdenes limitadas pueden llevar asociadas órdenes de Take-profit y Stop-loss.

c. Una orden de trabajo es un término general para la apertura de una orden de stop o limitada. Esto permite al Cliente comprar o vender un CFD una vez que alcanza el precio de stop predeterminado por el Cliente (después de que el CFD alcance el precio de stop del Cliente, la orden de stop se convierte en una orden a mercado y se ejecuta al mejor precio disponible).

d. Una Orden de stop a mercado es una instrucción para ejecutar una operación cuando se alcanza un nivel de precio (el nivel de stop a mercado) que es igual o peor que el mejor precio actual (una orden de stop a mercado). Cuando se alcance el nivel de stop a mercado, la orden de stop a mercado se activará y se enviará una orden a mercado para ejecutar la operación al mejor precio disponible en el momento en que se curse la orden por el volumen que usted desee comprar o vender. Su precio de ejecución puede ser mejor o peor que el nivel de stop a mercado que usted estableció, dependiendo de la liquidez disponible y del volumen de su Orden. Las órdenes de stop a mercado pueden cursarse y/o cancelarse en cualquier momento, incluso cuando el mercado está cerrado. Para modificar una orden de stop a mercado, tendría que cancelar la existente y cursar una nueva orden de stop a mercado, siempre que las condiciones del mercado lo permitan. Las órdenes de stop a mercado pueden utilizarse para abrir o cerrar una operación y pueden ser válidas para el día (GFD) o válidas hasta su cancelación (GTC). Esto significa que para las órdenes de stop a mercado «GFD», cualquier parte de la orden de stop a mercado que no haya sido ejecutada durante el día de negociación en el que la orden se cancela automáticamente al final de ese día de negociación. Puede darse el caso de que su orden de stop a mercado se ejecute parcialmente si no hay liquidez suficiente para cubrir la totalidad de su orden en el momento en que se activa su orden de stop a mercado. Una orden de stop a mercado «GTC» seguiría siendo una orden de trabajo hasta que usted decida cancelarla, si se cancela porque usted se encuentra en una llamada de margen, o si su orden se completa y se convierte en una posición. Las órdenes de Take-profit y Stop-loss asociadas a órdenes de stop a mercado se establecerán a un nivel especificado de distancia del peor precio de ejecución recibido (p. ej., 50 puntos de distancia del precio de venta más alto para una orden a mercado larga). Sus órdenes de Take-profit y Stop-loss no se establecerán a un nivel relativo al precio de apertura medio ponderado por volumen de su orden.

e. Un Take-profit es una orden

que puede asociarse a órdenes de trabajo, órdenes a mercado o posiciones abiertas, para cerrar una posición a un precio mejor que el precio actual. Este tipo de orden se utiliza principalmente para asegurar los beneficios de una posición. Si el mercado se ha movido en la dirección opuesta a una posición, es posible establecer un Take-profit a un precio mejor que el precio actual pero peor que el precio de apertura. De este modo, es posible limitar las pérdidas con una orden de Take-profit. Cuando una orden de Take-profit se asocia a una orden de trabajo, será una orden contingente que se activará una vez que se haya ejecutado la totalidad o parte de su orden de apertura, dando lugar a la apertura de una posición en su Cuenta. Las órdenes de Take-profit se ejecutarán al precio predefinido. Si una orden de Take-profit se ejecuta parcialmente porque no hay liquidez suficiente al precio que usted especificó, la parte restante de su orden estará activa hasta que se alcance de nuevo su nivel de precio y haya más liquidez disponible. Una orden de Take-profit permanecerá activa hasta que se ejecute o se elimine, o hasta que se cierre la posición abierta.

f. Un Stop-loss es una orden que puede asociarse a órdenes de trabajo, órdenes a mercado o posiciones abiertas, para cerrar una posición a un precio peor que el precio actual. Este tipo de orden se utiliza principalmente para limitar las pérdidas potenciales en las que puede incurrir en una posición abierta. Si el mercado se ha movido en la dirección de una posición, es posible establecer un Stop-loss a un precio peor que el actual pero mejor que el precio de apertura. De este modo, es posible asegurar beneficios con una orden de Stop-loss. Si se alcanza el nivel de Stop-loss, la orden de Stop-loss se ejecuta como una orden a mercado al mejor precio disponible para el volumen que usted desee comprar o vender. Una orden de Stop-loss permanecerá activa hasta que se ejecute, se elimine o se cierre la posición abierta. Si una orden de Stop-loss se ejecuta parcialmente porque no hay liquidez suficiente, la parte restante de su orden estará activa hasta que se alcance de nuevo su nivel de precio y haya más liquidez disponible. No garantizamos que una orden de Stop-loss se ejecute al precio

especificado.

g. Una orden de stop dinámico es un tipo específico de Stop-loss que sigue automáticamente sus posiciones, siempre que el mercado se mueva a su favor. Si el mercado se mueve en su contra, el nivel de Stop-loss no se mueve.

   Una orden de stop dinámico no establece el nivel de stop a un precio determinado, sino a una cierta distancia del precio de mercado actual. Se colocaría por debajo del precio de mercado actual si usted abre una posición larga sobre un activo, y por encima del precio de mercado actual si abre una posición corta. Un stop dinámico se establece a un nivel porcentual o a una cierta cantidad de puntos de distancia del precio de mercado —esta distancia se conoce como paso dinámico— y el stop se moverá para mantener esa distancia del precio actual.

   Uno de los mayores beneficios de un stop dinámico es la flexibilidad que le ofrece, ya que no tiene que mover manualmente su stop si su posición se mueve a su favor y desea ajustar su exposición en consecuencia. Si deja un stop básico en una posición abierta y no lo reajusta si su operación es rentable, su posición solo se cerrará automáticamente si retrocede hasta el punto donde colocó originalmente su stop. Cualquier beneficio que pudiera haber obtenido de la posición, si la hubiera cerrado antes, se perdería. Los stops dinámicos ayudan a evitar que esto ocurra, protegiendo los beneficios en una operación ganadora y minimizando las pérdidas.

   Cuando configure un stop dinámico, debe tener cuidado de no establecer su paso dinámico demasiado lejos del precio de mercado ni demasiado cerca de este. Si lo establece demasiado lejos, corre el riesgo de sufrir pérdidas innecesarias, pero si lo establece demasiado cerca del precio de mercado, es posible que se le cierre la posición antes de que su operación haya tenido la oportunidad de obtener beneficios.

h. Una Orden de stop-loss garantizado es una orden que puede asociarse a órdenes de trabajo, órdenes a mercado o posiciones abiertas, para cerrar una posición a un precio exacto

determinado por usted que es peor que el precio actual. Este tipo de orden se utiliza para limitar las pérdidas en las que puede incurrir en una posición abierta. Si el mercado se ha movido en la dirección de una posición, es posible establecer un stop-loss garantizado a un precio peor que el actual pero mejor que el precio de apertura. De este modo, es posible asegurar beneficios con una orden de stop-loss garantizado. Al aceptar su orden de stop-loss garantizado, garantizamos que cuando nuestra cotización de compra o venta supere el precio especificado por usted, cerraremos su posición exactamente al precio especificado. Una posición abierta puede cerrarse por iniciativa de usted antes de alcanzar el nivel de la orden de stop-loss garantizado. Dado que garantizamos su precio de cierre, se cobra una tarifa cuando la orden de stop-loss garantizado se activa y se ejecuta (véase la cláusula 5.15.1. Tarifa de la orden de stop-loss garantizado (tarifa GSL)).

Tenga en cuenta que la orden de stop-loss garantizado opera como una protección por posición. Por separado, se aplica una regla de cierre por falta de margen a nivel de cuenta en todas sus posiciones de CFD abiertas. Este cierre por falta de margen a nivel de cuenta opera independientemente de cualquier GSL que usted haya colocado y puede dar lugar a que su posición se cierre antes de que el mercado alcance su nivel de stop de GSL elegido. Para más detalles, consulte la Parte 11 y la Política de apalancamiento y margen.

8.2.2. Las órdenes limitadas y las órdenes de stop-loss para los CFD sobre acciones se ejecutan basándose en los precios precedentes al dividendo (ex-dividend) y, si no se ejecutan por completo antes de que se produzca el próximo Evento corporativo que otorgue al Cliente el derecho a un dividendo por la(s) posición(es) de CFD sobre acciones que mantenga, la(s) posición(es) de CFD pertinente(s) del Cliente será(n) cerrada(s) por la Compañía antes de dicho Evento corporativo al precio de mercado prevaleciente en ese momento. Del mismo modo, la Compañía pedirá al Cliente que cierre cualquier orden limitada y orden de stop-loss pendiente afectada antes del próximo Evento corporativo o lo hará por su

cuenta.

8.2.3. Las órdenes limitadas y las órdenes de stop-loss aplicadas a los CFD sobre acciones basadas en precios con dividendo (cum-dividend) serán válidas para el precio sin dividendo (ex-dividend) (y viceversa), a menos que el Cliente las cancele específicamente.

8.2.4. Podremos introducir nuevos tipos de órdenes periódicamente publicando el aviso correspondiente y actualizando la información actual en nuestra Plataforma de negociación en línea.

8.2.5. Podremos introducir restricciones con carácter temporal respecto a un determinado tipo de orden o a todas las órdenes.

8.3. Condiciones de aceptación de las órdenes

8.3.1. Es su exclusiva responsabilidad indicar claramente los términos de una orden al introducirla, ya sea una orden a mercado, una orden limitada, un Take-profit, un Stop-loss o cualquier otro tipo de orden, incluyendo el precio correspondiente y el tamaño del lote.

8.3.2. Usted reconoce y acepta que, a pesar de nuestros mejores esfuerzos, el precio al que se produce la ejecución puede ser sustancialmente diferente del precio especificado en su orden. Esto puede deberse a movimientos repentinos de los precios de los activos subyacentes o a otras razones ajenas a nuestro control.

8.3.3. La Compañía no asumirá ninguna responsabilidad por la falta de ejecución de las órdenes.

8.3.4. La Compañía tendrá el derecho, pero no la obligación, de rechazar cualquier orden total o parcialmente antes de su ejecución, o de cancelar cualquier orden, cuando su Cuenta contenga un margen insuficiente para respaldar la totalidad de la orden o cuando dicha orden sea ilegal o inadecuada por cualquier otro motivo.

8.3.5. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de los Términos o de las Políticas, para ciertos instrumentos financieros en los que el activo subyacente sea una criptomoneda y que sean designados por la Compañía periódicamente, la Compañía podrá determinar que la ejecución de una Orden del cliente estará condicionada a la ejecución por

parte de la Compañía de una operación de cobertura correspondiente con un proveedor de liquidez tercero. Los Clientes continúan operando únicamente con la Compañía sobre una base de principal OTC y no se crea ninguna relación directa del cliente con ningún proveedor de liquidez tercero o centro externo.

Cuando esto sea aplicable:

a. la Orden del Cliente podrá ser ejecutada total o parcialmente, recotizada o rechazada, dependiendo de la ejecución de la correspondiente operación de cobertura por parte de la Compañía con el proveedor de liquidez pertinente, y cualquier parte de la Orden del Cliente que no pueda cubrirse inmediatamente podrá ser cancelada en lugar de quedar pendiente;
b. el precio de ejecución de la Orden del Cliente podrá basarse en el precio de ejecución obtenido por la Compañía en la correspondiente operación de cobertura y, por tanto, podrá diferir del precio cotizado al cliente en el momento en que se envió la Orden; y
c. en los casos en que parte de la Orden del Cliente se ejecute a un precio basado en la correspondiente operación de cobertura y el resto se ejecute al precio cotizado al cliente, el precio final de ejecución de la Orden del Cliente podrá ser el precio medio ponderado por volumen de ambos.

8.4. Política de ejecución

8.4.1. Si no existen instrucciones específicas del Cliente sobre cómo ejecutar la orden, consideraremos diversos factores de ejecución para garantizar que gestionamos la orden en los términos más favorables para nuestro Cliente. Estos factores de ejecución incluyen:

a. el precio;
b. la rapidez;
c. la probabilidad de ejecución y liquidación;
d. los costes;
e. el volumen y la naturaleza de la orden;
f. cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

8.4.2. Cabe destacar que las instrucciones específicas mencionadas anteriormente impiden que la Compañía tome las medidas que ha diseñado e implementado para garantizar el mejor resultado posible para la ejecución de dichas Órdenes respecto a los elementos

cubiertos por tales instrucciones.

No consideramos que la lista anterior sea exhaustiva y el orden en que se presentan los factores anteriores no debe tomarse como una indicación de su prioridad.

8.4.3. El mejor resultado posible para nuestros Clientes se determinará en términos de la contraprestación total, representada principalmente por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución. Los costes relacionados con las ejecuciones incluyen los gastos incurridos por el Cliente que están directamente relacionados con la ejecución de su orden.

8.4.4. Los demás factores de ejecución (rapidez, probabilidad de ejecución, volumen, naturaleza o cualquier otra consideración pertinente) serán, en la mayoría de los casos, secundarios frente a las consideraciones de precio y costes, a menos que proporcionen el mejor resultado posible para el Cliente en términos de contraprestación total.

8.5. Cancelación / Retirada de instrucciones

8.5.1. Las órdenes que no son a mercado pueden cancelarse a través de la Plataforma de negociación en línea de Capital.com, pero solo podemos cancelar sus instrucciones si usted lo solicita explícitamente, siempre que no hayamos actuado sobre dichas instrucciones hasta el momento de su solicitud.

8.5.2. Las instrucciones ejecutadas solo podrán ser retiradas o enmendadas por usted con nuestro consentimiento.

8.5.3. La Compañía no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier reclamación, pérdida, daño, coste o gasto, incluyendo honorarios legales, que se deriven directa o indirectamente de la falta de cancelación de dicha Orden.

8.6. Derecho a no aceptar órdenes

Podremos, a nuestra entera discreción, negarnos a aceptar cualquier Orden o instrucción del Cliente o podremos aceptar la Orden del Cliente sujeta a ciertas condiciones o podremos negarnos a proceder con una Orden que la Compañía haya aceptado (incluyendo, entre otras, situaciones en las que la Compañía sea incapaz de ejecutar la Orden del Cliente debido a restricciones con corredores ejecutores u otros terceros, centros de negociación o debido a condiciones inusuales

del mercado). La Compañía realizará todos los esfuerzos razonables para facilitar las ventas y notificarlo al Cliente por escrito, a menos que la Compañía tenga prohibido hacerlo por ley.

8.7. Control de órdenes antes de la ejecución

8.7.1. Tenemos el derecho (pero no la obligación) de establecer límites y/o parámetros para controlar su capacidad de cursar órdenes a nuestra absoluta discreción. Dichos límites

y/o parámetros podrán ser enmendados, aumentados, disminuidos, eliminados o añadidos por nosotros a nuestra absoluta discreción y podrán incluir (sin limitación):

a. controles sobre los importes máximos o mínimos de las Órdenes y los volúmenes máximos o mínimos de las Órdenes;
b. controles sobre nuestra exposición total hacia usted;
c. controles sobre los precios a los que pueden enviarse las Órdenes (incluyendo, sin limitación, controles sobre Órdenes que estén a un precio que difiera sustancialmente del precio de mercado en el momento en que se envía la Orden al libro de órdenes);
d. controles sobre los Servicios electrónicos (incluyendo, sin limitación, cualquier procedimiento de verificación para garantizar que cualquier Orden u Órdenes en particular proceden de usted); y/o
e. cualquier otro límite, parámetro o control que se nos exija implementar de conformidad con las Leyes y reglamentos aplicables.
f. El Cliente acepta que algunas acciones de pequeña y microcapitalización que se negocian en mercados muy poco líquidos, o mediante una subasta u otro proceso de puja no estándar, pueden causar retrasos en la ejecución de las Órdenes de tales instrumentos financieros. Por lo tanto, la Plataforma de negociación en línea procesará la Orden del Cliente tan pronto como sea razonablemente posible y no será responsable de ninguna pérdida del Cliente a este respecto.

8.8. Ajustes de las operaciones

8.8.1. Los clientes deben ser conscientes de que las operaciones con CFD conllevan un alto grado de riesgo. El importe del margen inicial puede ser relativamente pequeño en relación con el valor del instrumento, por lo que las operaciones están «apalancadas» o «tienen efecto multiplicador». Un movimiento de mercado relativamente pequeño puede tener un impacto proporcionalmente mayor en los

fondos que el Cliente ha depositado o tendrá que depositar. Esto puede jugar tanto en contra como a favor del Cliente.

8.8.2. La Compañía se reserva exclusivamente el derecho de ampliar sus spreads variables, ajustar el apalancamiento y/o aumentar los requisitos de margen sin previo aviso bajo ciertas condiciones del mercado, incluyendo, entre otras, cuando la mesa de negociación de Capital.com esté cerrada, en torno a anuncios fundamentales, como resultado de cambios en los mercados de crédito y/o en momentos de extrema volatilidad del mercado.

8.9. Ejecución de órdenes

Realizaremos los esfuerzos razonables para ejecutar cualquier orden con prontitud, pero al aceptar sus órdenes no manifestamos ni garantizamos que sea posible ejecutar dicha Orden o que la ejecución sea posible de acuerdo con sus instrucciones. Si encontramos alguna dificultad material, relevante para la correcta ejecución de una orden en su nombre, se lo notificaremos con prontitud o tan pronto como razonablemente podamos.

A pesar de lo anterior, hemos diseñado políticas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la obligación de ejecutar las órdenes en los términos más favorables para nuestros clientes y para lograr el mejor resultado posible para ellos, teniendo en cuenta la capacidad, las necesidades y las políticas de negociación de cada cliente, produciendo un resultado que ofrece, en nuestra opinión, el mejor equilibrio a través de una gama de factores a veces contradictorios. Para más información, consulte la ***Política de ejecución de órdenes***. Con respecto a los Clientes minoristas, el mejor resultado posible se determina en términos de la contraprestación total. La Compañía aplicará las normas de mejor ejecución en los casos en que usted no haya facilitado instrucciones específicas a la Compañía.

Tomamos todas las medidas adecuadas para gestionar cualquier posible conflicto de intereses que pueda surgir de conformidad con las disposiciones de nuestra ***Política de conflictos de intereses***.

8.10. Modo de cobertura (Hedging Mode)

8.10.1 La Compañía ofrece a sus

clientes la negociación en «Modo de cobertura». En nuestro sitio web, aquí concretamente, puede encontrar qué es un modo de cobertura y cómo utilizarlo en la negociación.

8.10.2 El modo de cobertura no está disponible actualmente para los Clientes franceses, ni para los residentes en Francia, que sean considerados Clientes franceses por domicilio o ubicación.

8.10.3 El modo de cobertura puede no estar disponible para algunos productos e instrumentos financieros ofrecidos en la Plataforma de negociación en línea.

8.11. Comunicación de operaciones y estados de cuenta

8.11.1. Confirmaciones de las operaciones

Las confirmaciones de todas las Operaciones que hayamos ejecutado en su nombre en ese día de negociación estarán disponibles en la plataforma web en línea y en la aplicación móvil, y se actualizan en línea a medida que se ejecuta cada Operación.

La confirmación de la ejecución y los estados de su(s) Cuenta(s), en ausencia de error manifiesto, se considerarán correctos, concluyentes y vinculantes para usted, si no se presentan objeciones en un plazo de tres días por correo electrónico, en caso de que las órdenes se hayan cursado a través de la Plataforma de negociación en línea de la Compañía.

En los casos en que el mercado prevaleciente represente precios diferentes a los precios publicados en línea por la Compañía en el Sitio web y en la aplicación móvil, la Compañía intentará, basándose en sus mejores esfuerzos y de buena fe, ejecutar las Órdenes a mercado a los precios de mercado prevalecientes o cerca de ellos. Esto puede afectar o no negativamente a las ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas del Cliente.

El Cliente podrá solicitar recibir el estado de cuenta mensual o trimestralmente por correo electrónico, dirigiendo dicha solicitud al Departamento de Atención al Cliente (support@capital.com).

8.11.2. Comunicación EMIR

De conformidad con el Reglamento sobre la infraestructura de los mercados

europeos (EMIR), usted está clasificado como «NFC» (una contraparte no financiera a la que no se aplica la obligación de compensación EMIR).

Bajo el requisito EMIR, estamos obligados a informar de las operaciones a un registro de operaciones y, posteriormente, a la ESMA. A este respecto, usted nos autoriza irrevocablemente a informar de todas sus operaciones sujetas a notificación a las partes mencionadas. Usted también deberá facilitarnos cualquier información adicional y/o documentación justificativa que pueda solicitarse periódicamente, requerida bajo el EMIR o cualquier otra Ley y reglamento aplicables, con el fin de cumplir con nuestra obligación de información. En caso de negativa o falta de entrega de la información y/o documentación justificativa requerida, tenemos el derecho absoluto de negarnos a que usted opere con nosotros y de suspender su(s) Cuenta(s) o rescindir este Acuerdo de conformidad con las disposiciones de la cláusula 17.

8.11.3. Comunicación de operaciones

De conformidad con el Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR), Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012, estamos obligados a informar de las operaciones sobre instrumentos financieros que estén admitidos a negociación en un centro de negociación o para los que se haya solicitado la admisión a negociación, instrumentos financieros cuyo subyacente sea un índice o una cesta compuesta por instrumentos financieros ToTV.

Usted reconoce y acepta que tenemos derecho a divulgar dicha información y que dicha información en nuestro poder será de nuestra exclusiva y exclusiva propiedad.

Usted acepta facilitarnos toda la información que razonablemente solicitemos con el fin de cumplir con nuestras obligaciones en virtud de los Reglamentos aplicables y consiente que facilitemos a cualquier tercero la información sobre usted y su relación con nosotros en virtud de este Acuerdo (incluyendo, entre otros, sus Operaciones o el dinero de su Cuenta) que

consideremos, actuando razonablemente, apropiada o según sea necesario para cumplir con cualquier Ley y reglamento aplicables o Término de este Acuerdo.

A este respecto, estamos autorizados irrevocablemente a informar de todas sus operaciones sujetas a notificación a la CySEC. A efectos de facilitar la comunicación de operaciones, usted deberá proporcionarnos, entre otros, la siguiente documentación justificativa, en un formato aceptable para nosotros:

- **Persona física**: dependiendo del país de su residencia, deberá proporcionarnos la documentación justificativa que exija el Anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2017/590 relativo a los identificadores nacionales de Clientes para personas físicas que se utilizarán en los informes de operaciones, incluyendo, entre otros, el número de pasaporte, o el número de identidad, o el número de concatenación (CONCAT).
- **Personas jurídicas**: debe facilitarnos el Identificador de Entidad Jurídica (el «LEI»), el código alfanumérico de 20 dígitos que permite la identificación clara y única de las entidades jurídicas que participan en operaciones financieras. Se destaca que no estaremos en condiciones de prestar un servicio que active la obligación de presentar un informe de operación por una operación realizada en su nombre, antes de obtener el LEI por su parte. Usted acepta que podamos, en ciertas circunstancias, obtener un LEI en su nombre. Usted acepta que podamos hacerlo si consideramos que es necesario para permitirle realizar Operaciones con nosotros y que podemos repercutirle cualquier cargo en el que incurramos para obtener un LEI en su nombre y cobrar una tarifa de administración para cubrir nuestros costes al hacerlo. Es su responsabilidad asegurarse de notificarnos cualquier cambio en sus datos de contacto, incluyendo la actualización de su LEI, cuando proceda. El hecho de no renovar su LEI anualmente dará lugar a la terminación de este Acuerdo de conformidad con las disposiciones de la cláusula 17.

Usted acepta facilitarnos cualquier información adicional y/o documentación justificativa que pueda solicitarse periódicamente, requerida bajo el MiFIR o

cualquier otra Ley y reglamento aplicables, con el fin de cumplir con nuestra obligación de información. En caso de negativa o falta de entrega de la información y/o documentación justificativa requerida, la Compañía se reserva el derecho de suspender o terminar y cerrar su Cuenta de negociación y/o cualquier posición abierta sin previo aviso cuando no quepa razonablemente esperar que le notifiquemos dicho cierre, incluyendo, entre otros, los casos en los que sospeche que se ha producido una actividad ilegal o fraudulenta, cuando usted no haya facilitado y/o se haya negado a facilitar información actualizada y precisa relativa a su cuenta (incluyendo los LEI cuando proceda) de conformidad con las disposiciones de la cláusula 9.12 de estos Términos.

8.11.4. Estado de los fondos de los clientes

Dada la naturaleza de la relación comercial, Capital.com proporcionará al Cliente información sobre el importe de los activos mantenidos, es decir, instrumentos financieros o fondos, a través de la Cuenta de negociación. A petición del Cliente, Capital.com proporcionará dichos estados con mayor frecuencia y sin coste alguno, según se acuerde con el Cliente.

8.12. Negociación indebida o abusiva

8.12.1. El objetivo de la Compañía es proporcionar la liquidez de negociación más eficiente disponible en forma de precios negociables en tiempo real para la mayoría de los instrumentos financieros que ofrecemos en la plataforma de negociación en línea de Capital.com. Como resultado de la naturaleza altamente automatizada de la entrega de estos precios negociables en tiempo real, usted reconoce y acepta que es probable que se produzcan errores de cotización de precios periódicamente.

8.12.2. En caso de que usted ejecute operaciones que entren dentro de la definición de Abuso de mercado o ejecute estrategias de negociación con el objetivo de explotar el error o errores de cotización o actuando de mala fe, incluyendo actuar de cualquier otra forma para abusar y/u obtener ventajas injustas al utilizar nuestra Plataforma de negociación en línea o nuestros Servicios, la Compañía considerará esto como un comportamiento impropio o abusivo.

8.12.3. En caso de que la

Compañía determine, a su entera discreción y de buena fe, que usted se está aprovechando, beneficiándose, intentando aprovecharse o beneficiarse de un error o errores de cotización o que está cometiendo cualquier otra negociación impropia o abusiva, incluyendo, entre otras:

a. acciones fraudulentas/ilegales que dieron lugar a la operación;
b. el uso de un sistema de entrada de datos automatizado, un sistema de entrada de datos masivo, cualquier dispositivo electrónico, robots, un sistema de negociación de alta velocidad, o cualquier tipo de software o programa, o algoritmos de software automatizados que puedan manipular, alterar, interferir o abusar de otro modo de nuestra Plataforma de negociación en línea o proporcionarle una ventaja injusta al utilizar nuestro Sistema o nuestros Servicios. El uso de tales sistemas, programas o algoritmos, siempre que no abusen de la Plataforma de negociación en línea y no le proporcionen una ventaja injusta, solo está permitido cuando esté claramente autorizado en estos Términos (cláusula 8.24.8);
c. órdenes cursadas basándose en precios manipulados como resultado de errores del sistema o fallos de funcionamiento del mismo, u operaciones ejecutadas cuando la Plataforma de negociación en línea de Capital.com indique un precio anómalo para los activos subyacentes (es decir, el precio que no corresponde expresamente al precio de mercado actual para los mismos);
d. negociación de arbitraje sobre los precios ofrecidos por nuestra plataforma debido a errores de los sistemas o cualquier otra práctica de arbitraje (incluyendo, entre otras, el abuso de latencia), manipulación de precios o manipulación de tiempo, incluyendo, entre otras, la que tenga por objeto manipular o aprovecharse injustamente de la forma en que construimos, proporcionamos o transmitimos nuestro precio de compra o venta;
e. operaciones coordinadas con el fin de aprovecharse de los sistemas, de los errores del sistema y de los retrasos en las actualizaciones de los sistemas, incluyendo, entre otras, las acciones coordinadas entre diferentes clientes encaminadas a obtener beneficios (generar ingresos) de la aplicación de funciones (oportunidades) de la Plataforma de negociación en línea de Capital.com tales como la Protección contra saldo negativo y la «orden de stop-loss», así como cualquier otra medida, incluyendo las coordinadas entre diferentes clientes y/o actuando en tándem

con un tercero o terceros, encaminada a obtener beneficios (generar ingresos) de la aplicación de funciones (oportunidades) de la Plataforma de negociación en línea de Capital.com de forma no acorde con los fines de tales funciones (oportunidades); y/o la realización de Operaciones (operaciones) «de dirección opuesta» («espejo») (es decir, posición larga y posición corta) dentro de un mismo mercado o en relación con el mismo activo subyacente, abiertas con una diferencia de tiempo y/o diferencia de precios insignificantes para los activos subyacentes en un mismo dispositivo y/o desde una misma dirección IP pero con el uso de diferentes Cuentas (creadas a nombre de diferentes personas y/o entidades), incluyendo aquellas encaminadas a obtener beneficios (generar ingresos) de la aplicación de funciones (oportunidades) de la Plataforma de negociación en línea de Capital.com;

f. órdenes cursadas con el uso de información privilegiada (es decir, explotación abusiva de información confidencial privilegiada, el uso indebido de información o directores que operan con acciones de sus propias empresas);
g. cualquier otra forma desleal, abusiva, manipuladora o ilegal de utilizar nuestros Servicios o la Plataforma; o el uso de cualquier dispositivo, software, programa, algoritmo o cualquier estrategia de negociación que tenga por objeto manipular, alterar, interferir o aprovecharse injustamente de nuestros Servicios o de la Plataforma, entonces la Compañía tendrá el derecho de:
   i. ajustar los spreads de precios disponibles para usted; y/o
   ii. restringir su acceso a las cotizaciones negociables instantáneamente en tiempo real, incluyendo el suministro de cotizaciones manuales únicamente; y/o
   iii. obtener de su Cuenta cualquier beneficio de negociación histórico que haya obtenido a través de dicha negociación impropia o abusiva, según determinemos nosotros en cualquier momento durante nuestra relación comercial; y/o
   iv. rechazar una orden o cancelar una operación; y/o
   v. realizar cualquier corrección o ajuste en su Cuenta; y/o
   vi. terminar inmediatamente nuestra relación comercial; y/o
   vii. suspender la cuenta del Cliente, incluyendo la congelación de fondos, tal como se describe en la sección 9.12; y/o
   viii. tomar cualquiera de las

medidas de ejecución previstas en la sección 13.3.

8.12.4. Sin perjuicio de la cláusula 8.12.3, la Compañía podrá permitir el uso de las herramientas que estén técnicamente integradas en las plataformas utilizadas por la Compañía para la prestación de Servicios electrónicos (específicamente, entre otras, las plataformas de negociación Metaquotes). No obstante, la Compañía se reserva el derecho de evaluar si dicho uso sigue siendo adecuado, no se califica como negociación impropia o abusiva y no infringe estos Términos ni las condiciones de uso de la plataforma correspondiente. En caso de cualquier incumplimiento, la Compañía tiene derecho a emprender las medidas prescritas por estos Términos, incluyendo la cláusula 8.12.3.

8.13. Desactivación y cancelación de depósitos

8.13.1. Tenemos el derecho de no aceptar los fondos depositados por usted y/o de cancelar sus depósitos en las siguientes circunstancias:

a. si usted no facilita a la Compañía cualquier documento que esta le solicite, ya sea a efectos de identificación del Cliente o por cualquier otro motivo;
b. si la Compañía sospecha o tiene dudas de que los documentos presentados puedan ser falsos o fraudulentos;
c. si la Compañía sospecha que usted está implicado en una actividad ilegal o fraudulenta;
d. si se informa a la Compañía de que su tarjeta de crédito o débito (o cualquier otro método de pago utilizado) se ha perdido o ha sido robada;
e. cuando la Compañía considere que existe un riesgo de devolución de cargo (chargeback); y/o
f. cuando usted deposite diez mil (10.000) USD o más (o el equivalente en una de nuestras Monedas base) o si realiza diez (10) o más depósitos independientes en sus Cuentas y la Compañía sea incapaz de verificar los datos de su tarjeta de crédito o débito o sea incapaz de verificar cualquier otro método de pago utilizado.

8.13.2. En caso de depósitos cancelados, y si no se trata de una confiscación de sus fondos por parte de una autoridad de supervisión por sospecha de blanqueo de capitales o por cualquier otra infracción legal, sus fondos se devolverán únicamente a la cuenta bancaria de la que se

recibieron inicialmente.

8.14. Ejecución y liquidación de operaciones

8.14.1. Usted entregará con prontitud cualquier instrucción, dinero o documento que deba entregar en virtud de una Operación de conformidad con dicha Operación, según sea modificada por cualquier instrucción dada por nosotros.

8.14.2. La Compañía procederá a la liquidación de todas las operaciones tras la ejecución de las mismas.

8.14.3. Tras la ejecución de la orden, le enviaremos una confirmación electrónica respecto a esa Operación tan pronto como sea razonablemente factible y, en cualquier caso, dentro del plazo exigido por las leyes y reglamentos pertinentes.

8.14.4. En caso de errores técnicos o humanos durante una Operación que den lugar al abono de fondos no solicitados en su cuenta de negociación o bancaria u otro método de pago, usted acepta que la Operación errónea será nula desde el principio y usted tendrá la obligación de devolvernos cualquier fondo transferido por error de acuerdo con la cláusula 18.4.3.

8.14.5. A su entera y razonable discreción, Capital.com podrá introducir o modificar temporalmente el volumen mínimo o máximo de cualquier Orden en cualquier inversión e intentará proporcionar al Cliente la posibilidad de cerrar la totalidad de la inversión que se haya visto afectada. La notificación previa de tales restricciones es obligatoria.

8.15. Consentimiento

Usted consiente en recibir toda la información de la Cuenta, las Confirmaciones de las operaciones y los Estados de cuenta a través de un soporte duradero.

Si ya no desea recibir dicha información por medios electrónicos, debe notificárnoslo y revocar este consentimiento por escrito. No obstante, si revoca su consentimiento, su acceso a nuestra Plataforma de negociación en línea podrá ser restringido o terminado a nuestra entera discreción.

8.16. Límites de posición

Podremos exigirle que limite el número de posiciones abiertas que pueda tener con nosotros en cualquier momento y podremos, a nuestra entera discreción, cerrar

una o más Operaciones con el fin de garantizar que se mantengan dichos límites de posición.

8.17. Retiros

Sin perjuicio de lo dispuesto en estos Términos y en todas las Leyes y reglamentos aplicables, usted podrá retirar fondos de su Cuenta una vez que su solicitud de retiro sea procesada y aprobada, siempre que dichos fondos no se estén utilizando a efectos de margen o no se nos adeuden por otro motivo, exista un saldo positivo remanente en su Cuenta y la Cuenta sea aprobada tras la verificación del Cliente de acuerdo con las Leyes y reglamentos de prevención del blanqueo de capitales aplicables que rigen a la Compañía.

Procesaremos su solicitud de retiro de fondos el mismo día en que se reciba la solicitud, o el día hábil siguiente si su solicitud se recibe fuera de nuestro horario comercial habitual.

Su solicitud de retiro será procesada por nosotros y enviada al mismo banco, tarjeta de crédito u otra fuente de ejecución de su propiedad. La Compañía podrá, a su entera discreción, ejecutar una solicitud de retiro a otro método utilizado para el depósito distinto de su método de retiro solicitado. La Compañía no procesará ningún retiro de Cuenta a terceros.

Si usted solicita un retiro de fondos de su Cuenta y no podemos atenderlo sin cerrar parte de sus posiciones abiertas, no atenderemos la solicitud hasta que se hayan cerrado las posiciones suficientes y hayamos constatado que usted dispone de un saldo positivo en su Cuenta para realizar el retiro.

El Cliente tendrá derecho a retirar dinero de su Cuenta hasta el importe del dinero libre disponible en la misma.

No se permitirán pagos a terceros desde la Cuenta del Cliente. Tampoco se aceptarán depósitos bancarios de terceros en la Cuenta del Cliente. El Cliente tendrá derecho a transferir dinero a las cuentas bancarias de Capital.com únicamente después de haber suscrito un acuerdo (aceptando los Términos y condiciones) con Capital.com y de haber recibido un nombre de usuario y una contraseña.

8.18.Cuenta inactiva

8.18.1. El Cliente reconoce y confirma que cualquier Cuenta o Cuentas que mantengan fondos o no mantengan fondos, abiertas

por él o ella con la Compañía, en las que el Cliente no tenga posiciones abiertas ni cerradas y no tenga una posición abierta activa durante un periodo de un (1) año o más, serán clasificadas por la Compañía como cuenta inactiva (la «Cuenta inactiva»). La Compañía se reserva el derecho de cerrar las Cuentas inactivas a su entera discreción.

8.18.2. Cualquier Cuenta que no sea una Cuenta inactiva será clasificada por la Compañía como cuenta activa (la «Cuenta activa»).

8.19. Protección contra saldo negativo

Los CFD son productos apalancados y, por tanto, conllevan un alto nivel de riesgo y pueden dar lugar a la pérdida de la totalidad del capital invertido del Cliente. Para beneficio de los Clientes de la Compañía (minoristas y profesionales por elección), la Compañía ha implementado un programa de protección de «saldo negativo no superior a cero», por cuenta, mediante el cual el Cliente no puede perder más de su inversión. No obstante, se espera que el Cliente supervise y gestione activamente las posiciones abiertas en la cuenta y que se ponga en contacto con la Compañía sobre las opciones disponibles si la cuenta está cerca de una llamada de margen.

Es posible que los movimientos adversos del mercado provoquen la pérdida de una cantidad superior al saldo de su Cuenta, de modo que este pase a ser negativo. En este caso, nosotros asumiremos las consecuencias negativas de tales eventos adversos y cualquiera de sus pérdidas se limitará al saldo de su Cuenta.

Cualquier estrategia de negociación basada en el uso del mecanismo de protección contra saldo negativo y que cree ventajas injustas para el Cliente podrá considerarse como un comportamiento impropio o abusivo, lo que nos otorgará el derecho absoluto a suspender la cuenta de negociación, terminar este Acuerdo o tomar otras medidas de ejecución de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3. y en la cláusula 9.12 de estos Términos.

Para los Clientes categorizados de forma distinta a Cliente minorista, la protección contra saldo negativo podrá no ser de aplicación.

Cuando usted tenga un saldo negativo en su Cuenta, es posible que no pueda abrir nuevas

Cuentas, a menos que se elimine el saldo negativo.

8.20.Eventos corporativos

8.20.1. El Cliente no tiene derechos ni obligaciones respecto a los instrumentos o activos subyacentes relacionados con el CFD. Específicamente, en el caso de un CFD sobre acciones, el Cliente no recibirá ningún derecho de voto. No obstante, el instrumento subyacente puede verse afectado por diversas acciones corporativas (en lo sucesivo, «Eventos corporativos»). Un «Evento corporativo» es cualquier acción o evento, ya sea temporal o de otro tipo, en relación con un activo o activos subyacentes del CFD, o en relación con el emisor del activo o activos subyacentes del CFD, que tendría un efecto sobre el valor, las características legales o la capacidad de negociar el activo o activos subyacentes o el CFD basado en tales activos subyacentes o que haga referencia a ellos, incluyendo, entre otros: distribuciones o la concesión de derechos a los actuales titulares de derechos sobre el activo o activos subyacentes, pagos de dividendos, la concesión de derechos para comprar, suscribir o recibir cualquier activo o activos subyacentes (ya sea de forma gratuita, en condiciones de pago preferentes o de otro modo) o efectivo, colocaciones, emisiones de derechos, emisiones de bonos/acciones gratuitas, ampliaciones de capital y emisiones similares, fusiones o adquisiciones relacionadas con el emisor del activo o activos subyacentes, subdivisiones, desdoblamientos (splits), reducciones (incluyendo recompras de acciones), consolidaciones, reclasificaciones, reestructuraciones, cancelación o suspensión de la cotización del activo o activos subyacentes o del emisor del activo o activos subyacentes, y cualquier acción o evento análogo a cualquiera de los anteriores o que de otro modo pueda tener un efecto dilusivo o concentrador sobre el valor del activo o activos subyacentes del CFD.

8.20.2. En caso de que se produzca un Evento corporativo mientras el Cliente mantiene una posición de CFD abierta o tiene una orden pendiente afectada por tal evento, nos esforzaremos por notificar al Cliente dicho Evento corporativo, ya se haya realizado o esté por realizarse, tan pronto como sea razonablemente factible; no obstante, la Compañía se reserva el derecho de actuar sin notificaciones previas. Los Eventos corporativos pueden ser

enmendados, retirados o cancelados en cualquier momento. Estos cambios son ajenos al control de la Compañía, la cual no es responsable de ninguna pérdida del Cliente a este respecto. Según el tipo de Evento corporativo, la Compañía informará al Cliente de la(s) medida(s)/ajuste(s) que se deban tomar, si los hubiera, incluyendo la posibilidad de cerrar las posiciones afectadas, así como cualquier orden pendiente.

En relación con lo anterior, dependiendo del tipo de Evento corporativo, se le podrá exigir a la Compañía realizar un ajuste en el volumen y/o el valor y/o el número de las posiciones relacionadas, incluyendo también la posibilidad de abrir las nuevas posiciones o de cerrar las posiciones existentes al último precio disponible. Dicho ajuste tendrá en cuenta el efecto de dilución o concentración del Evento corporativo a fin de preservar el equivalente económico de los derechos y obligaciones de las partes en relación con esa(s) posición(es). Cualquier medida tomada por la Compañía será efectiva a partir de la fecha determinada por la Compañía y será vinculante; no obstante, para evitar cualquier duda, dichas medidas podrán tener carácter retroactivo. El cierre de la(s) posición(es) de CFD de un Cliente afectada(s) por un Evento corporativo no tendrá lugar en caso de pagos de dividendos relacionados con las acciones subyacentes. En este caso se realizarán ajustes en la Cuenta del Cliente; dicho ajuste será calculado por la Compañía basándose en el importe del dividendo, el volumen de la posición del Cliente, la tributación y si se trata de una operación de compra o de venta. Para más detalles, consulte el párrafo 5.15.

8.21. Terminación del producto

Podremos exigirle que cierre cualquiera de sus posiciones que mantenga con nosotros y que pueda haberse visto afectada por la terminación del producto, la falta de proveedor de precios u otros motivos pertinentes, o podremos cerrar cualquiera de dichas posiciones a los últimos precios disponibles sin notificación previa, a nuestra entera discreción.

No obstante, la Compañía se esforzará por notificar a sus Clientes afectados en caso de que se active esta cláusula.

8.22.CFD con vencimiento

Ciertos CFD tendrán una fecha de vencimiento. En la fecha de vencimiento, una posición abierta

en el CFD que vence se cerrará automáticamente al precio de mercado prevaleciente o al último precio de mercado disponible en ese momento. Los CFD sobre divisas de fin de semana tienen un precio de liquidación tal como se define en el KID correspondiente. Cualquier orden o órdenes pendientes afectadas serán canceladas. Nada impide al Cliente cerrar la posición correspondiente y cancelar las órdenes pendientes afectadas antes de la fecha de vencimiento.

La fecha de vencimiento del CFD correspondiente se publicará en la sección pertinente del sitio web de la Compañía y en la aplicación móvil.

8.23. Circunstancias bajo las cuales el CFD puede vencer o ser terminado:

a. El CFD finalizará con el cierre de la posición del Cliente;
b. La posición del Cliente podrá ser cerrada por este en cualquier momento durante las horas de negociación indicadas en Capital.com;
c. La posición del Cliente podrá ser cerrada a iniciativa de la contraparte cuando exista un uso excesivo del margen o el margen de la posición caiga por debajo del mínimo requerido establecido por la contraparte para proteger al Cliente de la acumulación de grandes pérdidas que se expresarían en un saldo negativo de la cuenta;
d. La posición del Cliente podrá ser cerrada a iniciativa de la contraparte en caso de que un activo subyacente del CFD ya no se negocie, incluyendo, entre otros motivos, la falta de liquidez de los proveedores de liquidez;
e. La posición del Cliente podrá ser cerrada al vencimiento de un activo subyacente (por ejemplo, con CFD sobre futuros y materias primas);
f. La posición del Cliente podrá ser cerrada a iniciativa de la contraparte en caso de que los cambios en la liquidez del instrumento en el mercado signifiquen que los riesgos no puedan ser cubiertos adecuadamente;
g. La Compañía podrá terminar la posición de un cliente a su entera discreción.

Además, usted comprende, en relación con la negociación con CFD sobre criptomonedas, que podremos, a nuestra entera discreción, cerrar sus posiciones y órdenes pendientes cuando:

a. Las criptomonedas subyacentes dejen de cotizar o se retiren de la negociación en cualquier criptobolsa donde las criptomonedas subyacentes coticen (se negocien), o consideremos que es probable

que se produzcan tales circunstancias;

b. Cuando se produzca el Evento de criptomonedas (tal como se define en la cláusula 19.2.3 de estos Términos) en relación con las criptomonedas subyacentes. Consulte la cláusula 19.2.3 de estos Términos para obtener más detalles;
c. Las criptomonedas subyacentes dejen de ser admitidas por nosotros como activos subyacentes para CFD por cualquier otro motivo.

8.24. Plataforma de negociación en línea

8.24.1. La Compañía proporciona su Plataforma de negociación en línea de conformidad con este Acuerdo y le permitirá abrir posiciones y supervisar la actividad de su Cuenta otorgándole acceso a la(s) Plataforma(s) de negociación en línea. Usted podrá elegir la Plataforma de negociación en línea que prefiera utilizar.

8.24.2. Tenga en cuenta que la(s) plataforma(s) de negociación Metaquotes es una plataforma de negociación de terceros proporcionada por MetaQuotes y que pueden aplicarse términos y condiciones adicionales relativos al uso de la(s) plataforma(s) de negociación Metaquotes entre usted y MetaQuotes. Estos términos y condiciones, cuando proceda, aparecerán en la(s) plataforma(s) de negociación Metaquotes. Usted es responsable de asegurarse de leer y comprender estos términos y condiciones. Al utilizar la plataforma o sus funciones (p. ej., la «negociación con un solo clic»), se considerará que usted ha leído, comprendido y aceptado dichos términos y condiciones.

8.24.3. La(s) plataforma(s) de negociación Metaquotes es una plataforma de terceros y se le proporciona «tal cual» (as is). La Compañía no ofrece ninguna declaración ni garantía con respecto a las Plataformas de negociación en línea y, en particular, con respecto a la(s) plataforma(s) de negociación Metaquotes. Esto incluye, aunque no necesariamente se limita a ello, las garantías o declaraciones relativas a:

- el acceso; o
- la exactitud de la información financiera o del historial de negociación de un usuario almacenado en la(s) plataforma(s) de negociación Metaquotes;
- que el uso de la plataforma de negociación sea ininterrumpido o

esté libre de errores; o
- que el Servicio electrónico cumpla con cualquier criterio específico con respecto a su rendimiento, idoneidad para un fin determinado o calidad.

Usted acepta utilizar las Plataformas de negociación en línea según lo permitido por los términos de este Acuerdo con el cliente, cualquier otro término y condición presentado en la Plataforma de negociación en línea, nuestras políticas y cualquier Ley y reglamento aplicables, todos los cuales pueden estar sujetos a cambios periódicamente, con o sin previo aviso.

8.24.4. La Compañía no podrá ser considerada responsable, en la medida permitida por la ley, de ninguna pérdida o daño sufrido o incurrido por el uso, funcionamiento o rendimiento de la(s) plataforma(s) de negociación Metaquotes. La Compañía no será, bajo ninguna circunstancia, responsable de ningún daño directo, indirecto, punitivo, incidental, especial o consecuente que surja de cualquier fallo, inexactitud, omisión, retraso o cualquier otro fallo de las Plataformas de negociación en línea.

8.24.5. Usted es responsable de proteger su contraseña y sus datos de inicio de sesión, así como de impedir el acceso y uso no autorizados de la Plataforma de negociación en línea.

8.24.6. Al operar a través de nuestras Plataformas de negociación en línea, usted reconoce y acepta que es responsable de todas las operaciones ejecutadas en su Cuenta, independientemente de si fueron ejecutadas por usted personalmente o por un tercero.

8.24.7. **Usted acepta que el uso de la Plataforma de negociación en línea es bajo su propio riesgo.**

Usted es responsable de cualquier pérdida resultante del uso de cualquier software o cualquier otro material o dispositivo electrónico obtenido a través de la Plataforma de negociación en línea, incluyendo las pérdidas derivadas del uso por su parte de complementos de terceros, incluyendo, entre otros, asesores expertos (expert advisors), copy traders, proveedores de señales o asesores robóticos (donde estos estén permitidos). La Compañía no ofrece este software o material y, en consecuencia, no asume

ninguna responsabilidad por ello, como tampoco proporcionamos soporte técnico en relación con el uso de dicho software, material o dispositivos.

8.24.8. Complementando las cláusulas 8.1, 8.12.3 (b) y 13.2.1 de estos Términos, la Compañía podrá permitir el uso de sistemas de entrada de datos automatizados, robots, algoritmos de software automatizados u otros sistemas y programas similares, siempre que:

a) estos sistemas y programas figuren en la Plataforma de negociación en línea utilizada para la prestación de los Servicios electrónicos en virtud de estos Términos, tales como la(s) plataforma(s) de negociación Metaquotes;
b) estos sistemas y programas no manipulen, alteren, interfieran ni abusen de otro modo de la Plataforma de negociación en línea ni le proporcionen una ventaja injusta.

La Compañía se reserva el derecho de definir, a su entera discreción, si el uso de tales sistemas y programas de conformidad con esta cláusula 8.24.8 está permitido y no infringe estos Términos.

8.25. Datos de mercado

8.25.1. La información disponible para que usted utilice los Servicios en la Plataforma de negociación en línea, incluyendo, entre otros, los datos relativos a las operaciones, los instrumentos financieros y los precios (los «Datos de mercado»), es confidencial y no puede ser redistribuida a nadie ni utilizada para ningún otro fin que no sea el de sus propios fines de negociación, a menos que la Compañía lo autorice expresamente.

8.25.2. Todos los Datos de mercado se ponen a su disposición «tal cual». No garantizamos su exactitud ni asumimos ninguna responsabilidad ante usted en relación con el uso de los Datos de mercado que se ponen a su disposición.

8.26. Negociación de demostración

La Compañía podrá ofrecer la negociación de demostración a través de la Plataforma de negociación en línea. La negociación de demostración se realiza en un entorno simulado utilizando fondos virtuales y no implica una exposición real al mercado. Las condiciones en una cuenta de demostración pueden diferir de las de un entorno de

negociación real. Para más detalles, consulte la Declaración de divulgación de riesgos.

PARTE 9. TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN ELECTRÓNICA

9.1. Acceso y horario de negociación

9.1.1. Una vez que haya pasado los procedimientos de seguridad asociados a un Servicio electrónico prestado por nosotros, obtendrá acceso a dicho Servicio electrónico, a menos que se acuerde lo contrario o se indique en nuestro Sitio web o aplicación móvil.

9.1.2. Todas las referencias a las horas de negociación de la Compañía en nuestro sitio web se expresan en el Tiempo Universal Coordinado (UTC) utilizando el formato de 24 horas.

9.1.3. Nuestros Servicios electrónicos estarán normalmente disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con las interrupciones razonables para el mantenimiento técnico que se mencionen específicamente para cada activo subyacente en nuestro Sitio web y en la aplicación móvil, todas las semanas, excluyendo los días festivos, los periodos en los que los mercados de los activos subyacentes de los CFD no operen y los casos en los que los mercados estén cerrados debido a la falta de liquidez de los instrumentos financieros.

9.1.4. Usted podrá solicitar una cotización para abrir una Operación o para cerrar la totalidad o cualquier parte de una Operación en cualquier momento durante nuestro horario normal de negociación para el CFD respecto al cual desee abrir o cerrar la Operación.

9.1.5. Fuera de esas horas, no tendremos obligación de facilitar una cotización ni de aceptar y actuar sobre su oferta de abrir o cerrar una Operación, si bien podremos hacerlo a nuestra absoluta discreción.

9.1.6. Consulte nuestro Sitio web o la aplicación móvil para obtener más detalles sobre los horarios de operación de cada CFD. Nos reservamos el derecho de suspender o modificar el horario de operación a nuestra entera discreción y, en tal caso, nuestro Sitio web y la aplicación móvil se actualizarán sin demora para informarle debidamente. A este respecto, el horario de operación, tal como se indica en el Sitio web y en la aplicación móvil, será el aplicable.

9.1.7. Podremos cambiar nuestros procedimientos de seguridad en cualquier momento y le informaremos de cualquier nuevo procedimiento que se aplique tan pronto como sea posible a través de nuestro Sitio web o aplicación móvil.

9.2. Restricciones de los Servicios electrónicos prestados

Pueden existir restricciones en cuanto al número de Operaciones que usted puede realizar en un solo día y también en cuanto al valor total de dichas Operaciones cuando utilice un Servicio electrónico. Consulte nuestro Sitio web y la aplicación móvil para conocer los detalles de los límites impuestos a las Operaciones realizadas a través de nuestros Servicios electrónicos.

9.3. Requisitos de acceso

Usted será responsable de disponer del equipo de hardware que forma parte del Sistema para permitirle utilizar un Servicio electrónico.

9.4. Detección de virus

Usted será responsable de la instalación y el uso adecuado de cualquier programa de detección/escaneo de virus que mantenga sus sistemas razonablemente libres de virus.

9.5. Uso de información, datos y software

En caso de que reciba cualquier dato, información o software a través de un Servicio electrónico distinto de aquel que tiene derecho a recibir de conformidad con estos Términos, nos lo notificará inmediatamente y no utilizará, de ninguna manera, dichos datos, información o software.

9.6. Mantenimiento de los estándares

Al utilizar un Servicio electrónico, usted debe:

a. asegurarse de que el Sistema se mantenga en buen estado y sea adecuado para su uso con dicho Servicio electrónico;
b. realizar las pruebas y proporcionarnos la información que consideremos razonablemente necesaria para establecer que el Sistema cumple con los requisitos que le notifiquemos periódicamente;
c. realizar comprobaciones de virus de forma regular;
d. informarnos inmediatamente de cualquier acceso no autorizado a un Servicio electrónico o de cualquier Operación o instrucción no autorizada que usted conozca o sospeche y, si

está bajo su control, hacer que cese dicho uso no autorizado; y

e. no abandonar en ningún momento la terminal desde la que ha accedido a dicho Servicio electrónico ni dejar que nadie más utilice la terminal hasta que haya cerrado la sesión de dicho Servicio electrónico.

9.7. Defectos del sistema

En caso de que tenga conocimiento de un defecto material, fallo de funcionamiento o virus en el Sistema o en la Plataforma de negociación en línea de Capital.com, nos notificará inmediatamente dicho defecto, fallo o virus y cesará todo uso de dicho Servicio electrónico hasta que haya recibido nuestro permiso para reanudar el uso.

9.8. Propiedad intelectual

9.8.1. Todos los derechos de patentes, derechos de autor, derechos de diseño, marcas comerciales y cualquier otro derecho de propiedad intelectual (ya esté registrado o no) relativos a los Servicios electrónicos permanecen conferidos a nosotros o a nuestros licenciantes.

9.8.2. Usted no podrá:

- utilizar el Sistema o los Servicios electrónicos de cualquier otra manera que no sea la permitida por los términos de este Acuerdo y de conformidad con los mismos;
- copiar, registrar, traducir o modificar la totalidad o parte del software que compone el Sistema de los Servicios electrónicos;
- interferir, manipular, alterar, enmendar o modificar el software que compone el Sistema de los Servicios electrónicos o cualquier parte o partes del mismo, a menos que lo autoricemos expresamente por escrito;
- realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el software que compone el Sistema de los Servicios electrónicos ni intentar de otro modo derivar el código fuente del Sistema de los Servicios electrónicos, ni pretender hacer nada de lo anterior ni permitir que se haga, salvo en la medida en que tales actos estén expresamente permitidos por la ley;
- transferir o distribuir cualquier derecho sobre el Sistema en virtud de este Acuerdo;
- separar o alterar cualquier parte del Sistema;
- intentar reconstruir o descubrir cualquier código informático, ideas subyacentes o

programación informática del Sistema por cualquier medio;

- dañar, manipular o perjudicar de cualquier manera cualquiera de nuestros Sistemas o cualquier Derecho de Propiedad Intelectual.

9.8.3. Usted no causará ni permitirá que se causen acciones que puedan poner en peligro o dañar cualquier propiedad intelectual que nos pertenezca y/o realizará cualquier otro acto que sea perjudicial y o difamatorio contra nosotros.

9.8.4. Cualquier copia del software que compone el Sistema de los Servicios electrónicos realizada de conformidad con la ley está sujeta a estos Términos. Usted se asegurará de que todos los avisos de marcas comerciales, derechos de autor y derechos restringidos de los licenciantes se reproduzcan en dichas copias. Usted mantendrá un registro escrito actualizado del número de copias del software que compone el Sistema de los Servicios electrónicos realizadas por usted. Si así lo solicitamos, usted nos proporcionará, tan pronto como sea razonablemente factible, una declaración del número y paradero de las copias del software que compone el Sistema de los Servicios electrónicos.

9.9. Responsabilidad

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de estos Términos relativa a la limitación de responsabilidad, las siguientes cláusulas se aplicarán a nuestros Servicios electrónicos.

9.9.1. **Errores del sistema**

9.9.1.1. No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por los daños que pueda sufrir como consecuencia de errores de transmisión, fallos técnicos, averías, intervención ilegal en los equipos de red, sobrecargas de la red, bloqueo malintencionado del acceso por parte de terceros, fallos de funcionamiento de internet, interrupciones u otras deficiencias por parte de los proveedores de servicios de internet o de servidores.

9.9.1.2. Usted reconoce que el acceso a los Servicios electrónicos puede ser limitado o no estar disponible debido a tales errores del sistema, y que nos reservamos el derecho, previa notificación, de suspender el acceso a los Servicios electrónicos por este motivo.

9.9.2. **Retrasos, inexactitudes o errores causados por**

terceros

9.9.2.1. Ni nosotros ni ningún proveedor de software tercero acepta responsabilidad alguna en relación con los retrasos, inexactitudes, errores u omisiones en los datos que se le faciliten en relación con un Servicio electrónico.

9.9.2.2. No aceptamos ninguna responsabilidad en relación con los retrasos, inexactitudes o errores en los precios que se le coticen si estos retrasos, inexactitudes o errores son causados por proveedores de servicios terceros con los que podamos colaborar.

9.9.2.3. No tendremos la obligación de ejecutar ninguna instrucción que haya sido identificada como basada en errores causados por retrasos del sistema para actualizar los precios proporcionados por el alimentador de precios del sistema o los proveedores de servicios terceros.

9.9.2.4. No aceptamos ninguna responsabilidad respecto a las operaciones ejecutadas que se hayan basado y hayan sido el resultado de retrasos o errores según lo descrito anteriormente.

9.9.3. **Software malicioso**

No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted (ya sea por contrato o por responsabilidad extracontractual, incluida la negligencia) en caso de que se introduzcan virus, gusanos, bombas de software o elementos similares en el Sistema a través de un Servicio electrónico o cualquier software proporcionado por nosotros para permitirle utilizar el Servicio electrónico, siempre que hayamos tomado medidas razonables para evitar dicha introducción.

9.9.4. **Indemnización por software malicioso dentro de su Sistema**

Usted se asegurará de que no se introduzcan virus informáticos, gusanos, bombas de software o elementos similares en nuestro sistema o red informática y nos indemnizará previa solicitud por cualquier pérdida que suframos como resultado de dicha introducción.

9.9.5. **Uso no autorizado**

No seremos responsables de ninguna pérdida, responsabilidad o coste derivado del uso no autorizado del Servicio electrónico. Usted deberá, previa solicitud, indemnizarnos, protegernos y eximirnos de toda responsabilidad por todas las pérdidas, responsabilidades, sentencias, juicios, demandas, acciones, procedimientos,

reclamaciones, daños y costes resultantes de cualquier acto u omisión de cualquier persona que utilice un Servicio electrónico mediante el uso de sus contraseñas designadas, tanto si usted autorizó dicho uso como si no.

9.10. Mercados

No seremos responsables de ningún acto realizado por o bajo la instrucción de un mercado de valores u organismo regulador.

9.11. Suspensión con notificación

Podremos suspender un Servicio electrónico notificándoselo por escrito con 24 horas de antelación.

9.12. Suspensión inmediata o retirada permanente sin notificación

9.12.1. Tenemos el derecho, unilateralmente y con efecto inmediato, de suspender o retirar permanentemente su capacidad para utilizar cualquier Servicio electrónico, o cualquier parte del mismo, sin previo aviso, cuando lo consideremos necesario o aconsejable, por ejemplo, debido al incumplimiento por su parte de los Reglamentos aplicables, al incumplimiento de cualquier disposición de este Acuerdo, incluyendo los casos en los que usted esté implicado en fraude de tarjetas de crédito, abuso de mercado, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y/o cualquier conducta delictiva pertinente, así como en caso de Evento de incumplimiento, Caso fortuito o fuerza mayor, problemas de red, fallo del suministro eléctrico, por mantenimiento, o para protegerle cuando se haya producido una brecha de seguridad.

9.12.2. Además, el uso de un Servicio electrónico podrá terminarse automáticamente tras:

a. la terminación, renuncia, revocación, retirada o suspensión de cualquier licencia que se nos haya concedido y que se relacione con el Servicio electrónico; y/o
b. la terminación de estos Términos.

9.13. Efectos de la terminación

En caso de terminación del uso de un Servicio electrónico por cualquier motivo, a petición nuestra, usted deberá, a nuestra elección, devolvernos o destruir todo el software y la documentación que le hayamos proporcionado en relación con dicho Servicio electrónico y todas las copias del mismo.

PARTE 10. FONDOS DE LOS CLIENTES

10.1. Fondos de los clientes

Tratamos todos los fondos recibidos de usted o mantenidos por nosotros en su nombre (los «Fondos de los clientes») de conformidad con los requisitos de las Normas sobre los fondos de los clientes.

La Compañía ha tomado las siguientes medidas para garantizar la protección de los instrumentos financieros o fondos de los Clientes:

- Segregación: De acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo, los fondos pertenecientes al Cliente que se utilicen para fines de negociación se mantendrán en cuentas con entidades de crédito utilizadas para aceptar únicamente fondos de Clientes y, como tales, se mantendrán segregados de los fondos propios de la Compañía.
- Fondo de compensación de inversores: El hecho de que la Compañía sea miembro del Fondo de compensación de inversores (el «Fondo» y/o el «ICF») proporciona al Cliente, si está categorizado como Cliente minorista, la seguridad de recibir una compensación del Fondo por cualquier reclamación derivada del mal funcionamiento por parte de la Compañía o si la Compañía no cumple con sus obligaciones, independientemente de si dicha obligación surge de un incumplimiento de la ley o los reglamentos aplicables, del Acuerdo o de cualquier irregularidad por parte de la Compañía. En la sección 20.8 de este Acuerdo se ofrecen más detalles sobre el Fondo y las condiciones que se aplican.
- Medidas de diligencia debida: La Compañía tiene la obligación de ejercer toda la competencia, cuidado y diligencia en la selección, nombramiento y revisión periódica de las entidades de crédito donde se depositan los fondos de los Clientes. Las medidas de diligencia debida de la Compañía se han diseñado de tal manera que garantizan que se tengan en cuenta la cualificación y la reputación en el mercado de dichas instituciones.
- La Compañía podrá mantener los fondos de los Clientes en cuentas ómnibus con instituciones financieras y de crédito terceras. Una cuenta ómnibus significa que sus

fondos se mantendrán en una cuenta colectiva con dinero perteneciente a otros clientes en una cuenta segregada. Por lo tanto, se advierte al Cliente de que existe un vínculo de pérdida derivado del uso de cuentas ómnibus en instituciones financieras o de crédito. En general, en caso de incumplimiento o insolvencia de la Compañía, ningún cliente individual tendrá derecho a reclamar una suma específica en una cuenta específica. Las cuentas ómnibus también pueden albergar otros tipos de riesgos, incluyendo el riesgo legal, el riesgo de quita (haircut risk), el riesgo de liquidación, el riesgo de terceros y otros. Al aceptar los Términos y al establecer una relación comercial con nosotros, usted otorga expresamente su consentimiento para mantener sus fondos en una cuenta ómnibus.

10.2. Intereses

Usted, el Cliente, reconoce y confirma que no se recibirán intereses sobre el saldo de su Cuenta. Usted reconoce y confirma que los intereses devengados por la Compañía sobre los fondos de los Clientes mantenidos (incluyendo los depositados en cuentas con plazos fijos o periodos de preaviso en virtud de la cláusula 10.1) no se pagarán a los Clientes.

10.3. Bancos extranjeros

10.3.1. Seguimos las disposiciones incluidas en la Directiva DI81-01 de la CySEC, a saber, «Salvaguarda de los activos de los clientes, obligaciones de gobernanza de productos e incentivos», y nos esforzamos por mantener los Fondos de los clientes en su nombre dentro de Chipre y la Unión Europea. Los fondos se mantendrán en cuentas bancarias denominadas como fondos de Clientes y claramente segregadas de los fondos propios de la Compañía.

Además, según dicha Directiva, la Compañía se reserva el derecho de mantener los Fondos de los clientes en su nombre también con entidades de crédito autorizadas en terceros países, siempre que dichas entidades de crédito estén establecidas en jurisdicciones donde la salvaguarda de los Fondos de los clientes esté sujeta a una regulación y supervisión equivalentes a la Directiva DI87-01 de la CySEC y a cualquier directriz aplicable según

las publique periódicamente la CySEC.

10.3.2. Los Fondos de los clientes depositados podrán mantenerse en una o más cuentas ómnibus con cualquier entidad de crédito autorizada utilizada para aceptar fondos que la Compañía especifique periódicamente y se mantendrán a nombre de la Compañía.

10.3.3. No seremos responsables de la insolvencia, actos u omisiones de cualquier institución financiera y de crédito u otro tercero mencionado en esta Parte.

10.4. Diligencia, competencia y cuidado debidos

10.4.1. Con respecto al depósito del dinero del Cliente, dado que no depositamos los Fondos de los clientes en un banco central, ejercemos toda la diligencia, competencia y cuidado debidos en la selección, nombramiento y revisión periódica de las instituciones de crédito y bancos donde se depositan los fondos y en el mecanismo para el mantenimiento de esos fondos, y tenemos en cuenta la necesidad de diversificación de estos fondos como parte de la diligencia debida requerida. La Compañía considera la diversificación de las colocaciones de los fondos de los clientes con más de un banco cuando los importes son, por ejemplo, de volumen suficiente para justificar dicha diversificación.

10.4.2. Cabe señalar que tenemos en cuenta la cualificación y reputación del tercero, así como los requisitos legales o las prácticas de mercado relacionadas con el mantenimiento de esos instrumentos financieros que podrían afectar negativamente a los derechos de nuestros Clientes.

10.5. Proveedores de servicios de pago

10.5.1. La Compañía podrá mantener cuentas comerciales a su nombre con proveedores de servicios de pago (los «PSP») y/o Entidades de Dinero Electrónico (las «EDE») utilizadas para liquidar las operaciones de pago de sus Clientes. No obstante, para evitar cualquier duda, se hace constar que dichas cuentas comerciales no se utilizan para la salvaguarda de los Fondos de los clientes, sino únicamente para efectuar las liquidaciones de sus operaciones de pago.

10.5.2. Sus Fondos de los clientes se procesan a través de cuentas mantenidas en los PSP

enumerados aquí.

10.5.3. Para permitir la transferencia directa de fondos desde su cuenta bancaria, la Compañía también ha contratado a «SOFORT GmbH», un proveedor de soluciones de pago con sede en Alemania certificado por TÜV Saarland en relación con las leyes federales alemanas de protección de datos.

10.5.4. Si bien seguimos siendo responsables de la gestión de los Fondos de los clientes, en determinadas circunstancias es posible que algunos métodos de pago no estén disponibles para la Compañía. En tales circunstancias, Capital.com podrá gestionar operativamente los pagos de los clientes utilizando métodos alternativos, siempre de conformidad con los requisitos pertinentes de salvaguarda y prevención del blanqueo de capitales establecidos por los Reglamentos aplicables.

10.5.5. No seremos responsables de la insolvencia, actos u omisiones de cualquier PSP utilizado para procesar su pago.

10.6. Diversificación de riesgos

Garantizaremos, cuando se considere necesario, la diversificación de los instrumentos financieros y fondos de los Clientes, por ejemplo, el mantenimiento de cuentas con varios terceros.

10.7. Riesgo de cuenta ómnibus

10.7.1. La Compañía podrá mantener fondos de clientes en cuentas ómnibus dentro de instituciones financieras y de crédito terceras. A este respecto, se advierte al Cliente de que existe un vínculo de pérdida derivado del uso de cuentas ómnibus en instituciones financieras o de crédito. En tales casos, es posible que no se pueda distinguir si los fondos de un Cliente en particular son mantenidos por una determinada institución financiera o de crédito. Las cuentas ómnibus también pueden albergar otros tipos de riesgos, incluyendo riesgos legales, riesgo de liquidación, riesgo de quita (haircut risk), riesgo de terceros, etc.

10.7.2. En caso de insolvencia o cualquier otro procedimiento análogo en relación con una institución financiera o de crédito donde se mantengan fondos de clientes, la Compañía (por cuenta del Cliente) y/o el Cliente solo podrán tener un derecho no garantizado contra la institución financiera o de crédito,

y el Cliente estará expuesto al riesgo de que el dinero recibido por la Compañía de la institución financiera o de crédito sea insuficiente para satisfacer los derechos del Cliente con derechos respecto a la Cuenta. La Compañía no acepta ninguna responsabilidad ni obligación por las pérdidas resultantes, de modo que, en el improbable caso de incumplimiento, la pérdida proporcional afectará a todo el dinero de los Clientes de la Compañía mantenido en cuentas ómnibus con la institución financiera o de crédito. Para mitigar este riesgo, los fondos de los clientes se mantienen en unas pocas instituciones financieras o de crédito reputadas y se lleva a cabo una supervisión constante de la exposición.

10.8. Fondos de clientes no reclamados

Usted acepta que podamos dejar de tratar su dinero como Fondos de los clientes si no ha habido movimientos en su saldo durante seis (6) años consecutivos. Le escribiremos a su última dirección conocida informándole de nuestra intención de dejar de tratar su saldo como Fondos de los clientes y dándole veintiocho (28) Días hábiles para realizar una reclamación.

10.9. Responsabilidad e indemnización

10.9.1. Usted acepta que no seremos responsables de ningún incumplimiento de cualquier contraparte, banco u otro tercero en el que mantengamos fondos de clientes.

10.9.2. La Compañía no será responsable de la pérdida sufrida por usted en relación con sus fondos mantenidos por nosotros, a menos que dicha pérdida se derive directamente de nuestra negligencia grave, incumplimiento deliberado o fraude.

PARTE 11. ACUERDOS DE MÁRGENES

Esta Parte 11 no se aplica a la negociación con Opciones Knock-out y Acciones.

11.1. Responsabilidad contingente

11.1.1. Cuando efectuamos una Operación, usted debe tener en cuenta que, dependiendo de la naturaleza de la misma, puede estar obligado a realizar pagos adicionales cuando la Operación no llegue a completarse o en el momento de la liquidación o cierre anticipado de su posición.

11.1.2. El Cliente proporcionará y mantendrá el

margen de conformidad con los términos de este Acuerdo para asegurar las obligaciones del Cliente ante la Compañía. La Compañía debe mantener en todo momento los requisitos de margen mínimo para las posiciones abiertas en la Cuenta del Cliente.

11.1.3. Se le podrá exigir que realice pagos variables adicionales en concepto de margen contra el precio de compra del CFD, en lugar de pagar (o recibir) el precio total de compra (o venta) inmediatamente.

11.1.4. El movimiento en el precio de mercado del CFD afectará al importe del pago de margen que usted estará obligado a realizar.

11.1.5. Supervisaremos constantemente sus requisitos de margen y le informaremos tan pronto como sea razonablemente factible del importe de cualquier pago de margen requerido en virtud de esta Parte.

11.2. Llamada de margen

Usted acepta pagarnos, previa solicitud, las sumas en concepto de margen que se requieran periódicamente y que podamos razonablemente exigir a nuestra discreción con el fin de protegernos contra pérdidas o riesgos de pérdida en Operaciones presentes, futuras o previstas en virtud de estos Términos.

11.3. Incumplimiento de la llamada de margen

En caso de que usted no atienda una llamada de margen, podremos cerrar inmediatamente cualquiera de las posiciones pertinentes, así como cualquier orden pendiente que pueda afectar negativamente a su saldo de margen una vez ejecutada. Para más detalles, consulte la Política de apalancamiento y margen en nuestro Sitio web, que forma parte integrante de estos Términos.

11.4. Forma del margen

El margen debe pagarse en efectivo en una Moneda base de su Cuenta. El margen en efectivo que se nos pague se mantendrá como Fondos de los clientes de conformidad con los requisitos de las Normas sobre los fondos de los clientes. Los depósitos de margen se realizarán mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o por cualquier otro medio que la Compañía pueda indicar.

11.5. Compensación por incumplimiento

Si se produce un Evento de

incumplimiento o se terminan estos Términos, compensaremos el saldo del margen en efectivo que le adeudamos con sus obligaciones (según las valoremos razonablemente). El importe neto que, en su caso, deba pagarse entre nosotros tras dicha compensación tendrá en cuenta el Importe de liquidación pagadero en virtud de la Parte 15 («Compensación (Netting)»).

11.6. Garantías adicionales

Usted acepta formalizar los documentos adicionales y tomar las medidas suplementarias que razonablemente podamos exigir para perfeccionar nuestro derecho de garantía y obtener la titularidad legal sobre las Obligaciones garantizadas.

11.7. Compromiso de no gravar

Usted se compromete a no crear ni tener vigente ninguna garantía real de ningún tipo sobre el margen en efectivo que se nos transfiera, ni a aceptar la cesión o transferencia del mismo.

11.8. Derecho de retención general

Además, y sin perjuicio de los derechos que nos correspondan en virtud de estos Términos o de cualquier Ley y reglamento aplicables, tendremos un derecho de retención general sobre todo el efectivo que mantengamos nosotros o nuestros Asociados o nuestros mandatarios (nominees) en su nombre hasta la satisfacción de la Obligación garantizada.

PARTE 12. ACUERDOS DE APALANCAMIENTO

Esta Parte 12 no se aplica a la negociación con Opciones Knock-out y Acciones.

12.1. La negociación con CFD es una forma de negociación apalancada y es altamente especulativa, compleja y conlleva un riesgo significativo de pérdida, por lo que no es adecuada para todos los inversores. Los CFD se encuentran entre los tipos de inversión más arriesgados y pueden provocar grandes pérdidas.

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) había adoptado medidas de intervención temporal sobre la prestación de CFD, las cuales incluían restricciones tales como límites de apalancamiento en la apertura de posiciones. Estas medidas, aplicadas inicialmente a partir del 1 de agosto de 2018, se adoptaron en las lenguas oficiales de la UE y se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea. Si bien las medidas temporales de

la ESMA han expirado desde entonces, ahora han sido adoptadas formalmente por la mayoría de las autoridades nacionales de la UE, incluida la CySEC, que introdujo permanentemente estas medidas en la legislación nacional el 27 de septiembre de 2019. En consecuencia, la Compañía cumple con estas normas para garantizar la observancia del marco regulatorio establecido para la protección del inversor.

Límites de apalancamiento en la apertura de una posición por parte de un cliente minorista desde 30:1 hasta 2:1, los cuales varían según la volatilidad del activo subyacente:

- 30:1 para los pares de divisas mayores;
- 20:1 para los pares de divisas no mayores, el oro e índices mayores;
- 10:1 para materias primas distintas del oro e índices bursátiles no mayores;
- 5:1 para acciones individuales y otros valores de referencia;
- 2:1 para criptomonedas.

12.2. Categorías especiales

Si, en virtud de los requisitos legales y reglamentarios de determinadas jurisdicciones extranjeras que sean pertinentes para las actividades de la Compañía, el apalancamiento máximo para los clientes afectados se limita a un nivel inferior al puesto a disposición, la Compañía ofrecerá a los clientes afectados el apalancamiento máximo prescrito por las leyes y reglamentos de esa jurisdicción extranjera (es decir, aplicará el apalancamiento máximo que sea inferior al puesto a disposición, pero limitará dicha aplicación únicamente a los clientes afectados).

Tenga en cuenta que un conjunto de normas y procedimientos adicionales pasó a ser de aplicación para los residentes en España y Polonia. Dicho conjunto de normas y procedimientos adicionales puede encontrarse en las secciones 20.16 - 20.17 de los Términos y condiciones de la Compañía y en la Sección 3 de nuestra ***Política de apalancamiento y margen***.

PARTE 13. DECLARACIONES, GARANTÍAS Y COMPROMISOS

13.1. Declaraciones y garantías

13.1.1. Usted nos declara y garantiza en la fecha de entrada en vigor de estos Términos y en la fecha de cada Operación que:

a. usted tiene al menos dieciocho (18) años de edad y la mayoría de edad legal en su jurisdicción

respectiva para suscribir un contrato vinculante, como estos Términos, así como para abrir una Operación y cumplir con sus obligaciones en virtud de la misma;

b. toda la información que proporcione o nos haya proporcionado con respecto a su posición financiera, domicilio, ubicación u otros asuntos en su formulario de solicitud y en cualquier momento posterior es verdadera y exacta en todos los aspectos;
c. se nos ha realizado la comunicación adecuada de ser una PEP y, si llegara a ser una PEP, nos lo notificará inmediatamente;
d. ni usted ni ninguna de las personas relacionadas (p. ej., directores, directivos, empleados, agentes, clientes subyacentes, etc.) es una persona física o jurídica que esté sujeta a Sanciones, ni está controlada por una persona que esté sujeta a Sanciones;
e. usted ha obtenido todas las autorizaciones y consentimientos gubernamentales u otros requeridos en relación con estos Términos y en relación con la apertura o el cierre de Operaciones, y dichas autorizaciones y consentimientos están en pleno vigor y efecto y se han cumplido y se cumplirán todas sus condiciones;
f. la formalización, entrega y cumplimiento de estos Términos y de cada Operación no infringirán ninguna ley, ordenanza o cualquier otra norma aplicable a usted en la jurisdicción en la que esté domiciliado o situado o de la que sea residente, ni ningún acuerdo por el que esté vinculado o por el que se vean afectados cualquiera de sus activos;
g. usted no enviará fondos a su(s) Cuenta(s) desde un tercero, ni solicitará que se envíen fondos desde su(s) Cuenta(s) a un tercero;
h. usted no utilizará su(s) Cuenta(s) en nombre de ningún tercero;
i. si usted es un empleado o un contratista de una empresa de servicios financieros o de cualquier otra empresa que tenga controles sobre las transacciones financieras en las que operan sus empleados y contratistas, nos lo notificará debidamente, así como cualquier restricción que se aplique a su negociación;
j. usted no utilizará nuestros precios de compra y venta para ningún otro fin que no sea el de su propia negociación, y acepta no redistribuir nuestros precios

de compra y venta a ninguna otra persona, ya sea para fines comerciales o de otro tipo;

k. usted utilizará los Servicios electrónicos ofrecidos por nosotros de conformidad con estos Términos de buena fe y, a tal fin, no utilizará ningún dispositivo electrónico, software, algoritmo ni ninguna estrategia de negociación («Dispositivo») que tenga por objeto manipular o aprovecharse injustamente de la forma en que construimos, proporcionamos o transmitimos nuestros precios de compra o venta. Usted acepta que el uso de un Dispositivo mediante el cual, en sus relaciones con nosotros, no esté sujeto a ningún riesgo de mercado a la baja será prueba de que se está aprovechando injustamente de nosotros;

l. no se ha producido ningún Evento de incumplimiento ni ningún evento que pueda convertirse (con el paso del tiempo, la notificación, la realización de cualquier determinación o cualquier combinación de lo anterior) en un Evento de incumplimiento («Evento potencial de incumplimiento») y continúe vigente respecto a usted;

m. usted actúa como principal y único propietario beneficiario (pero no como fideicomisario) al suscribir estos Términos y cada Operación, y debe facilitarnos la información y/o documentación necesaria. Además, no se le permite mantener más de una Cuenta con la Compañía, y reconoce que no se permiten Cuentas conjuntas. En caso de que sea absolutamente necesario que, ya sea en el momento actual o en el futuro, usted mantenga más de una Cuenta con la Compañía, estará obligado a comunicarnos su intención, quedando a la absoluta discreción de la Compañía el aceptarlo;

n. usted confirma que es el propietario legal de la tarjeta de débito o crédito utilizada durante el registro de la Cuenta con la Compañía, o el propietario legal de cualquier otro método de pago utilizado para abrir una Cuenta con nosotros;

o. usted está dispuesto y es capaz financieramente de soportar una pérdida total de los fondos resultantes de las Operaciones, y confirma que la negociación en tales Operaciones es una inversión adecuada para usted;

p. salvo que acordemos lo contrario, usted es el único propietario beneficiario de todo el margen que transfiera en virtud de estos Términos, libre de toda carga y de cualquier

garantía real; y

q. para los clientes fuera del EEE para los cuales la Compañía tiene autorización de pasaporte: usted se ha convertido en Cliente de Capital.com por su propia decisión; usted no fue objeto de captación directa ni se le ofreció directamente convertirse en Cliente de Capital.com ni por parte de la propia Capital.com ni por parte de ninguno de sus empleados, Asociados o afiliados.
r. Capital.com no será responsable de ninguna tarifa adicional que el banco, el proveedor de la tarjeta de crédito u otro proveedor de servicios de pago tercero, que el Cliente utilice para la transferencia de fondos hacia y desde su cuenta, pueda cobrarle;
s. usted no utilizará nuestros Servicios para prestar ningún servicio comercial, incluyendo, entre otros, servicios de inversión, independientemente de si dichos servicios están autorizados legalmente o no, a menos que así se acuerde con la Compañía.

13.1.2. Cualquier incumplimiento por su parte de una declaración o garantía otorgada en virtud de estos Términos hace que cualquier Operación sea anulable desde el principio, u otorga a nosotros el derecho a cualquier Medida de ejecución sujeta a la cláusula 13.3.

13.1.3. No seremos responsables de los daños incurridos por usted como resultado de su incumplimiento de una declaración o garantía otorgada en virtud de estos Términos.

13.2. Compromisos

13.2.1. Usted se compromete con nosotros a que:

a. nos notificará sin demora la ocurrencia de cualquier Evento de incumplimiento o Evento potencial de incumplimiento con respecto a usted mismo;
b. utilizará todas las medidas razonables para cumplir con todos los Reglamentos aplicables en relación con estos Términos y cualquier Operación, en la medida en que sean aplicables a usted o a nosotros;
c. no enviará órdenes ni tomará de otro modo ninguna medida que pueda crear una falsa impresión de la demanda o del valor de un instrumento financiero;
d. no actuará de una manera que tengamos razones para creer que puede considerarse un

incumplimiento de los Reglamentos aplicables;

e. no tratará de manipular el mercado financiero correspondiente y/o los Servicios electrónicos ofrecidos por nosotros, incluyendo, entre otros, su intención de beneficiarse de retrasos en los precios u otra manipulación del tiempo, para operar a precios fuera de mercado o precios manipulados o prácticas similares, o, sin perjuicio de la cláusula 8.24.8 de estos Términos, utilizar cualquier tipo de sistema de entrada de datos automatizado, robots, sistema de negociación de alta velocidad o cualquier otro software, programa, dispositivo o esquema que pueda manipular, abusar o interferir con nuestros Servicios o que de otro modo le otorgue una ventaja injusta, o realizar Operación(es) que se califiquen como abuso de mercado, negociación impropia y abusiva sujeta a la cláusula 8.12 o forma abusiva o manipuladora similar de utilizar la Plataforma de negociación en línea de Capital.com;
f. previa solicitud, nos proporcionará la información que razonablemente podamos requerir para demostrar los asuntos a los que se refiere esta cláusula o para cumplir con los Reglamentos aplicables;
g. se comprometerá a informar a la Compañía en un plazo de 30 días sobre cualquier cambio en las circunstancias que afecte a la información facilitada o que provoque que la información aquí contenida pase a ser incorrecta o incompleta, y a proporcionar a la Compañía información debidamente actualizada en un plazo de 60 días a partir de dicho cambio;
h. todas las manifestaciones realizadas por usted y cualquier información facilitada por usted son correctas y completas.

13.2.2. Cualquier incumplimiento por su parte de los Compromisos otorgados en virtud de estos Términos hace que cualquier Operación sea anulable desde el principio u otorga a nosotros el derecho a cualquier Medida de ejecución sujeta a la cláusula 13.3.

13.2.3. No seremos responsables de los daños incurridos por usted como resultado de su incumplimiento de los compromisos otorgados en virtud de estos Términos.

13.3. Medidas de ejecución

Sin perjuicio de lo dispuesto en estos Términos, la Compañía, sin

responsabilidad alguna y/o notificación (al Cliente), tendrá derecho a las siguientes medidas de ejecución:

(i) negarse a completar o ejecutar una transacción, bloquear, cancelar (anular) o suspender cualquier transacción ejecutada o procesada en la Plataforma de negociación en línea de Capital.com a pesar de haber sido confirmada por la Compañía. La Compañía se reserva el derecho de devolver a las Partes del Acuerdo (la situación) a la posición en la que se encontraban antes de que se realizara la Operación; y/o

(ii) suspender, restringir o terminar el acceso del Cliente a la Plataforma de negociación en línea de Capital.com en su totalidad o a ciertas de sus funcionalidades y características (funciones); y/o

(iii) prohibir o bloquear el uso o retiro de fondos; y/o

(iv) suspender o bloquear la(s) Cuenta(s); y/o

(v) retener (embargar) de los fondos del cliente cualquier importe que se derive del incumplimiento del Acuerdo o de la actuación de mala fe del cliente; y/o

(vi) terminar el Acuerdo; y/o

(vii) informar y divulgar los detalles de las operaciones del Cliente o cualquier otra información que considere necesaria a la CySEC, o a cualquier otra autoridad según proceda, con el fin de cumplir con cualquier requisito de cualquier persona con derecho a exigir dicha divulgación por ley.

PARTE 14. EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO

14.1. Los siguientes constituirán Eventos de incumplimiento ante cuya ocurrencia la Compañía estará autorizada a ejercer sus derechos de conformidad con lo siguiente:

a. usted no realiza ningún pago cuando sea debido en virtud de estos Términos o no observa o cumple cualquier otra disposición de estos Términos después de que le hayamos notificado el incumplimiento;
b. usted no cumple con cualquier obligación que tenga con nosotros;
c. usted no cumple con cualquiera de las disposiciones de estos Términos;
d. cuando cualquier Operación o combinación de Operaciones o cualquier pérdida realizada o no realizada en cualquier Operación o combinación de Operaciones abierta por usted dé como resultado que usted supere cualquier límite de crédito u otro límite establecido en su operativa;
e. en caso de recibir prueba

oficial del fallecimiento del Cliente, la Compañía cerrará todas las posiciones abiertas del Cliente independientemente de su resultado actual y mantendrá los activos del Cliente en custodia hasta que Capital.com haya recibido una prueba oficial de los sucesores legales del Cliente fallecido e instrucciones concretas de una persona autorizada sobre cómo proceder a partir de entonces;

f. la iniciación por un tercero de procedimientos para su quiebra (si procede) o si usted llega a un acuerdo o composición con sus
g. acreedores o se inicia cualquier otro procedimiento similar o análogo con respecto a usted;
h. cuando cualquier declaración o garantía realizada por usted en estos Términos sea o pase a ser falsa;
i. usted no revela u omite revelar su condición de propietario beneficiario de más de una Cuenta que pueda mantener con nosotros, sujeta a nuestra aprobación;
j. usted se aprovecha de los retrasos producidos en los precios y cursa órdenes a precios desactualizados, opera a precios fuera de mercado, manipula el sistema para operar a precios no cotizados por nosotros y realiza cualquier otra acción que constituya una negociación impropia según se describe en la cláusula 8.12;
k. se produce cualquier evento de incumplimiento (independientemente de cómo se describa) en relación con usted en virtud de cualquier otro acuerdo entre nosotros; y/o
l. cualquier otra circunstancia en la que creamos razonablemente que es necesario o deseable tomar alguna medida para protegernos a nosotros mismos o a todos o a cualquiera de nuestros otros Clientes.

PARTE 15. COMPENSACIÓN (NETTING)

15.1. Derechos en caso de incumplimiento

Ante la ocurrencia de un Evento de incumplimiento, podremos ejercer nuestros derechos en virtud de esta Parte y de la Parte 16, excepto que en el caso de la ocurrencia de un Evento de incumplimiento especificado en la cláusula 14.1 (f) (un «Incumplimiento por quiebra»), se aplicará la disposición de

terminación automática de esta cláusula.

15.2. Fecha de liquidación

Sin perjuicio de la siguiente cláusula 15.3, en cualquier momento tras la ocurrencia de un Evento de incumplimiento, podremos, mediante notificación a usted, especificar una fecha (la «Fecha de liquidación») para la terminación y liquidación de las Operaciones de conformidad con esta Parte.

15.3. Terminación automática

La fecha de ocurrencia de cualquier Incumplimiento por quiebra constituirá automáticamente una Fecha de liquidación, sin necesidad de notificación alguna por nuestra parte, y se aplicarán entonces las disposiciones de la siguiente cláusula 15.4.

15.4. Cálculo del Importe de liquidación

15.4.1. Ante la ocurrencia de la Fecha de liquidación:

a. ninguno de nosotros estará obligado a realizar más pagos o entregas en virtud de ninguna Operación que, de no ser por esta Parte, hubieran vencido para su cumplimiento en la Fecha de liquidación o después de ella, y dichas obligaciones se satisfarán mediante la liquidación (ya sea por pago, compensación o de otro modo) del Importe de liquidación (tal como se define a continuación);
b. nosotros determinaremos (aplicando un descuento si procede), en un plazo tan breve como sea razonablemente factible después de la Fecha de liquidación, con respecto a cada Operación, un coste total, pérdida o, según sea el caso, ganancia, expresados en cada caso en la Moneda base de sus Cuentas (e incluyendo, si procede, cualquier pérdida de beneficio, coste de financiación o, sin duplicación, coste, pérdida o, según sea el caso, ganancia como resultado de la terminación, liquidación, obtención, realización o restablecimiento de cualquier cobertura o posición de negociación relacionada) como resultado de la terminación, de conformidad con estos Términos, de cada pago o entrega que de otro modo se habría requerido realizar en virtud de dicha Operación (asumiendo el cumplimiento de cada condición suspensiva aplicable y teniendo debidamente en cuenta, si

procede, las cotizaciones de mercado publicadas en el mercado de valores correspondiente, o los precios oficiales de liquidación establecidos por este, que puedan estar disponibles en la fecha de cálculo o inmediatamente antes de ella); y

c. trataremos cada coste o pérdida para nosotros, determinados según lo anterior, como un importe positivo y cada ganancia para nosotros, así determinada, como un importe negativo y agregaremos todos esos importes para producir un único importe neto positivo o negativo, denominado en la Moneda base de su Cuenta (el «Importe de liquidación»).

15.5. Pagador

Si el Importe de liquidación determinado de conformidad con esta Parte es un importe positivo, usted nos lo pagará y, si es un importe negativo, nosotros se lo pagaremos a usted. Le notificaremos el Importe de liquidación y por quién es pagadero, inmediatamente después del cálculo de dicho importe.

15.6. Otras operaciones

Cuando la terminación y liquidación se produzcan de conformidad con esta Parte, también tendremos derecho, a nuestra discreción, a terminar y liquidar, de conformidad con las disposiciones de esta Parte, cualesquiera otras operaciones suscritas entre nosotros que estén entonces pendientes.

15.7. Pago

El Importe de liquidación se pagará en la Moneda base de su Cuenta al cierre del horario comercial del Día hábil siguiente a la finalización de la terminación y liquidación en virtud de esta Parte (convertido, según lo exija la ley aplicable, a cualquier otra moneda, siendo los costes de dicha conversión a su cargo y, si procede, deducidos de cualquier pago que se le realice). Cualquier Importe de liquidación que no se pague en la fecha de vencimiento se tratará como un importe impagado y devengará intereses, al tipo medio al que se ofrezcan los depósitos a un día en la Moneda base de dicho pago por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres a las 11:00 am (hora de Londres) (o, si no se dispone de dicho tipo, al tipo razonable que seleccionemos) más un uno por ciento (1 %) anual por cada día que dicho importe permanezca impagado.

15.8. Pagos

A menos que se haya producido una Fecha de liquidación o se haya establecido efectivamente, no estaremos obligados a realizar ningún pago o entrega programados para ser realizados por nosotros en virtud de una Operación mientras haya ocurrido y continúe un Evento de incumplimiento o cualquier evento que pueda convertirse (con el paso del tiempo, la notificación, la realización de cualquier determinación en virtud del presente, o cualquier combinación de ello) en un Evento de incumplimiento con respecto a usted.

15.9. Derechos adicionales

Nuestros derechos en virtud de esta Parte se sumarán a cualesquiera otros derechos que podamos tener (ya sea por acuerdo, por ministerio de la ley o de otro modo), y no los limitarán ni excluirán.

15.10. Aplicación de la compensación a las Operaciones

Esta Parte se aplica a cada Operación suscrita o pendiente entre nosotros a partir de la fecha en que estos Términos entren en vigor.

15.11. Acuerdo único

Estos Términos, los términos particulares aplicables a cada Operación suscrita bajo estos Términos y todas las enmiendas a cualquiera de ellos constituirán conjuntamente un único acuerdo entre nosotros. Ambas partes reconocen que todas las Operaciones suscritas a partir de la fecha en que estos Términos entren en vigor se suscriben basándose en el hecho de que estos Términos y todas sus disposiciones constituyen un único acuerdo entre nosotros.

PARTE 16. DERECHOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

16.1. Incumplimiento

Ante un Evento de incumplimiento o en cualquier momento después de que hayamos determinado, a nuestra absoluta discreción, que usted no ha cumplido (o creamos razonablemente que no podrá o no estará dispuesto a cumplir en el futuro) cualquiera de sus obligaciones con nosotros, además de los derechos conferidos por la Parte 15 («Compensación (Netting)»), tendremos derecho, sin previo aviso a usted, a:

a. en lugar de devolverle sus inversiones equivalentes a las abonadas en su cuenta,

pagarle el valor justo de mercado de dichas inversiones en el momento en que ejerzamos dicho derecho;

b. vender las inversiones suyas que estén en nuestro poder o en poder de cualquier mandatario (nominee) o tercero designado en virtud de estos Términos o de conformidad con los mismos, en cada caso según seleccionemos a nuestra absoluta discreción o bajo los términos que consideremos oportunos a nuestra absoluta discreción (sin ser responsables de ninguna pérdida o disminución de precio) con el fin de obtener fondos suficientes para cubrir cualquier importe adeudado por usted en virtud del presente;
c. cerrar, sustituir o revertir cualquier Operación, comprar, vender, tomar prestado o prestar o suscribir cualquier otra Operación o tomar, o abstenerse de tomar, cualquier otra medida en el momento o momentos y de la manera que, a nuestra sola discreción, consideremos necesarios o apropiados para cubrir, reducir
d. o eliminar nuestra pérdida o responsabilidad en virtud de cualquiera de sus contratos, posiciones o compromisos, o con respecto a ellos;
e. cancelar y/o considerar nulas cualesquiera Operaciones y beneficios o pérdidas, ya sean realizados o no realizados, y/o cerrar la(s) cuenta(s) que usted mantiene con nosotros de conformidad con estos Términos, de forma inmediata y sin previo aviso.

PARTE 17. TERMINACIÓN SIN INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIÓN

17.1. Terminación y cancelación

17.1.1. Derechos de los Clientes para solicitar la terminación / cancelación de su relación comercial con la Compañía:

Usted tiene derecho a cancelar estos Términos durante un periodo de catorce (14) días a partir de la fecha en que haya aceptado estos Términos (el «Periodo de cancelación»).

17.1.2. En caso de que desee cancelar estos Términos dentro del Periodo de cancelación, deberá enviar una notificación por escrito a los datos de contacto que se establecen en la Parte 20 («Varios») bajo el encabezamiento

«Notificaciones» o por medios electrónicos a través de la sección «Contáctenos» de nuestro Sitio web o de la aplicación móvil. Para los clientes con derecho a ejercer un derecho estatutario de desistimiento, dicho derecho podrá ejercerse a través de la función de cierre de cuenta disponible en la Plataforma de negociación en línea («Cerrar cuenta») o poniéndose en contacto con la Compañía utilizando los datos de contacto especificados en estos Términos. La cancelación de estos Términos dentro del Periodo de cancelación no cancelará ninguna Operación suscrita por usted durante el Periodo de cancelación. Si usted no cancela estos Términos dentro del Periodo de cancelación, quedará vinculado por sus términos, pero podrá terminar estos Términos de conformidad con la cláusula 17.1.3 («Terminación sin incumplimiento»).

17.1.3. A menos que lo exijan las Leyes y reglamentos aplicables, una parte podrá terminar estos Términos (y la relación entre nosotros) por conveniencia propia en ausencia de un Evento de incumplimiento por la otra parte, notificándolo por escrito a la otra parte con diez (10) días naturales de antelación. La notificación por escrito no podrá hacer referencia a los motivos de la terminación.

17.1.4. Una vez que se haya emitido la notificación de terminación de estos Términos y antes de la fecha efectiva de terminación:

(a) El Cliente estará obligado a cerrar todas las posiciones abiertas;
(b) Si el Cliente no cierra todas las posiciones abiertas para la fecha de terminación, la Compañía procederá, después de las 14:30 UTC de la fecha de terminación, a cerrar las posiciones abiertas restantes. En caso de que la fecha de terminación coincida con un día festivo en Chipre o un fin de semana, la Compañía cerrará en su lugar las posiciones abiertas al precio de cierre del último día hábil anterior, sin aplicar ningún swap;
(c) Si la notificación de terminación es con efecto inmediato según la cláusula 9.12 de estos Términos, la Compañía cerrará las posiciones abiertas después de las 14:30 UTC de la fecha de terminación, a menos que las Leyes y reglamentos aplicables, las obligaciones reglamentarias o las consideraciones de gestión de riesgos exijan un cierre inmediato en un momento anterior.
(d) Cualquier fondo restante en su

Cuenta será devuelto a la cuenta bancaria de la que se debitaron originalmente los fondos. Sus fondos podrán ser devueltos a otra cuenta bancaria de la que usted sea beneficiario en circunstancias excepcionales y siempre que nos facilite los documentos necesarios para verificar que la cuenta le pertenece;

(e) Si dicha cuenta no existe o no puede ser verificada, la Compañía se pondrá en contacto con usted para solicitarle los datos de una cuenta de retiro y los documentos justificativos necesarios. Se le pedirá que proporcione la información y documentación solicitadas dentro de un plazo determinado a partir de la fecha de la solicitud de la Compañía;

(f) Si no facilita los datos de la cuenta o la documentación requeridos dentro del plazo especificado, la Compañía se reserva el derecho de restringir su Cuenta de negociación. Tras la recepción y verificación de la información requerida, la Compañía le devolverá sus fondos.

17.1.5. Cuando se hayan terminado estos Términos, de conformidad con las cláusulas incluidas en la Parte 17, no se impondrán penalizaciones; no obstante:

a. todos los importes que usted nos deba pasarán a ser inmediatamente vencidos y exigibles, incluyendo (aunque sin limitación):
   i. todas las tarifas, cargos y comisiones pendientes;
   ii. cualquier gasto de gestión incurrido por la terminación de estos Términos; y
   iii. cualquier pérdida y gasto materializado al cerrar cualquier Operación o al liquidar o concluir las obligaciones pendientes contraídas por nosotros en su nombre.
b. La Compañía aplicará las normas de mejor ejecución en los casos en que usted no haya facilitado instrucciones específicas a la Compañía con respecto al cierre de sus posiciones.
c. La Compañía devolverá cualquier fondo del Cliente que quede en su Cuenta según lo descrito en la cláusula 17.1.4.(c).

17.1.6. Es posible terminar este Acuerdo con efecto inmediato por mutuo consentimiento.

17.1.7. Cuando usted sea una persona física que haya aceptado estos Términos y esté vinculado por ellos, comprende y reconoce que, con sujeción a las

disposiciones de la Ley de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros a Consumidores de 2004 (L.242(I)/2004), la Compañía está exenta y no tiene obligación, de conformidad con el artículo 11, de aplicar el derecho de desistimiento, tal como se establece en el artículo 10, apartado 1, de la Ley L.242(I)/2004, debido a la naturaleza de los servicios financieros prestados, cuyo precio depende de las fluctuaciones del mercado financiero, las cuales escapan al control de la Compañía. Sin perjuicio de lo anterior, usted podrá terminar estos Términos y retirarse de la relación comercial de conformidad con las disposiciones descritas en la PARTE 17 de estos Términos.

17.1.8. La Compañía se reserva el derecho de terminar el Acuerdo inmediatamente y sin previo aviso si tiene motivos para creer que el Cliente ha falseado su edad o es menor de la edad legal mínima requerida para suscribir este Acuerdo.

17.2.Derechos existentes

17.2.1. La terminación no afectará a los derechos y obligaciones pendientes ni a las Operaciones, las cuales continuarán rigiéndose por estos Términos y las Partes acordadas entre nosotros en relación con dichas Operaciones hasta que todas las obligaciones se hayan cumplido íntegramente.

17.2.2. La Compañía podrá terminar el Acuerdo inmediatamente sin dar ningún aviso; véanse los términos mencionados en la cláusula 9.12.

17.2.3. La terminación del Acuerdo no afectará en ningún caso a los derechos que hayan surgido, a los compromisos existentes ni a ninguna disposición contractual que estuviera destinada a permanecer en vigor tras la terminación y, en caso de terminación, el Cliente pagará:

- Cualquier tarifa pendiente de la Compañía y cualquier otro importe pagadero a la Compañía;
- Cualquier cargo y gasto adicional incurrido o en que vaya a incurrir la Compañía como consecuencia de la terminación del Acuerdo;
- Cualquier daño que surja durante la organización o liquidación de las obligaciones pendientes.

17.3. La Compañía terminará el Acuerdo con el Cliente en caso de que este no se comporte de

manera adecuada hacia Capital.com o cualquiera de sus empleados (dicho comportamiento inadecuado puede incluir, entre otros, insultos, lenguaje abusivo, racismo, discriminación, acoso, difamación, abuso del sistema de chat / correo electrónico, uso indebido de los canales de redes sociales y spam). La Compañía se reserva el derecho de terminar el Acuerdo con los Clientes en estas circunstancias.

17.4. La Compañía no está obligada a informar al Cliente sobre qué motivos ha decidido para terminar el Acuerdo con el Cliente.

PARTE 18. EXCLUSIONES, LIMITACIONES E INDEMNIZACIÓN

18.1. Exclusión general

18.1.1. Ni nosotros ni nuestros directores, directivos, empleados o agentes seremos responsables de ninguna pérdida, daño, coste o gasto, ya surja por negligencia, incumplimiento de contrato, declaración falsa o de otro modo, incurrido o sufrido por usted en virtud de estos Términos (incluyendo cualquier Operación o cuando nos hayamos negado a realizar una Operación propuesta), a menos que dicha pérdida sea una consecuencia razonablemente previsible o se derive directamente de nuestra o de su respectiva negligencia grave, incumplimiento deliberado o fraude.

18.1.2. En ninguna circunstancia seremos responsables de las pérdidas sufridas por usted o por terceros por cualquier daño especial o consecuente, pérdida de beneficios, pérdida de fondo de comercio o pérdida de oportunidad de negocio que surja en virtud de estos Términos o en relación con ellos, ya surja por negligencia, incumplimiento de contrato, declaración falsa o de otro modo.

18.1.3. Nada de lo dispuesto en estos Términos limitará nuestra responsabilidad por muerte o daños personales resultantes de nuestra negligencia.

18.2. Implicaciones fiscales

18.2.1. Invertir en instrumentos financieros puede estar sujeto a impuestos dependiendo de la jurisdicción donde usted resida. No obstante, esto dependerá de sus circunstancias personales. La Compañía no proporciona ningún tipo de asesoramiento a sus clientes sobre asuntos fiscales relacionados con ninguno de sus servicios. Por lo tanto, usted debe

buscar asesoramiento fiscal independiente si no está seguro de las implicaciones fiscales debidas a nuestros servicios.

18.2.2. Sin limitación alguna, no aceptamos responsabilidad alguna por ninguna implicación fiscal adversa de ninguna Operación.

18.2.3. Usted comprende que ciertas operaciones en determinados instrumentos financieros pueden conllevar una obligación fiscal bajo cualquier régimen fiscal aplicable, impuesto sobre actos jurídicos documentados, impuesto sobre transferencias, impuesto sobre dividendos, retención fiscal u otros impuestos o gravámenes en cualquier jurisdicción. Cuando exista tal obligación fiscal, se la repercutiremos adeudándola en su Cuenta.

18.3. Cambios en el mercado

18.3.1. Las órdenes a mercado se ejecutan a los precios de compra/venta ofrecidos a través de nosotros. Las órdenes pendientes se crean a un precio de mercado solicitado por usted y ofrecido a través de nosotros, el cual puede ser el precio solicitado por usted o uno mejor/peor dependiendo de las condiciones del mercado y del tipo de orden que haya solicitado, con sujeción a la cláusula 8.2. («Tipos de órdenes aceptadas»).

18.3.2. Nos reservamos el derecho, a nuestra entera discreción, de no ejecutar la orden o de cambiar el precio cotizado de la Operación en caso de fallo técnico de la Plataforma de negociación en línea de Capital.com o en caso de fluctuaciones extraordinarias o anormales del precio del instrumento financiero tal como se ofrece en el mercado. Sin limitación alguna, no aceptamos ninguna responsabilidad por cualquier retraso o cambio en las condiciones del mercado antes de que se formalice cualquier Operación en particular.

18.3.3. Las condiciones del mercado pueden causar retrasos temporales en la ejecución de las Órdenes. Por lo tanto, antes de cursar una nueva Orden para la misma inversión, el Cliente está obligado a asegurarse de que la Orden pendiente anterior esté cancelada. Es obligación del cliente asegurarse de que cualquier Orden o órdenes pendientes anteriores estén canceladas. Capital.com no se hace responsable de ninguna pérdida del Cliente a este respecto.

18.4. Casos fortuitos o de fuerza mayor, limitación de responsabilidad y error manifiesto

18.4.1. No seremos responsables ante usted por el incumplimiento parcial o total de nuestras obligaciones en virtud del presente documento por cualquier causa ajena a nuestro control razonable; se hace constar que Capital.com no asume ninguna responsabilidad por cualquier pérdida del cliente en relación con los puntos siguientes («Casos fortuitos o de fuerza mayor»).

18.4.2. Nada de lo dispuesto en estos Términos excluirá o restringirá cualquier deber u obligación que podamos tener con usted en virtud de los Reglamentos aplicables, los cuales no pueden ser excluidos o restringidos en virtud de los mismos.

18.4.3. Cualquier incumplimiento parcial o total de nuestras obligaciones por cualquier causa o evento ajeno al control razonable de la Compañía, incluyendo, entre otros, cualquier fallo de las comunicaciones, los sistemas o los ordenadores, el incumplimiento del mercado, la suspensión, el fallo o el cierre del mismo, o la imposición o el cambio (incluyendo un cambio de interpretación) de cualquier ley o requisito gubernamental o reglamentario;

18.4.4. cualquier fuerza mayor, cualquier evento que abarque actos de la naturaleza (tales como terremotos o tsunamis, etc.), ciertos actos del hombre de naturaleza disruptiva e imprevisible, conflictos laborales, epidemias, pandemias, acciones de organismos gubernamentales, o paros laborales, cualquier cambio material en las condiciones económicas o cualquier otro evento, que escape al control razonable y que fuera y cuyos efectos no pudieran evitarse mediante medidas razonables;

18.4.5. la suspensión o el fallo de cualquier instrumento financiero, la suspensión o el cierre de cualquier mercado o mercado de valores, la nacionalización y/o el secuestro gubernamental, el fallo de cualquiera de los proveedores de la plataforma, corredores intermedios, agentes o principales, distribuidores, etc., por cualquier motivo, para cumplir con sus obligaciones. En cualquier caso de este tipo, la Compañía tratará de tomar medidas razonables para mitigar el efecto de dicho evento con el fin de

continuar las operaciones y seguir prestando servicios al Cliente;

18.4.6. Error manifiesto

18.4.6.1. Nos reservamos el derecho de, unilateralmente, anular desde el principio o enmendar retroactivamente las condiciones de cualquier Operación que contuviera o se basara en cualquier error que consideremos razonablemente que es obvio o palpable (un «Error manifiesto»).

18.4.6.2. Si, a nuestra discreción, optamos por enmendar las condiciones de cualquier Operación con un Error manifiesto, las enmiendas reflejarán las condiciones que razonablemente creemos que habrían sido justas en el momento en que se suscribió la Operación.

18.4.6.3. Al decidir si un error es un Error manifiesto, actuaremos de forma razonable y podremos tener en cuenta cualquier práctica de mercado pertinente y/o cualquier información relevante incluyendo, sin limitación, el estado del mercado o mercados subyacentes correspondientes en el momento del presunto Error manifiesto, o cualquier error relacionado en cualquier fuente de información o pronunciamiento en el que basemos nuestros precios cotizados o formemos otras condiciones de negociación, o la falta de claridad de los mismos.

18.4.6.4. Cualquier compromiso financiero que usted haya suscrito o del que se haya abstenido de suscribir basándose en una Operación con nosotros que haya sido anulada desde el principio o enmendada retroactivamente según lo previsto en esta cláusula no se tendrá en cuenta al decidir si se ha producido o no un Error manifiesto.

18.4.6.5. En ausencia de fraude, dolo o negligencia grave por nuestra parte, no seremos responsables ante usted de ninguna pérdida, coste, reclamación, demanda o gasto de cualquier tipo que siga o esté relacionado (ya sea de forma directa o remota) con un Error manifiesto (incluyendo los casos en los que el Error manifiesto sea causado por cualquier fuente de información, comentarista o funcionario en quien confiemos razonablemente).

18.4.6.6. Si se ha producido un Error manifiesto y optamos por ejercer nuestro derecho a anular desde el principio la Operación afectada y usted ya ha recibido de nosotros cualquier cantidad de

dinero en relación con la Operación afectada, usted acepta que esas cantidades pasarán a ser inmediatamente vencidas y exigibles por nosotros y usted tendrá la obligación de devolvernos el importe inicial recibido inmediatamente.

18.4.6.7. Si se ha producido un Error manifiesto y optamos por ejercer nuestro derecho a enmendar retroactivamente las condiciones de la Operación afectada y usted ya ha recibido de nosotros cualquier cantidad de dinero en relación con la Operación con el Error manifiesto, usted acepta que esas cantidades pasarán a ser inmediatamente vencidas y exigibles por nosotros y usted tendrá la obligación de devolver el importe inicial recibido inmediatamente. Si, basándose en los resultados de la aplicación retroactiva de las condiciones justas según lo previsto en las cláusulas 18.4.6.3 – 18.4.6.4 anteriores, la Compañía le adeudara cualquier cantidad de dinero, esta se transferirá a su Cuenta a su debido tiempo. Asimismo, si como resultado de la aplicación retroactiva de dichas condiciones justas usted adeudara dinero a la Compañía, dicho dinero deberá ser transferido por usted a la Compañía a su debido tiempo.

18.4.6.8. La Compañía le notificará el Error manifiesto y la forma en que la Compañía procederá a rectificarlo en un plazo de 5 (cinco) Días hábiles tras haber constatado la existencia de dicho Error manifiesto.

18.4.6.9. En caso de Error manifiesto, la Compañía podrá tomar las medidas adecuadas necesarias para rectificar las consecuencias de dicho Error manifiesto, las cuales podrán incluir, entre otras cosas, la suspensión, congelación o el cierre inmediato de cualquiera de las posiciones del Cliente. La Compañía podrá, a su entera discreción, revertir, enmendar o anular cualquier asiento incorrecto en su Cuenta, incluyendo, entre otros, los asientos relativos a Operaciones, órdenes pendientes, depósitos y retiros.

18.5. Responsabilidad de las órdenes

Usted será responsable de todas las órdenes introducidas en su nombre a través de un Servicio electrónico y será plenamente responsable ante nosotros de la liquidación de cualquier Operación que se derive de las mismas.

18.6. Ausencia de otras declaraciones

Usted reconoce que no se ha basado en ninguna declaración distinta de las expresamente establecidas en estos Términos, ni ha sido inducido por ella, para suscribir estos Términos. No seremos responsables ante usted (en equidad, contrato o responsabilidad extracontractual) por una declaración que no esté establecida en estos Términos y que no sea fraudulenta.

18.7. Indemnización

Usted deberá abonarnos las sumas que podamos requerir periódicamente para satisfacer cualquier deficiencia en el saldo de su(s) Cuenta(s) (excluyendo los saldos negativos que estén cubiertos por la Protección de saldo negativo (cláusula 8.19)) mantenida con nosotros y, sobre una base de indemnización total, cualquier pérdida, responsabilidad, coste o gasto (incluyendo honorarios legales), impuestos, gravámenes y exacciones en los que podamos incurrir o a los que podamos vernos sometidos con respecto a cualquiera de su(s) Cuenta(s) o a cualquier Operación, o como resultado de cualquier declaración falsa por su parte o de cualquier infracción por su parte de sus obligaciones en virtud de estos Términos (incluyendo cualquier Operación) o por la ejecución de nuestros derechos.

PARTE 19. DESCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE RIESGOS

19.1. Riesgos generales

La Compañía le proporcionará con la antelación suficiente antes de la prestación de servicios de inversión o servicios auxiliares una descripción general de la naturaleza y los riesgos de los instrumentos financieros, teniendo en cuenta, en particular, la categorización del Cliente como Cliente minorista, Cliente profesional o Contraparte elegible. Dicha descripción explicará la naturaleza del tipo específico de instrumento en cuestión, el funcionamiento y el rendimiento del instrumento financiero en diferentes condiciones de mercado, incluyendo tanto condiciones positivas como negativas, así como los riesgos particulares de ese tipo específico de instrumento con el suficiente detalle para permitir al Cliente tomar decisiones de inversión con conocimiento de causa.

La descripción del riesgo mencionada anteriormente incluirá, cuando sea relevante para el tipo específico de instrumento en cuestión y el estatus y nivel de conocimientos del Cliente, los siguientes

elementos:

a. la volatilidad del precio de tales instrumentos y cualquier limitación del mercado disponible para tales instrumentos;
b. información sobre impedimentos o restricciones para la desinversión, como por ejemplo puede ser el caso de instrumentos financieros poco líquidos o instrumentos financieros con un plazo de inversión fijo, incluyendo una ilustración de los posibles métodos de salida y las consecuencias de cualquier salida, las posibles restricciones y el plazo estimado para la venta del instrumento financiero antes de recuperar el coste inicial de la operación en ese
c. tipo de instrumentos financieros;
d. el hecho de que un Cliente pudiera asumir, como resultado de las operaciones en tales instrumentos, compromisos financieros y otras obligaciones adicionales, incluyendo responsabilidades contingentes, adicionales al coste de adquisición de los instrumentos;
e. cualquier requisito de margen u obligaciones similares, aplicables a los instrumentos de ese tipo.
f. Ofrecemos a nuestros clientes múltiples plataformas de negociación para su conveniencia. Al utilizar las plataformas que ofrecemos, usted reconoce y comprende que podría haber, entre otras, diferencias en la forma en que se calcula el margen y en la forma en que se le muestran las notificaciones de llamadas de margen. Le rogamos que considere las diferencias y se familiarice con el funcionamiento de su opción preferida de Plataforma de negociación en línea utilizando una cuenta de demostración o poniéndose en contacto con nosotros.

Para obtener más información, consulte la ***Declaración de divulgación de riesgos*** de la Compañía, que está disponible en nuestro Sitio web.

19.2. Riesgos de los CFD sobre criptomonedas

19.2.1. Las criptomonedas son activos subyacentes altamente volátiles. Las condiciones del mercado pueden cambiar sustancialmente en un periodo de tiempo muy corto y no son predecibles. La alta volatilidad de los precios de las criptomonedas y el carácter apalancado de la negociación con CFD pueden

tener un impacto significativo en sus operaciones y, por tanto, pueden conllevar un mayor riesgo de pérdida de dinero.

19.2.2. Además de los riesgos generales, las especificidades y las características de la negociación con CFD mencionadas en el Acuerdo con usted (incluyendo estos Términos y la ***Declaración de divulgación de riesgos*** de la Compañía que está disponible en nuestro Sitio web), usted debe comprender lo siguiente al operar con CFD sobre criptomonedas:

a) Los CFD sobre criptomonedas son productos apalancados que, junto con la alta volatilidad de los precios de las criptomonedas, pueden generar pérdidas rápidamente debido al movimiento del mercado subyacente.
b) Debido a los rápidos movimientos del mercado de criptomonedas que pueden ir en contra de sus posiciones, se le puede exigir que proporcione fondos adicionales rápidamente para cumplir con los requisitos de margen.
c) Los movimientos repentinos de los precios de las criptomonedas pueden provocar que el precio al que se produce la ejecución sea diferente del precio especificado en su orden.

19.2.3. La negociación con CFD sobre criptomonedas puede verse afectada por los eventos de criptomonedas, que son cualquier acción o evento que tendría un efecto sobre las características físicas, protocolos, precio, capacidad de negociación o cualquier otra característica de las criptomonedas afectadas, incluyendo, entre otros, los «Eventos de criptomonedas»:

- «Forks» (bifurcaciones), que son las circunstancias en las que los protocolos de cadena de bloques (blockchain) que operan las criptomonedas subyacentes se modifican o cambian de cualquier manera. Esto puede afectar a las características de los criptoactivos operados por el protocolo de blockchain pertinente, incluyendo su precio, lo que puede repercutir en la negociación con CFD sobre dichas criptomonedas en consecuencia;
- «Airdrops», que son los eventos en los que las criptomonedas se envían a los monederos criptográficos personales con fines promocionales de forma gratuita o a cambio de que se cumplan algunas condiciones, lo que puede afectar sustancialmente al precio de las criptomonedas;

- cualquier otro evento que pueda afectar a las características de las criptomonedas subyacentes y a la negociación con CFD sobre dichas criptomonedas.

19.2.4. En caso de Eventos de criptomonedas, podremos, a nuestra entera discreción:

- suspender la negociación con las criptomonedas afectadas;
- decidir qué versión de las criptomonedas afectadas será admitida para la negociación con CFD, lo que puede dar lugar a ajustes de sus posiciones en consecuencia;
- cerrar sus posiciones y órdenes pendientes según la cláusula 8.23 de estos Términos;
- dejar de ofrecer la negociación con CFD con las criptomonedas afectadas.

Usted reconoce que los Eventos de criptomonedas escapan al control de la Compañía y que, por lo tanto, la Compañía no es responsable de ninguna pérdida derivada de los mismos.

19.2.5. Cuando usted haya cursado una orden para negociar con CFD sobre criptomonedas mientras el mercado de las criptomonedas subyacentes estaba suspendido (o poco después de la suspensión), nos esforzaremos por ejecutarla en el menor tiempo posible cuando se reanude la negociación. No obstante, no somos responsables de ninguna pérdida en relación con estas órdenes, incluyendo lo que respecta al precio de ejecución, que puede ser diferente de los precios de mercado cuando la negociación estaba suspendida y de los precios de mercado que estén disponibles inmediatamente después de la reanudación de la negociación.

PARTE 20. VARIOS

20.1. Enmiendas

20.1.1. En caso de que la Compañía introduzca cualquier enmienda sustancial a los presentes Términos, se le notificará debidamente mediante la aplicación y/o por correo electrónico de dichas enmiendas sustanciales. Se le darán 48 horas desde el momento en que se haya enviado la notificación («48 Horas») por parte de la Compañía para decidir si desea proceder bajo los nuevos Términos. Al expirar estas 48 Horas, se considerará que usted ha prestado su consentimiento a la aplicación de los nuevos Términos.

20.1.2. Si no está de acuerdo

con la aplicación de los nuevos Términos, debe ponerse en contacto con la Compañía utilizando el correo electrónico indicado en la cláusula 20.2 («Notificaciones») a continuación antes de que expiren las 48 Horas, declarar claramente que ya no desea ser Cliente de la Compañía y dejar de utilizar los Servicios.

20.1.3. Si nos envía dicha notificación de desacuerdo mencionada en la cláusula 20.1.2 anterior, no se le permitirá abrir ninguna posición nueva desde el momento en que recibamos dicha notificación y se le pedirá que cierre cualquiera de sus posiciones pendientes antes de que expiren las 48 Horas. Si no lo hace, tendremos la discreción de cerrar automáticamente todas sus posiciones al expirar las 48 Horas. Procesaremos la terminación de su Cuenta y cualquier asunto relevante según lo previsto en el presente documento y en los Reglamentos aplicables.

20.2. Notificaciones

20.2.1. Salvo que se acuerde lo contrario, todas las notificaciones, instrucciones y otras comunicaciones que debamos dar en virtud de estos Términos se enviarán a los datos de contacto facilitados por usted a nosotros. Asimismo, todas las notificaciones, instrucciones y otras comunicaciones que usted deba darnos en virtud de estos Términos se nos entregarán por escrito en la dirección que se indica a continuación:

Nombre: Capital Com Group Ltd
Dirección: 66 Christaki Kranou, 7.ª planta, City Tower, 4042, Germasogeia, Limassol, Chipre

Dirección de correo electrónico: support@capital.com

Usted nos notificará inmediatamente cualquier cambio en su información para la recepción de notificaciones, instrucciones y otras comunicaciones.

20.3. Mantenimiento de registros

20.3.1. Siguiendo las disposiciones de la MiFID II, la Compañía mantiene registros relativos a todos los servicios, actividades y operaciones que realiza. El Cliente reconoce que, de acuerdo con el artículo 16, apartado 7, de la MiFID II, la Compañía mantendrá registros de las conversaciones telefónicas internas y de las comunicaciones electrónicas que tengan por objeto dar lugar a operaciones o que se refieran a la recepción y transmisión de órdenes y a la

ejecución de órdenes por cuenta de clientes.

20.3.2. Además, la Compañía también mantendrá los registros que deban llevarse de todos los servicios y actividades prestados y de las operaciones realizadas por la Compañía, así como los registros relacionados con su negocio y organización interna que sean suficientes para permitir a la Comisión ejercer sus funciones de supervisión y tomar medidas para garantizar el cumplimiento por parte de la Compañía de sus obligaciones en virtud de la Ley.

20.3.3. La Compañía mantendrá registros del contenido y el momento de las instrucciones recibidas de usted. Se llevará un registro de las decisiones de asignación tomadas para cada operación, proporcionando un rastro de auditoría completo entre los movimientos registrados en las cuentas de los clientes y las instrucciones recibidas por la empresa de inversión. En particular, la asignación final realizada a cada Cliente de inversión deberá estar claramente justificada y registrada. El rastro de auditoría completo de los pasos materiales en el proceso de suscripción y colocación se pondrá a disposición de las autoridades competentes previa solicitud.

20.3.4. Usted tiene derecho a solicitar y recibir registros de las comunicaciones telefónicas y electrónicas que estén relacionadas con la recepción, transmisión y ejecución de sus órdenes. Dichos registros serán conservados por la Compañía durante un periodo de 5 a 6 años a partir del fin de la relación comercial con usted de acuerdo con la normativa pertinente (consulte nuestra ***Política de privacidad*** para obtener más detalles). Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía está obligada a cumplir, basándose en el Acuerdo Intergubernamental entre Chipre y los Estados Unidos, y ha tomado todas las medidas razonables para que se considere que cumple con la FATCA. El Cliente reconoce y acepta que la Compañía está obligada a divulgar información en relación con cualquier persona sujeta a notificación en EE. UU. a las autoridades competentes, de acuerdo con los requisitos de notificación de la FATCA. El Cliente podrá ponerse en contacto con la Compañía para obtener información adicional y/o aclaraciones antes de aceptar estos Términos y condiciones.

20.4. Comunicaciones electrónicas

20.4.1. Con sujeción a las Leyes y reglamentos aplicables, cualquier comunicación entre nosotros utilizando firmas electrónicas y cualquier comunicación a través de nuestro Sitio web y/o la aplicación móvil será vinculante como si fuera por escrito. Las órdenes o instrucciones dadas por usted a través del correo electrónico u otros medios electrónicos constituirán prueba de las órdenes o instrucciones dadas.

20.4.2. Si la Compañía acepta, con carácter excepcional, Órdenes cursadas por el Cliente a través de canales distintos de la Plataforma de negociación en línea (p. ej., correos electrónicos, chats, otros medios de comunicación), mantendrá registros de dichas Órdenes.

En caso de conversaciones presenciales con el Cliente, el contenido de las mismas se registrará mediante actas o notas escritas.

20.4.3. La Compañía establecerá, implementará y mantendrá una política de grabación de conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas, establecida por escrito, y adecuada al tamaño y organización de la Compañía, así como a la naturaleza, escala y complejidad de su negocio. La política incluirá el siguiente contenido:

a. la identificación de las conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas que estén sujetas a los requisitos de grabación de conformidad con el artículo 16, apartado 7, de la MiFID II;
b. la especificación de los procedimientos a seguir y las medidas a adoptar cuando surjan circunstancias excepcionales y la empresa no pueda grabar la conversación/comunicación en dispositivos emitidos, aceptados o permitidos por la Compañía. Las pruebas de tales circunstancias se conservarán y serán accesibles a las autoridades competentes.

20.5. Nuestros registros

a. Nuestros registros, a menos que se demuestre que son erróneos, serán prueba de sus relaciones con nosotros en relación con nuestros Servicios electrónicos. Usted no se opondrá a la admisión de nuestros registros como prueba en ningún procedimiento legal por el

hecho de que dichos registros no sean originales, no estén por escrito ni sean documentos producidos por un ordenador.

b. Usted no confiará en nosotros para cumplir con sus obligaciones de mantenimiento de registros, aunque los registros podrán ponerse a su disposición previa solicitud a nuestra absoluta discreción.

c. Los registros se conservarán en un soporte que permita el almacenamiento de información de forma accesible para futuras consultas por parte de la autoridad competente, y de tal forma y manera que se cumplan las siguientes condiciones:
   i. la autoridad competente pueda acceder a ellos fácilmente y reconstituir cada etapa clave del procesamiento de cada transacción;
   ii. sea posible comprobar fácilmente cualquier corrección u otras enmiendas, así como el contenido de los registros anteriores a tales correcciones o enmiendas;
   iii. no sea posible que los registros sean manipulados o alterados de otro modo;
   iv. permita la explotación eficiente por parte de TI o de cualquier otra forma cuando el análisis de los datos no pueda realizarse fácilmente debido al volumen y la naturaleza de los datos; y
   v. los mecanismos de la empresa cumplan con los requisitos de mantenimiento de registros independientemente de la tecnología utilizada.

20.6. Sus registros

Usted acepta mantener registros adecuados de conformidad con las Leyes y reglamentos aplicables para demostrar la naturaleza de las órdenes enviadas y el momento en que se enviaron dichas órdenes. Usted puede acceder a sus estados de cuenta en línea en cualquier momento a través de nuestro Sitio web o aplicación móvil. Puede solicitar recibir su estado de cuenta mensual o trimestralmente por correo electrónico, enviando dicha solicitud al departamento de soporte.

20.7.Información confidencial

20.7.1. La Compañía no tiene ninguna obligación de divulgar al Cliente ninguna información ni de tener en cuenta ninguna

información ya sea al tomar cualquier decisión o cuando proceda a realizar cualquier acto en nombre del Cliente, a menos que se acuerde y se establezca lo contrario en este Acuerdo y cuando así lo impongan las Leyes y reglamentos y directivas pertinentes en vigor.

La Compañía tiene el derecho, sin informar previamente al Cliente, de divulgar tales detalles de las operaciones del Cliente o cualquier otra información que considere necesaria para cumplir con cualquier requisito de cualquier persona con derecho a exigir dicha divulgación por ley.

La Compañía tratará todos los datos personales del Cliente de acuerdo con las Leyes y reglamentos pertinentes para la protección de Datos Personales. Para más información, consulte la ***Política de privacidad*** de la Compañía.

20.8. Fondo de compensación de inversores (el «ICF»)

20.8.1. Participamos en el Fondo de compensación de inversores para clientes de empresas de inversión reguladas en Chipre. Usted tendrá derecho a una compensación bajo el Fondo de compensación de inversores cuando no podamos cumplir con nuestros deberes y obligaciones derivados de su reclamación. Cualquier reclamación relacionada con la negociación con CFD sobre monedas virtuales no está sujeta actualmente al sistema del Fondo de compensación de inversores. Para más detalles, consulte la ***Política del fondo de compensación de inversores***.

20.8.2. El importe de la compensación pagadera a cada cliente cubierto se calcula de conformidad con los términos legales y contractuales que rigen la relación del cliente cubierto con la Compañía, con sujeción a las reglas de compensación de deudas aplicadas para el cálculo de las reclamaciones entre el cliente cubierto y la Compañía. El cálculo de la compensación pagadera se deriva de la suma de todas las reclamaciones totales establecidas del cliente cubierto contra la Compañía, derivadas de todos los servicios cubiertos prestados por la Compañía e independientemente del número de cuentas de las que el cliente sea beneficiario, la moneda y el lugar de prestación de estos servicios.

20.8.3. El importe máximo de cobertura por parte del ICF es el 90 % de las reclamaciones cubiertas acumuladas del inversor

cubierto, o la cantidad de 20.000 €.

El Fondo de compensación de inversores no cubre a los Clientes profesionales, sino únicamente a los clientes minoristas de las CIF.
20.8.4. La Compañía no proporciona ninguna otra garantía de fondos ni otros acuerdos de compensación, no cubiertos por las leyes relativas a los sistemas de garantía de depósitos o de compensación de inversores, incluyendo la Ley 87(I)/2017, según sea enmendada.

20.9. Procedimiento de reclamación

20.9.1. Estamos obligados a disponer de procedimientos internos para la gestión de reclamaciones y consultas de forma justa y rápida. En caso de que no esté satisfecho con los Servicios electrónicos que le presta la Compañía, puede presentar la reclamación a través de la sección «Procedimiento de reclamaciones» de nuestro Sitio web o enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: complaints.eu@capital.com. Debe facilitar la siguiente información para ayudarnos a gestionar su reclamación:

- Su número de cuenta de negociación;
- Motivo de su reclamación (indique una de las causas de la siguiente manera: ejecución de órdenes, calidad o falta de información facilitada, términos del contrato / tarifas / cargos, servicios generales de administración/atención al cliente, problemas en relación con el retiro de fondos, otros);
- Detalles de la persona o departamento de la compañía a quien cree que debe dirigirse la reclamación.

Todas las reclamaciones de los Clientes deben presentarse por escrito y deben ser lo más descriptivas posible respecto a los hechos que dieron lugar a la presentación de la reclamación. La Compañía se reserva el derecho de no revisar las reclamaciones verbales o las reclamaciones a las que les falten detalles significativos, tales como la fecha del evento, las posiciones afectadas y/o el importe de la compensación solicitada, etc.

20.9.2 Para resolver su reclamación, seguiremos los siguientes pasos:

20.9.2.1. Confirmaremos, en un plazo de cinco (5) días, la recepción de su reclamación y le proporcionaremos su Número Único de Referencia. Usted

deberá utilizar dicho número de referencia en todo contacto futuro con nosotros, el Defensor del Pueblo Financiero y/o la CySEC en relación con su reclamación.

Tras una investigación exhaustiva, le responderemos a su reclamación en un plazo de dos (2) meses, informándole sobre el resultado de nuestra investigación, las medidas que se tomarán para resolver el asunto, cuando proceda, y ofreciéndole una solución. En caso de que no podamos responder en un plazo de dos (2) meses, debido a la complejidad de la reclamación, le informaremos de los motivos del retraso e indicaremos el periodo de tiempo en el que es posible completar nuestra investigación. Este periodo de tiempo no excederá de tres (3) meses a partir de la presentación de la reclamación.

20.9.2.2. En caso de que nuestra decisión final no le satisfaga plenamente, podrá remitir su reclamación al Defensor del Pueblo Financiero de la República de Chipre (el «Defensor del Pueblo Financiero»). El Defensor del Pueblo Financiero es un servicio independiente para la resolución de litigios para las CIF y sus clientes. La Compañía informará al reclamante de que puede remitir la reclamación, si no está satisfecho con la respuesta final de la Compañía, al Defensor del Pueblo Financiero. La Compañía proporcionará siempre los datos de contacto del Defensor del Pueblo Financiero en su respuesta final.

20.10. Suministro de información

Capital.com puede proporcionar referencias y enlaces a diversos sitios patrocinados y mantenidos por terceros. La Compañía proporciona dichos enlaces únicamente para conveniencia del Cliente. Por lo tanto, Capital.com no realiza ninguna manifestación relativa al contenido de dichos sitios. Se aclara que la provisión del enlace a estos sitios no constituye un respaldo, autorización, patrocinio o afiliación por parte de Capital.com con respecto al sitio correspondiente, sus propietarios o proveedores.

20.11. Traspasos y cesión

Estos Términos redundarán en beneficio de ambos y de nuestros respectivos sucesores y cesionarios, y serán vinculantes para ellos. Usted no podrá ceder, gravar ni traspasar de otro modo, ni pretender ceder, gravar ni traspasar de otro modo, sus

derechos u obligaciones en virtud de estos Términos o cualquier interés en estos Términos, sin nuestro consentimiento previo por escrito, y cualquier pretendida cesión, carga o traspaso que infrinja esta Cláusula será nula. Usted acepta que podamos, sin previo aviso a usted y con sujeción a las Leyes y reglamentos aplicables, traspasar por cualquier medio que consideremos apropiado todos o cada uno de nuestros derechos, beneficios, obligaciones, riesgos y/o intereses en virtud de estos Términos a cualquier persona que pueda suscribir un contrato con nosotros en relación con dicho traspaso y usted acepta que podamos transferir a dicha persona toda la información que poseamos sobre usted.

20.12. El tiempo es esencial

El tiempo será esencial respecto a todas sus obligaciones en virtud de estos Términos (incluyendo cualquier Operación).

20.13. Derechos y recursos

Los derechos y recursos previstos en estos Términos son acumulativos y no excluyen los previstos por la Ley. No tendremos la obligación de ejercer ningún derecho o recurso ni en absoluto ni de una manera o en un momento que le beneficie a usted. Ninguna falta de ejercicio por nuestra parte, ni el retraso en el ejercicio de cualquiera de nuestros derechos bajo estos Términos (incluyendo cualquier Operación) u otros, operará como una renuncia a esos o a cualesquiera otros derechos o recursos. Ningún ejercicio único o parcial de un derecho o recurso impedirá el ejercicio posterior de ese derecho o recurso o el ejercicio de otro derecho o recurso.

20.14. Compensación de deudas

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos a los que podamos tener derecho, podremos en cualquier momento y sin previo aviso compensar cualquier importe (ya sea real o contingente, presente o futuro) adeudado por usted a nosotros con cualquier importe (ya sea real o contingente, presente o futuro) adeudado por nosotros a usted. Para estos fines, podremos atribuir un valor comercialmente razonable a cualquier importe que sea contingente o que por cualquier otra razón sea indeterminado.

20.15. Nulidad parcial

Si, en cualquier momento, cualquier disposición de estos Términos es o llega a ser ilegal, inválida o inaplicable en cualquier

aspecto bajo la Ley de cualquier jurisdicción, ni la legalidad, validez o exigibilidad de las restantes disposiciones de estos Términos ni la legalidad, validez o exigibilidad de dicha disposición bajo la Ley de cualquier otra jurisdicción se verán afectadas o perjudicadas de ninguna manera.

20.16. Protección de datos

La Compañía y sus entidades relacionadas son responsables de la protección de la privacidad y de la salvaguarda de su información personal y financiera.

Sus datos personales se almacenan de forma segura en los sistemas electrónicos de la Compañía y se tratan como confidenciales. La Compañía no divulgará ninguno de los datos personales del Cliente a un tercero que no sea un afiliado, socio o asociado relacionado con la prestación de servicios al Cliente, a menos que tengamos su consentimiento o que la Compañía se vea obligada a hacerlo por una autoridad reguladora gubernamental oficial o una jurisdicción competente. La Compañía no mantendrá ninguna información sobre las tarjetas de débito o crédito de sus Clientes, ni ningún método de pago utilizado por un Cliente para realizar su depósito que no sea exigido por los Reglamentos aplicables y cumplirá en todo momento con los estándares de seguridad de datos de los titulares de tarjetas asumidos.

La ***Política de privacidad*** describe cómo gestionamos la información personal que poseemos sobre nuestros clientes a través de su interacción con la compañía en las redes sociales o cualquier otra relación con nosotros. También estamos vinculados por los principios contenidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (UE) 2016/679. El contacto de la Compañía con respecto a cualquier consulta sobre Protección de datos será el Departamento de Cumplimiento, al que se puede contactar a través del correo electrónico: gdpr.eu@capital.com.

También puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo.eu@capital.com.

Para más información, consulte nuestra ***Política de privacidad***.

20.17. Beneficios monetarios y no monetarios

La Compañía no ofrece ningún beneficio monetario o no monetario a sus Clientes

minoristas ni al público en relación con la comercialización, distribución y venta de CFD. Los únicos beneficios que pueden ofrecerse a los Clientes existentes no estarán relacionados con la promoción de los Servicios electrónicos ni con el fomento de que nuestros clientes operen o lo hagan en mayores volúmenes, sino que podrán estar relacionados con la mejora del nivel de nuestros servicios, tales como ofertas de spreads cero o beneficios por la participación en encuestas, cuestionarios, reseñas, etc.

20.18. Clientes españoles

La Compañía negocia con CFD. El CFD es un producto complejo y difícil de entender. La Comisión Nacional del Mercado de Valores de España ha determinado que, debido a la complejidad de los CFD y a los riesgos que conllevan, la adquisición de CFD por parte de inversores minoristas no es adecuada o conveniente. Un CFD es también un producto apalancado y las pérdidas sufridas pueden ser la totalidad del importe invertido.

Para los Clientes que sean residentes en España («Clientes españoles»), la Compañía mostrará un conjunto especial de advertencias obligatorias relativas a los CFD. La Compañía también obtendrá una declaración escrita de cada uno de nuestros Clientes españoles en la que reconozcan que comprenden que los CFD son productos complejos que no son adecuados o convenientes para los clientes minoristas.

20.18.1. Si determinamos que nuestro producto es adecuado y conveniente para un Cliente español, se le mostrará la siguiente advertencia:

«Usted está a punto de adquirir un CFD, un producto complejo y difícil de entender. La Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (o CNMV) ha determinado que, debido a la complejidad de los CFD y a los riesgos que conllevan, la adquisición de CFD por parte de inversores minoristas no es adecuada o conveniente. No obstante, Capital.com ha evaluado sus conocimientos y experiencia y ha determinado que los CFD son convenientes para usted.

El CFD que está a punto de adquirir es un producto apalancado. Tenga en cuenta que las pérdidas incurridas pueden ser la totalidad del importe invertido.

Tenga en cuenta que si decide cerrar su posición inmediatamente

después de la compra tendrá que pagar [the relevant amount and currency shall be indicated]».

Antes de las dos (2) primeras operaciones, se pedirá al Cliente español que firme electrónicamente las páginas donde aparece la advertencia especial y podrá realizar una declaración escribiendo el siguiente texto:

«Este producto es complejo y la CNMV ha determinado que no es conveniente para mí».

20.18.2. Si determinamos que nuestro producto no es adecuado para un Cliente español, se le mostrará la siguiente advertencia:

«Usted está a punto de adquirir un CFD, un producto complejo y difícil de entender. La Comisión Nacional del Mercado de Valores de España ha determinado que, debido a la complejidad de los CFD y a los riesgos que conllevan, la adquisición de CFD por parte de inversores minoristas no es adecuada o conveniente. Capital.com ha evaluado sus conocimientos y experiencia y ha determinado que los CFD no son convenientes para usted. El CFD que está a punto de adquirir es un producto apalancado. Tenga en cuenta que las pérdidas incurridas pueden ser la totalidad del importe invertido.

Tenga en cuenta que si decide cerrar su posición inmediatamente después de la compra tendrá que pagar [the relevant amount and currency shall be indicated]».

Antes de las dos (2) primeras operaciones se pedirá a un Cliente español que firme electrónicamente las páginas donde aparece la advertencia especial y podrá realizar una declaración escribiendo el siguiente texto:

«Este producto es complejo y ha sido determinado como no conveniente para mí».

20.18.3. Si determinamos que no disponemos de información suficiente para evaluar si nuestros CFD son adecuados o convenientes para un Cliente español, se le mostrará la siguiente advertencia:

«Usted está a punto de adquirir un CFD, un producto complejo y difícil de entender. La Comisión Nacional del Mercado de Valores de España ha determinado que, debido a la complejidad de los CFD y a los riesgos que conllevan, la adquisición de CFD por parte de inversores minoristas

no es adecuada o conveniente. Capital.com ha evaluado sus conocimientos y experiencia y ha determinado que no dispone de información suficiente para determinar si los CFD son convenientes para usted.

El CFD que está a punto de adquirir es un producto apalancado. Tenga en cuenta que las pérdidas incurridas pueden ser la totalidad del importe invertido.

Tenga en cuenta que si decide cerrar su posición inmediatamente después de la compra tendrá que pagar [the relevant amount and currency shall be indicated]».

Antes de las dos (2) primeras operaciones se pedirá a un Cliente español que firme electrónicamente las páginas donde aparece la advertencia especial y podrá realizar una declaración escribiendo el siguiente texto:

«Este es un producto complejo y debido a la falta de información proporcionada, no se pudo determinar como conveniente para mí».

Las advertencias especiales para los Clientes españoles y sus correspondientes declaraciones escritas formarán parte de la documentación contractual entre el correspondiente Cliente español y la Compañía. Se mantendrá un registro de las declaraciones escritas realizadas por los Clientes españoles que estará a la entera disposición para su revisión e inspección por parte de la CySEC o de cualquier otra autoridad competente.

20.18.4. Todos nuestros materiales publicitarios que estén a disposición de los Clientes españoles deberán incluir la siguiente declaración:

«Producto difícil de entender, la CNMV ha determinado que no es adecuado para los inversores minoristas debido a su complejidad y a los altos riesgos que conlleva».

20.18.5. Al Cliente español se le dará la oportunidad de declarar y reconocer expresamente que domina el inglés y que, por lo tanto, puede comprender y aceptar todas las advertencias que se le proporcionaron en inglés, así como de reconocer que comprende la correspondiente declaración escrita realizada en inglés. Si el Cliente español no pudiera realizar tal declaración, todas las advertencias pertinentes se facilitarán en español y se pedirá al Cliente español que

escriba la declaración en español.

20.19. Clientes polacos

20.18.1 Un residente en Polonia («Cliente polaco»), al aceptar estos Términos, acepta en relación con todos sus acuerdos contractuales con la Compañía:

(a) el envío de todas las declaraciones de intenciones en formato electrónico por parte del Cliente polaco y de la Compañía;

(b) la celebración de cualquier acuerdo entre el Cliente polaco y la Compañía en formato electrónico, incluidos estos Términos;

(c) mantener comunicaciones con la Compañía en formato electrónico.

En caso de que un residente en Polonia decidiera ser categorizado como profesional, será de aplicación un conjunto de normas y procedimientos adicionales establecidos por la Autoridad de Supervisión Financiera de Polonia (la «UKNF»).

20.18.2 Clientes minoristas con experiencia: Los Clientes minoristas que residan en Polonia pueden ser reclasificados como Clientes minoristas con experiencia previa solicitud por escrito y supeditada a las siguientes condiciones de elegibilidad. El Cliente respectivo debe:

1. Residir en Polonia; y
2. Mantener al menos una (1) de las siguientes combinaciones de actividad comercial durante el transcurso de los últimos veinticuatro (24) meses consecutivos:
   - 10 aperturas de posiciones de negociación con un valor nominal de 50.000 EUR cada una (o su equivalente en PLN) por trimestre durante cuatro trimestres; o
   - 50 aperturas de posiciones de negociación con un volumen nominal de 10.000 cada una (o su equivalente en PLN) por trimestre durante cuatro trimestres; o
   - 40 aperturas de posiciones de negociación con un valor nominal total de 2.000.000 EUR (o su equivalente en PLN) por trimestre durante cuatro trimestres; y
3. Poseer conocimientos teóricos y/o experiencia profesional, que puedan confirmarse mediante cualquiera de los siguientes medios:
   - Finalización con éxito de una formación de un mínimo de 50 horas sobre derivados, incluidos CFD, acreditada mediante los certificados o avales

pertinentes emitidos sobre la base de la verificación de conocimientos por parte de proveedores de formación competentes, en los últimos 12 meses. El curso puede ser impartido por la Compañía; o

- Certificados profesionales pertinentes, en particular: Asesor de Inversiones, Corredor de Valores, Analista Financiero Colegiado (CFA), Gestor de Riesgos Financieros (FRM), Certificado de Operaciones ACI, Diploma ACI, o un campo de estudio relacionado; o
- una confirmación de haber trabajado en un puesto que requiera experiencia profesional en la negociación de CFD u otros derivados, durante al menos un año.

Se pedirá a los Clientes pertinentes que aporten documentación justificativa como prueba del cumplimiento de los requisitos anteriores como parte del proceso de reclasificación. Tenga en cuenta que usted será responsable de informar a la Compañía de cualquier cambio que pueda afectar a su categorización.

La Compañía verificará el cumplimiento del estatus de la cuenta minorista con experiencia al menos una vez al año y se reserva el derecho de revertir el estatus de la cuenta al inicial si las condiciones anteriores dejan de cumplirse.

20.18.3 Condiciones de negociación aplicables a los Clientes minoristas con experiencia

Los Clientes minoristas con experiencia serán aptos para operar con los siguientes límites máximos de apalancamiento:

- **100:1** para pares de divisas (USD /EUR /JPY /GBP /CAD /CHF)
- **100:1** para índices (FTSE100, CAC40, DAX30, DJIA, S&P 500, NASDAQ, Nikkei225, ASX200, EUROSTOXX 50)
- **100:1** para oro

Los Clientes minoristas con experiencia estarán cubiertos por la Protección de cierre por falta de margen. La regla estandarizada de cierre por falta de margen se ha fijado en el 50 % del margen inicial total. Consulte la ***Política de apalancamiento y margen de la Compañía*** aquí.

Los Clientes minoristas con experiencia estarán cubiertos por la Protección de saldo negativo. Consulte la sección 8.19 de los presentes Términos y la ***Política de apalancamiento y margen de la Compañía*** aquí.

Los Clientes minoristas con experiencia serán aptos para el Fondo de compensación de inversores (tal como ya se definió como ICF). Consulte la sección 20.8 de los presentes Términos y la ***Política del fondo de compensación de inversores de la Compañía*** aquí.

Los Clientes minoristas con experiencia tendrán acceso al Servicio del Defensor del Pueblo Financiero. Consulte la sección 20.9 de los presentes Términos.

Los activos pertenecientes a los Clientes minoristas con experiencia se considerarán «Activos de los clientes», y se aplicarán las disposiciones incluidas en la Sección 10 de los presentes Términos.

20.20. Clientes franceses

La prestación de Servicios sobre CFD (i) a un Cliente no profesional, o a un Cliente potencial que no pueda ser considerado Cliente profesional con certeza y (ii) que se encuentre en Francia en el momento de la aceptación de estos Términos («Cliente francés») está sujeta automáticamente al siguiente procedimiento especial de colocación y ejecución de una orden de stop-loss garantizado:

Una orden de stop-loss garantizado para un Cliente francés es una orden que se asocia automáticamente a todas las órdenes de un Cliente francés para cerrar una posición a un precio exacto determinado por un Cliente francés que es peor que el precio actual, pero bajo ninguna circunstancia se encuentra al nivel que puede dar lugar a la pérdida de una cantidad superior a la que el Cliente francés invirtió inicialmente al cursar esta orden específica. Por lo tanto, por contrato no se ofrece al Cliente francés la posibilidad de colocar una orden de stop-loss garantizado al nivel que pueda dar lugar a la pérdida de una cantidad superior a la que invirtió inicialmente en una orden específica. Este tipo de orden representa el mecanismo de protección que impide estructuralmente que un Cliente francés pierda un importe superior al importe invertido inicialmente. Al aceptar una orden de stop-loss garantizado de un Cliente francés, garantizamos que cuando nuestra cotización de compra o venta supere el precio especificado, cerraremos la posición exactamente al precio especificado; de este modo, garantizamos que un Cliente francés nunca perderá más de la cantidad que invirtió al cursar una orden. Una posición abierta puede cerrarse por iniciativa de un Cliente francés antes de alcanzar el nivel

de la orden de stop-loss garantizado.

Nota: La opción del modo de cobertura (hedging mode) no es posible actualmente para los Clientes franceses.

20.21. Clientes portugueses

Al aceptar este Acuerdo, los Clientes portugueses aceptan que han leído y comprendido el presente Acuerdo, así como los Documentos de datos fundamentales (KID), que forman parte integrante de este Acuerdo. Los Clientes portugueses también declaran expresamente lo siguiente como parte del reconocimiento:

a. He recibido una copia del KID para este producto antes de suscribirlo o adquirirlo; y
b. He leído y comprendido las características y los riesgos subyacentes a mi decisión de inversión; y
c. Soy consciente de que estoy expuesto al riesgo de crédito de las entidades mencionadas en el KID; y
d. También puedo perder la totalidad del importe que he invertido.

PARTE 21. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

21.1 Ley aplicable

La interpretación, construcción, efecto y aplicabilidad de estos Términos se regirán por las leyes de Chipre y el Tribunal Competente para la resolución de cualquier disputa que pueda surgir entre usted y la Compañía será el Tribunal de Distrito del distrito en el que se encuentre la sede central de la Compañía. Usted, como Cliente, acepta que todas las Operaciones realizadas en la Plataforma de negociación en línea de Capital.com se rigen por las leyes de Chipre, independientemente de la ubicación del Cliente.

21.2. Jurisdicción

Las Partes de estos Términos se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Chipre para resolver cualquier pleito, acción u otro procedimiento relacionado con estos Términos («Procedimientos»).

21.3. Procedimientos para Clientes polacos y alemanes

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.1 del presente documento, los clientes residentes en Polonia y Alemania podrán, a su discreción, remitir cualquiera de los Procedimientos relacionados con estos Términos a los tribunales competentes de Polonia o Alemania, según corresponda.

21.4. Renuncia a la inmunidad y consentimiento a la ejecución

Usted renuncia irrevocablemente, en la medida máxima permitida por la ley aplicable, con respecto a usted mismo y a sus ingresos y activos (independientemente de su uso o uso previsto), a toda inmunidad por motivos de soberanía u otros motivos similares frente a demandas; jurisdicción de cualquier tribunal; alivio mediante mandamiento judicial, orden de cumplimiento específico o para la recuperación de la propiedad; embargo de activos (ya sea antes o después de la sentencia); y ejecución o cumplimiento de cualquier sentencia a la que usted o sus ingresos o activos pudieran tener derecho de otro modo en cualquier Procedimiento ante los tribunales de cualquier jurisdicción, y acepta irrevocablemente que no reclamará ninguna inmunidad en ningún Procedimiento. Usted consiente con carácter general, con respecto a cualquier Procedimiento, el otorgamiento de cualquier alivio o la emisión de cualquier proceso en relación con dichos Procedimientos, incluyendo, sin limitación, la realización, ejecución o cumplimiento contra cualquier propiedad (independientemente de su uso o uso previsto) de cualquier orden o sentencia que pueda realizarse o dictarse en tales Procedimientos.

21.5. Notificación de procesos

Si usted se encuentra fuera de Chipre, el proceso por el cual se inician los Procedimientos en Chipre podrá serle notificado mediante su entrega en la dirección de Chipre designada por usted a tal efecto. Esto no afecta a nuestro derecho a notificar procesos de otra manera permitida por la ley.

PARTE 22. PILAR III

Tras la implementación del Reglamento de la UE n.º 575/2013, la Compañía tiene la obligación de divulgar información relativa a su capital, así como a los riesgos a los que está expuesta la Compañía. La política de la Compañía consiste en cumplir con todos los requisitos de divulgación del Pilar III exigidos, tal como se detallan en el Reglamento de Requisitos de Capital (CRR). Este informe se publicará en el sitio web de la Compañía.

Términos y condiciones
Versión 2.1, Octubre de 2026

Capital Com Group Ltd

(la «**Compañía**»)

APÉNDICE A. OPCIONES KNOCK-OUT

Este Apéndice A establece los términos específicos bajo los cuales usted puede negociar con Opciones Knock-out con Capital Com Group Ltd. Este Apéndice A, al ser parte integrante de los Términos y condiciones («Términos»), debe leerse y aplicarse junto con otras disposiciones de los Términos y de forma adicional a las mismas. En caso de que las disposiciones de este Apéndice A entren en conflicto con otras disposiciones de los Términos, prevalecerá este Apéndice A con respecto a la negociación con Opciones Knock-out. Otras disposiciones de los Términos se aplicarán a este Apéndice A de forma adecuada, a menos que se estipule expresamente lo contrario o sea incoherente con la naturaleza o el contenido de este Apéndice A.

Las Opciones Knock-out son instrumentos complejos que conllevan el riesgo de perder el dinero invertido. En la Declaración de divulgación de riesgos se ofrece una explicación de algunos de los riesgos asociados a la negociación con Opciones Knock-out, y usted debe asegurarse de comprender plenamente dichos riesgos antes de operar.

1. DEFINICIONES

A los efectos de este Apéndice A, se aplican las siguientes definiciones a continuación, de forma conjunta con la Parte 2 «Definiciones» de los Términos.

Opción Knock-out («Opción KO», «KO», «Opción») significa un instrumento financiero derivado con un valor consistente en el derecho a comprar o vender un activo subyacente a menos que el precio del activo subyacente alcance el Nivel KO y se produzca el Evento KO. Las Opciones KO se liquidan únicamente en efectivo, y no se realiza la entrega física del activo subyacente al Cliente en ningún momento de la Operación, lo que significa que el Cliente no tendrá ningún derecho respecto al propio activo subyacente. Ofrecemos dos tipos de Opciones KO que pueden ser compradas por el Cliente: la Opción KO CALL y la Opción KO PUT.

Opción KO CALL significa una Opción KO que permite a su comprador especular con la subida del precio del activo subyacente, siempre que el precio del activo subyacente no alcance el Nivel KO.

Opción KO PUT significa una Opción KO que permite a su comprador especular con la bajada del precio del activo subyacente, siempre que el precio del activo subyacente no alcance el Nivel KO.

Distancia KO significa la diferencia entre el precio actual del activo subyacente y el Nivel KO.

Evento KO significa el evento en el que el precio del activo subyacente alcanza el Nivel KO, lo que provoca que la Opción KO se cierre automáticamente (se liquide) sin valor.

Tarifa KO significa un importe que debe pagar el Cliente para cubrir el riesgo del Evento KO, el cual forma parte del Precio de la opción La Tarifa KO es reembolsable al Cliente cuando la Operación KO se cierra antes de que se produzca el Evento KO.

Nivel KO significa un precio predeterminado del activo subyacente que, de alcanzarse, provoca que la Opción KO se cierre automáticamente (se liquide) sin valor.

Operación KO significa la compra de una Opción KO CALL o de una Opción KO PUT por parte del Cliente.

Precio de la opción (también denominado «Tamaño en efectivo» en la Plataforma de negociación en línea) significa el importe total que el Cliente debe pagar por adelantado para comprar una Opción KO. El Precio de la opción comprende el Valor KO Total y la Tarifa KO.

Valor KO Total significa una prima pagada por el Cliente para comprar una Opción KO que forma parte del Precio de la opción junto con la Tarifa KO. El Valor KO Total se determina por la Distancia KO y el número de Opciones que el Cliente desea comprar.

Valor KO Actual significa el valor de una Operación KO abierta en cualquier momento dado, el cual se determina por la suma
del Precio de la opción pagado y el Rendimiento de la Operación KO.

El Rendimiento refleja cualquier beneficio o pérdida basado en los movimientos del precio del activo subyacente tras la apertura de la Operación KO en cualquier momento dado, a menos que la Operación KO se cierre como resultado del Evento KO, de la

venta de la Opción KO por parte del Cliente, o se cierre por otros motivos según se establece en este Apéndice A.

2. EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA

Para que la Compañía pueda garantizar que las Opciones KO son convenientes para el Cliente, evaluará los conocimientos de los Clientes potenciales sobre este producto, tal como se exige en la cláusula 3.10 de los Términos.

Además, antes de que la Compañía autorice al Cliente a operar con Opciones KO, el Cliente debe completar satisfactoriamente un cuestionario diseñado para evaluar su comprensión de las Opciones KO como instrumento financiero. Si el Cliente no supera el cuestionario, no se le permitirá operar con las Opciones KO. Al realizar el cuestionario, el Cliente reconoce que la negociación con Opciones KO conlleva un riesgo limitado, y que la Compañía podrá restringir el acceso a tales productos basándose en las respuestas del Cliente indicadas en la prueba. En caso de que el Cliente no supere la prueba, habrá un periodo de reflexión de 14 días antes de que el Cliente pueda volver a ser examinado.

3. NEGOCIACIÓN CON OPCIONES KO

3.1. Negociación sin margen

Las Opciones KO no se negocian con margen. El Cliente deberá pagar el Precio de la opción para abrir una Operación KO, lo cual constituye un riesgo máximo limitado de pérdida del Cliente.

Para la negociación con Opciones KO, no se aplican la Parte 11 «Acuerdos de márgenes» ni la Parte 12 «Acuerdos de apalancamiento» de los Términos.

3.2. Apertura de una Operación KO

En la negociación con Opciones KO, el Cliente podrá abrir una Operación KO comprando una o más Opciones especulando con que el precio del activo subyacente subirá (es decir, el Cliente compra una opción KO CALL) o con que el precio del activo subyacente bajará (es decir, el Cliente compra una opción KO PUT).

Para abrir una Operación KO, el Cliente debe establecer el Nivel KO para el activo subyacente específico y pagar el Precio de la opción («Tamaño en efectivo», tal como se denomina en la Plataforma de negociación en línea).

3.3. Sin ventas en corto

Para evitar cualquier duda, no

ofrecemos la venta en corto de las Opciones KO. Usted solo puede comprar una opción KO CALL o una opción KO PUT.

3.4. Establecimiento del Nivel KO

El Nivel KO limita la pérdida máxima en la que puede incurrir el Cliente al operar con una Opción KO.

Cuando el Cliente compra una opción KO CALL, el Nivel KO se establecerá por debajo del precio de mercado actual del activo subyacente.

Cuando el Cliente compra una opción KO PUT, el Nivel KO se establecerá por encima del precio de mercado actual del activo subyacente.

El Nivel KO podrá establecerse dentro de un rango del 0,5 % al 100 % del precio del activo subyacente. La Compañía se reserva el derecho de cambiar periódicamente el rango de Niveles KO aplicables que está disponible para el Cliente a través de la Plataforma de negociación en línea. El rango de Niveles KO disponibles se proporciona a discreción exclusiva de la Compañía, dependiendo del activo subyacente.

3.5. Pago del Precio de la opción

La apertura de una Operación KO está condicionada al pago del Precio de la opción («Tamaño en efectivo»), el cual se especifica claramente para el Cliente en la Plataforma de negociación en línea cuando abre una Operación KO.

3.6. Valor KO Actual

El Valor KO Actual es una característica de la Operación KO en cualquier momento dado que muestra el Valor KO Total más (menos) cualquier Rendimiento.

El Valor KO Actual puede ser superior o inferior al valor KO inicial cuando el Cliente abre la Operación KO (Valor KO Total), dependiendo de cómo se mueva el precio del activo subyacente respecto a la dirección seleccionada por el Cliente.

Cuando el Cliente compra una Opción KO CALL:

- Si el precio actual del activo subyacente es superior al precio del activo subyacente al que se abrió una Operación KO, entonces el Valor KO Actual es superior al Valor KO Total, y el Cliente obtiene beneficios.
- si el precio actual del activo subyacente es inferior al precio del activo subyacente al que se abrió una Operación KO (pero no toca el Nivel KO), entonces

el Valor KO Actual es inferior al Valor KO Total, y el Cliente sufre pérdidas.

Cuando el Cliente compra una Opción KO PUT:

- Si el precio actual del activo subyacente es inferior al precio del activo subyacente al que se abrió una Operación KO, entonces el Valor KO Actual es superior al Valor KO Total, y el Cliente obtiene beneficios.
- si el precio actual del activo subyacente es superior al precio del activo subyacente al que se abrió una Operación KO (pero no toca el Nivel KO), entonces el Valor KO Actual es inferior al Valor KO Total, y el Cliente sufre pérdidas.

3.7. Evento KO

Cuando se produce el Evento KO, la Opción KO pierde todo su valor. El importe invertido pagado por el Cliente para abrir una Operación KO, incluida la Tarifa KO, no se reembolsa, siendo esta la pérdida máxima del Cliente basada en el Nivel KO predeterminado.

3.8. Cierre de la Operación KO

La Operación KO puede cerrarse en los siguientes casos:

3.8.1. Venta de las Opciones KO por parte del Cliente

El Cliente podrá cerrar la Operación KO total o parcialmente vendiendo cualquier número de las Opciones que componen la Operación KO en cualquier momento, durante las horas de negociación especificadas en el Sitio web de la Compañía y/o en la aplicación móvil, siempre que la Opción KO no haya vencido ni se haya cerrado o liquidado de otro modo de conformidad con estos Términos.

3.8.2. Cierre de la Operación KO por circunstancias

Las Opciones KO y las Operaciones KO correspondientes podrán cerrarse por iniciativa de la Compañía en algunas circunstancias, tales como:

a. vencimiento del activo subyacente;
b. cuando el activo subyacente ya no se negocie o no se ofrezca en la Plataforma de negociación en línea;
c. falta de liquidez de los proveedores de liquidez o cambios en la liquidez del instrumento en el mercado;
d. a discreción exclusiva de la Compañía;
e. en los casos específicos establecidos en la cláusula 8.23 de los Términos en relación con los activos subyacentes de

criptomonedas (tales como la exclusión de cotización, los Eventos de criptomonedas según se establece en la cláusula 19.2.3 de los Términos, o cualquier otro según se describe en los Términos).

3.8.3. Cierre por vencimiento de la Opción KO

Nuestras Opciones KO tienen un periodo de validez de un (1) año antes de vencer. En la fecha de vencimiento, la Opción KO se cerrará automáticamente al precio de mercado actual del activo subyacente. Cualquier orden o órdenes pendientes afectadas serán canceladas. Nada impide al Cliente cerrar la Operación KO y cancelar las órdenes pendientes afectadas antes de la fecha de vencimiento de la Opción KO, a menos que se produzca el Evento KO.

3.8.4. Cierre por Evento KO

El Evento KO cierra la Operación KO según lo establecido en la cláusula 3.7 de este Apéndice A.

3.9. Liquidación de las Opciones KO

Cuando la Operación KO se cierra debido a la venta de las Opciones KO, al vencimiento de las KO o por otros motivos (distintos del Evento KO), se abonará en la Cuenta del Cliente el Valor KO Actual, que incluye el Rendimiento de la Operación KO. La Tarifa KO se reembolsa al Cliente.

Cuando se produce el Evento KO y la Opción KO pierde todo su valor, el Cliente pierde todos los derechos asociados a la Opción KO, incluyendo los importes pagados para abrir la Operación KO y la Tarifa KO.

3.10. Límites de las Operaciones KO

Podremos exigirle que limite el número de las Operaciones KO (y/o el número de Opciones que componen la Operación KO) que pueda tener con nosotros en cualquier momento, y podremos, a nuestra entera discreción, cerrar una o más Operaciones con el fin de garantizar que se mantengan dichos límites de Operaciones KO.

3.11. Tipos de órdenes

Las disposiciones de la cláusula 8.2 de los Términos respecto a los tipos de órdenes aceptadas se aplicarán a las Opciones KO en consecuencia, excepto la orden de stop-loss garantizado, que no es aplicable para la negociación con Opciones KO.

La Compañía podrá, a su entera discreción, establecer el alcance de las órdenes que estén disponibles en la Plataforma de negociación en línea para la negociación con Opciones KO, así como introducir nuevos tipos de órdenes o restricciones con carácter temporal respecto a un determinado tipo de órdenes.

3.12. Acciones corporativas

Las disposiciones respecto a las acciones corporativas descritas en la cláusula 8.20 de los Términos se aplicarán a la negociación con Opciones KO en consecuencia.

3.13. Protección de saldo negativo

La protección de saldo negativo implementada por la Compañía por cuenta para los clientes minoristas (cláusula 8.19 de los Términos) también se aplica a la negociación con Opciones KO. Al negociar con Opciones KO, usted no puede perder más que el Precio de la opción pagado en caso de Evento KO (incluyendo la Tarifa KO, que no es reembolsable cuando se produce el Evento KO).

Cuando no existan fondos disponibles en su Cuenta para cubrir los ajustes nocturnos y/u otras tarifas y cargos asociados a la negociación con Opciones KO, según sea el caso, sus Operaciones KO podrán cerrarse para cubrir los costes correspondientes empezando por las Operaciones KO con el valor más bajo, con la posterior implementación de la protección de saldo negativo cuando esto no sea suficiente, lo que impide que su saldo caiga por debajo de cero e incurra en deudas.

3.14. Sin acuerdos de margen y apalancamiento

Las Opciones KO no se negocian con margen. Para evitar cualquier duda, los acuerdos de márgenes y los acuerdos de apalancamiento (Partes 11 y 12 de los Términos) no se aplican a la negociación con Opciones KO.

Las Operaciones KO se tratan por separado de los acuerdos de márgenes aplicables cuando usted negocia con CFD. Eso significa que sus Operaciones KO no pueden utilizarse a efectos de margen, y las Operaciones KO no se ven afectadas por las reglas de cierre por falta de margen.

No obstante, los ajustes asociados a la negociación con Opciones KO y aplicados por cuenta (tales como los ajustes de financiación nocturna o los ajustes por dividendos) pueden afectar a sus requisitos de margen y provocar un cierre por falta de margen.

Mientras tanto, cuando el nivel de margen en su Cuenta sea igual o inferior al nivel predeterminado establecido en nuestra Política de apalancamiento y margen, usted no podrá abrir nuevas Operaciones KO utilizando los fondos de su Cuenta, hasta que se restablezca el nivel de margen.

3.15 Riesgos de las Opciones KO sobre criptomonedas

Cuando el activo subyacente de una Opción KO sea una criptomoneda o un instrumento relacionado con las criptomonedas, el Cliente debe ser consciente de que tales activos son altamente volátiles e impredecibles. Los precios de mercado pueden cambiar sustancialmente en periodos cortos, lo que puede provocar que el Nivel KO se alcance rápidamente y dar lugar a la pérdida de la totalidad del Precio de la opción. Los mercados de criptomonedas están en gran medida no regulados y pueden verse afectados por variaciones extremas de los precios, baja liquidez, fallos tecnológicos, ciberataques o cambios en el trato regulatorio. Estos factores pueden afectar negativamente a la fijación de precios y a la ejecución de las Operaciones KO, incluyendo retrasos o la suspensión de la negociación.

Las Opciones KO que hacen referencia a criptomonedas conllevan, por tanto, un mayor riesgo de pérdida que las Opciones KO sobre instrumentos financieros tradicionales. Los Clientes deben asegurarse de comprender plenamente estos riesgos antes de operar.

4. COSTES Y TARIFAS

4.1 Tarifa KO

En nuestro Sitio web y en la Plataforma de negociación en línea se facilita más información sobre la Tarifa KO.

4.2. Ajuste de financiación nocturna

El ajuste de financiación nocturna se aplica a la negociación con Opciones KO según lo establecido en la cláusula 5.12 de los Términos. El volumen del ajuste nocturno se especifica para cada activo subyacente en nuestro Sitio web y en la Plataforma de negociación en línea.

4.3. Cargos

Una copia de nuestras tarifas actuales asociadas a la negociación con KO se publica en el KID correspondiente y en la aplicación móvil. Se facilita información adicional de forma agregada en el Sitio web de la Compañía (expresada tanto en un importe en efectivo como en un porcentaje). La Compañía le proporciona un desglose detallado

de los costes y gastos en su cuenta personal en nuestra plataforma.

Los cargos en relación con la negociación con KO pueden ser modificados de conformidad con la cláusula 5.1.2 de los Términos.

4.4. Precios de los activos subyacentes de las KO

La Compañía cotizará a los clientes dos precios que representan los precios de mercado actuales del activo subyacente:

- Precio «Call» al que el Cliente puede abrir una Operación KO comprando una opción KO CALL, especulando con que el precio subirá;
- Precio «Put» al que el Cliente puede abrir una Operación KO comprando una opción KO PUT, especulando con que el precio bajará.

Los precios «Call» y «Put» son dinámicos debido a la naturaleza incierta de los mercados. Los factores de fijación de precios y los procedimientos de fijación de precios de la Compañía se describen en la cláusula 5.2 de los Términos.

4.5. Dividendos

Se realizarán ajustes en la Cuenta del Cliente debido a los pagos de dividendos relacionados con el activo subyacente respecto al cual se paguen los dividendos.

Si el Cliente compra una Opción KO CALL, la Compañía abonará en la Cuenta del Cliente el importe de los dividendos según se haya ajustado, si es necesario, por impuestos. Los dividendos recibidos podrán ser objeto de nuevos ajustes a discreción de la Compañía si el Evento KO se activa como resultado de la distribución de dividendos.

Si el Cliente compra una Opción KO PUT, la Compañía adeudará en la Cuenta del Cliente el importe del dividendo, para reflejar el Valor KO Actual resultante de la distribución del dividendo.

4.6. Conversión de divisas

Las disposiciones relativas a la conversión de divisas descritas en la cláusula 5.8 de los Términos se aplicarán a la negociación con Opciones KO en consecuencia.

APÉNDICE B - ACCIONES

Este Apéndice B establece los términos específicos bajo los cuales usted puede negociar, mantener y custodiar Acciones con Capital.com. Este Apéndice B, al ser parte integrante de los Términos y condiciones («**Términos**»), debe leerse y aplicarse junto con otras disposiciones de los Términos y de forma adicional a las mismas. Si las disposiciones de este Apéndice B entran en conflicto con otras disposiciones de los Términos, este Apéndice B prevalecerá con respecto a la negociación, tenencia y custodia de Acciones. Otras disposiciones de los Términos se aplicarán a este Apéndice B de forma adecuada, a menos que se estipule expresamente lo contrario o sea incoherente con la naturaleza o el contenido de este Apéndice B.

1. DEFINICIONES

A los efectos de este Apéndice B, se aplican las siguientes definiciones a continuación, de forma conjunta con la Parte 2 «Definiciones» de los Términos:

«Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes» significa las normas especificadas en el apartado 17(8) de la Ley, y cualquier ley y reglamento emitidos de conformidad con dicho apartado, según sean enmendados periódicamente.

«DCS» significa un depósito central de valores a través del cual se efectúa la liquidación de las Operaciones con Acciones.

«Operación de compraventa» significa la compra, venta o suscripción de Acciones especificadas de acuerdo con una Orden.

«Acción fraccionaria» significa un derecho contractual registrado en nuestros libros y registros internos que representa menos de una (1) Acción completa, tal como se describe con más detalle en la sección 4.4.

«Nominee» significa una sociedad Nominee tercera, incluyendo cualquier entidad afiliada, nombrada por nosotros para mantener Acciones en nombre de los clientes de acuerdo con las Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes.

«Acciones» o «acciones» significa valores negociables tal como se

definen en el artículo 4, apartado 1, punto 44, de la MiFID II, incluyendo, entre otros, acciones, recibos de depósito estadounidenses (ADR), fondos cotizados (ETF), valores de deuda cotizados (ETN) y materias primas cotizadas (ETC). La Compañía comercializa Valores negociables bajo el nombre comercial de «Acciones».

«Servicios de negociación con acciones» significa los servicios de negociación de acciones bajo la modalidad de solo ejecución prestados por nosotros a usted en virtud de este Apéndice B.
«Operación» significa una Compra o Venta (tal como se definen en la sección 3.1) de una Acción ejecutada por nosotros en su nombre de conformidad con una Orden.

«Centro de negociación» significa el mercado regulado, sistema multilateral de negociación u otro centro de negociación en el que una Acción cotiza o se negocia.

2. GENERAL

2.1 Prestaremos Servicios de negociación con acciones bajo la modalidad de solo ejecución, actuando como su agente en la ejecución de las Operaciones. No actuamos como principal en relación con las operaciones con Acciones. Los Servicios de negociación con acciones se llevarán a cabo sin asesoramiento, y no le proporcionaremos ningún tipo de asesoramiento de inversión, legal, fiscal, reglamentario ni de otra clase. De conformidad con la Ley, no evaluamos la idoneidad de ninguna Operación para usted. Los Servicios de negociación con acciones se prestan bajo la modalidad de solo ejecución respecto a las Acciones clasificadas por la Compañía como instrumentos financieros no complejos en el sentido del artículo 25, apartado 4, de la MiFID II.

Cuando usted realice operaciones con tales instrumentos por iniciativa propia, no evaluaremos si el instrumento o la Operación son adecuados para usted. Como resultado, usted no se beneficiará de la protección que ofrecen los requisitos de evaluación de la conveniencia bajo la legislación aplicable. Consulte nuestra Declaración de divulgación de riesgos para obtener más información sobre los riesgos

asociados a la negociación con Acciones.

Usted toma todas las decisiones de negociación por sí solo. No proporcionamos asesoramiento de inversión, gestión de carteras, recomendaciones ni opiniones sobre si una determinada Operación o Acción es adecuada o conveniente para usted, y cualquier comentario de mercado, información sobre precios u otro contenido que podamos poner a su disposición se facilita únicamente con fines informativos y no constituye un asesoramiento ni una recomendación personal. Usted es el único responsable de evaluar los méritos y riesgos de cualquier Operación antes de cursar una Orden. Si tiene dudas sobre cualquier aspecto de una Operación o Acción, debe buscar asesoramiento financiero independiente antes de proceder.

Mantendremos y salvaguardaremos sus fondos y Acciones de conformidad con las Normas sobre los fondos de los clientes y las Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes. Las Acciones se mantienen a través de custodios y/o subcustodios terceros nombrados por nosotros, que pueden incluir entidades situadas fuera de Chipre o del Espacio Económico Europeo. Sus Acciones se mantienen en una cuenta colectiva ómnibus junto con las de otros clientes. Su derecho individual queda registrado en nuestros libros y registros internos en todo momento. En la Parte 6 de este Apéndice B se detallan nuestros mecanismos de custodia, incluyendo los consentimientos aplicables, los nombramientos de terceros y las declaraciones de riesgo relacionadas.

3. PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIÓN Y ÓRDENES

3.1. Cursar Órdenes. Usted puede cursar Órdenes en formato electrónico a través del Sitio web o de la aplicación móvil. Ejecutaremos las Órdenes a través de uno o más corredores ejecutores nombrados, que pueden incluir entidades afiliadas. Los centros de ejecución que utilizamos en cada momento se establecen en nuestra Política de ejecución de órdenes. Estas entidades actúan en nuestro nombre y no le prestan servicios directamente a usted. Su relación contractual es únicamente con

nosotros, y usted no tendrá derechos ni reclamaciones directas contra dichos corredores ejecutores en relación con sus Operaciones.

Al utilizar los Servicios de negociación con acciones, usted consiente explícitamente que la ejecución pueda tener lugar fuera de un Centro de negociación cuando lo permita la legislación aplicable y de conformidad con nuestra Política de ejecución de órdenes. Seguimos siendo los únicos responsables ante usted de la ejecución, liquidación y custodia de sus Operaciones, incluyendo el cumplimiento de nuestras obligaciones reglamentarias bajo las Normas sobre los fondos de los clientes y las Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes. Usted realizará una Operación mediante la «compra» o la «venta». En este Apéndice B, una Operación que se realiza mediante la «compra» se denomina «Compra»; una Operación que se realiza mediante la «venta» se denomina «Venta». Una Operación puede cursarse por un número específico de Acciones o por un importe en efectivo específico (una Orden nocional, denominada en la moneda de la operación correspondiente).

3.2. Aceptación de Órdenes. Una vez que aceptemos su Orden, realizaremos los esfuerzos razonables para ejecutarla tan pronto como sea factible. Le confirmaremos si su Orden se ha completado total o parcialmente. Tenga en cuenta que no siempre se puede garantizar la ejecución en el Centro de negociación, por ejemplo, cuando no haya liquidez suficiente o cuando las condiciones del mercado cambien entre el momento en que se recibe su Orden y el momento en que intentamos ejecutarla. Las Órdenes se transmiten a nuestro corredor ejecutor nombrado durante las horas de negociación aplicables a la sesión de mercado correspondiente para cada Acción admitida. Las Órdenes recibidas fuera de esas horas podrán ser puestas en cola y ejecutadas en la siguiente oportunidad disponible. Cuando su Orden se ponga en cola para su ejecución fuera de las horas de mercado, usted reconoce que el precio de la Acción correspondiente puede haberse movido para el momento en que el mercado abra y se ejecute su Orden. Usted puede solicitar la

cancelación de una Orden en cola a través de la Plataforma de negociación en línea antes de que abra el mercado correspondiente, pero no podemos garantizar que la cancelación se procese a tiempo. Consulte la sección 3.4 a continuación para obtener más detalles sobre modificaciones y cancelaciones.

3.3. Movimientos del mercado. Los mercados financieros pueden moverse con rapidez. Usted reconoce que el precio de mercado de cualquier Acción puede cambiar entre el momento en que recibimos su Orden y el momento en que la ejecutamos. Cualquier precio mostrado en nuestra Plataforma de negociación en línea es solo indicativo y refleja los datos del mercado en el momento de la visualización. El precio al que se ejecute su Orden puede diferir del precio mostrado debido a los movimientos del mercado entre el momento en que usted cursa su Orden y el momento en que se ejecuta. Los movimientos de los precios pueden ser a su favor o en su contra. Consulte nuestra Política de ejecución de órdenes para obtener más información sobre cómo gestionamos la ejecución de sus Operaciones.

Usted reconoce, además, que los precios pueden verse afectados por factores ajenos a nuestro control, incluyendo la volatilidad, las restricciones de liquidez, las interrupciones de la negociación, las acciones corporativas, los eventos de perturbación del mercado o las limitaciones operativas de los mercados de valores, los corredores ejecutores, los custodios o los sistemas de compensación. En tales circunstancias, la ejecución puede producirse a un precio sustancialmente diferente al cotizado, o puede no ser posible en absoluto.

No seremos responsables de ninguna pérdida derivada de tales circunstancias, salvo en la medida en que dicha pérdida se derive directamente de nuestra negligencia, fraude o incumplimiento deliberado, o según lo exija la legislación aplicable.

Cuando nuestro corredor ejecutor nombrado modifique, cancele o revierta una Operación de acuerdo con la legislación aplicable, una instrucción regulatoria, las normas

del mercado o un error manifiesto, trasladaremos dicha medida a su Cuenta y se lo notificaremos tan pronto como sea factible. Realizaremos los esfuerzos razonables para mitigar cualquier pérdida resultante.

3.4. Enmiendas y cancelaciones. Una vez que hayamos aceptado su Orden, usted no podrá enmendarla. Usted puede solicitar la cancelación de una Orden no ejecutada a través de la Plataforma de negociación en línea, siempre que la Orden aún no haya sido enviada para su ejecución.

Una vez ejecutada una Operación, esta es final y vinculante, con sujeción a la liquidación. La cancelación tras la ejecución solo será posible cuando lo permita el mercado de valores, el sistema de compensación o el custodio correspondientes, y podrá dar lugar a costes adicionales o riesgos de mercado, que serán asumidos por usted.

Nos reservamos el derecho, actuando de forma razonable y de buena fe, de cancelar o enmendar cualquier Orden u Operación cuando así lo exija la legislación aplicable, una instrucción regulatoria, las normas del mercado, un error manifiesto, un fallo en la liquidación o un evento corporativo. Cuando una Operación sea cancelada, revertida o enmendada, ya sea por nosotros o como resultado de una medida tomada por nuestro corredor ejecutor, custodio o agente de liquidación de acuerdo con las normas del mercado aplicables o los requisitos reglamentarios, trasladaremos dicha medida a su Cuenta y se lo notificaremos tan pronto como sea factible. La Compañía no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier reclamación, pérdida, daño, coste o gasto, incluyendo honorarios legales, que se deriven directa o indirectamente de dicha cancelación, enmienda o reversión (ya sea como resultado de la notificación tardía de la cancelación o de otro modo), excepto en la medida en que se derive de nuestra negligencia, fraude o incumplimiento deliberado. Usted también reconoce que las cámaras de compensación, los sistemas de liquidación, los custodios o las autoridades reguladoras pueden exigir la cancelación, reversión o corrección de una Operación,

incluso después de que se haya producido la liquidación, cuando la legislación aplicable o la práctica del mercado así lo exijan. En tales circunstancias, daremos efecto a dicho requisito y ajustaremos su Cuenta en consecuencia, y no tendremos ninguna responsabilidad ante usted como resultado de haberlo hecho.

3.5. Retrasos en la ejecución de Órdenes. Usted acepta que algunas Acciones de pequeña y microcapitalización se negocian en mercados muy poco líquidos (lo que significa que no pueden venderse o canjearse fácilmente por efectivo sin una pérdida sustancial de valor), lo que puede causar retrasos en la ejecución de Órdenes de tales Acciones. En estas circunstancias, usted acepta que procesaremos su Orden tan pronto como sea razonablemente posible. La Compañía no será responsable de ninguna pérdida financiera, percibida o real, que usted pueda sufrir como resultado de estos retrasos, salvo en la medida en que dichas pérdidas se deriven directamente de nuestra negligencia, fraude o incumplimiento deliberado.

Usted reconoce, además, que los retrasos pueden derivarse de suspensiones de la negociación en el mercado de valores, paros en la negociación, procesos de subasta, limitaciones del sistema de compensación o liquidación, plazos de procesamiento del custodio, procedimientos de liquidación transfronterizos u otras limitaciones operativas ajenas a nuestro control.

Cuando los retrasos den lugar a que la liquidación se produzca más tarde del ciclo de mercado estándar, usted reconoce que el riesgo de mercado, los movimientos de los precios y cualquier coste asociado durante dicho retraso siguen siendo responsabilidad suya, siempre que hayamos actuado de forma razonable y de conformidad con nuestras obligaciones reglamentarias.

3.6. Mercados y Acciones admitidos. Los Servicios de negociación con acciones están disponibles únicamente con respecto a los instrumentos financieros que la Compañía determine, actuando razonablemente, de conformidad con la legislación aplicable y su marco interno de gobernanza y

clasificación de productos, que son aptos para el trato de solo ejecución.

No todas las acciones, ETF o instrumentos similares estarán disponibles para la negociación. La disponibilidad puede depender de factores que incluyen (entre otros):
(a) la naturaleza y las características del instrumento;
(b) su clasificación como no complejo;
(c) el soporte de mercado, ejecución o custodia; y
(d) las restricciones operativas, legales o de liquidación. La lista actual de Acciones y mercados disponibles, entre otros, se publica en nuestro Sitio web y en la aplicación móvil, y está sujeta a cambios en cualquier momento.

3.7. Disponibilidad y suspensión de Acciones. Podremos restringir, suspender o eliminar cualquier Acción de los Servicios de negociación con acciones a nuestra propia discreción, incluyendo, entre otras, las siguientes circunstancias: (a) que ya no cumpla los criterios para el trato de solo ejecución; (b) que sea reclasificada como instrumento complejo; (c) que sea necesario por motivos legales, reglamentarios u operativos; o (d) que nuestro corredor ejecutor nombrado ya no admita la negociación o custodia de esa Acción o en ese mercado. Utilizaremos los esfuerzos razonables para notificarle con antelación cualquier restricción, suspensión o eliminación de este tipo siempre que sea factible, pero nos reservamos el derecho de actuar inmediatamente sin previo aviso cuando lo exija la ley, el reglamento o las circunstancias del mercado. Si una Acción es eliminada o suspendida, usted ya no podrá cursar Órdenes de compra de dicha Acción a través de la Plataforma de negociación en línea. Permitiremos, siempre que sea posible, que usted envíe Órdenes de venta para cerrar cualquier posición existente en una Acción suspendida o eliminada, o que solicite un traspaso de Acciones aptas a otro corredor o custodio de conformidad con la sección 4.5.

Si una Acción ya no es apta para ser mantenida en su Cuenta y usted no cierra su posición en un plazo razonable tras nuestra notificación, podremos vender la Acción correspondiente en su nombre al

precio de mercado prevaleciente en ese momento y abonar los ingresos en su Cuenta. No seremos responsables de ninguna pérdida que usted sufra como resultado de la suspensión o eliminación de una Acción de los Servicios de negociación con acciones, salvo en la medida en que se derive de nuestra negligencia, fraude o incumplimiento deliberado. Cuando la suspensión o eliminación de una Acción se derive de un evento corporativo o esté relacionada con este, incluyendo una exclusión de cotización o insolvencia, también se aplicarán las disposiciones de la sección 7.9.

4. LIMITACIONES DE LOS SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN CON ACCIONES

4.1. Sin apalancamiento. Los Servicios de negociación con acciones se prestan sin apalancamiento. Esto significa que usted solo puede comprar Acciones utilizando los fondos disponibles en su Cuenta y solo puede vender las Acciones que posea. No se permiten las ventas en corto, los préstamos, la financiación de márgenes ni el préstamo de Acciones en relación con los Servicios de negociación con acciones.

Para evitar cualquier duda, los acuerdos de márgenes y los acuerdos de apalancamiento aplicables a la negociación con CFD y KO (Partes 11 y 12 de los Términos) no se aplican a los Servicios de negociación con acciones. Las operaciones con Acciones se tratan por separado de los acuerdos de márgenes aplicables cuando usted negocia con CFD o KO. Sus posiciones en Acciones no pueden utilizarse para satisfacer los requisitos de margen en relación con sus posiciones de CFD o KO.

No obstante, los ajustes asociados a los Servicios de negociación con acciones y aplicados por cuenta (tales como cargos, impuestos, importes de liquidación y ajustes por dividendos) pueden reducir su saldo de efectivo y, por tanto, afectar a sus requisitos de margen para la negociación con CFD y KO, lo que puede provocar el cierre por falta de margen de sus posiciones de CFD o KO. Cuando el nivel de margen en su Cuenta sea igual o inferior al nivel predeterminado establecido en nuestra Política de

apalancamiento y margen, usted no podrá abrir nuevas posiciones de CFD o KO hasta que se restablezca el nivel de margen.

Su capacidad para comprar Acciones depende de la disponibilidad de efectivo suficiente en su Cuenta para cubrir el precio total de compra de la Operación correspondiente. En los casos en que su Cuenta sea objeto de un evento de cierre por falta de margen en relación con posiciones abiertas de CFD o KO, o cuando su efectivo disponible se vea reducido por los requisitos de margen de los CFD, es posible que usted no disponga de efectivo disponible suficiente para completar una compra de Acciones aunque el patrimonio neto total de su Cuenta parezca positivo. Las posiciones en Acciones no pueden utilizarse para satisfacer los requisitos de margen de los CFD o KO, pero la actividad de negociación con CFD y KO puede reducir el efectivo disponible para realizar compras de Acciones.

4.2. Acciones poco líquidas. Algunas Acciones de pequeña y microcapitalización se negocian en mercados muy poco líquidos (lo que significa que no pueden venderse o canjearse fácilmente por efectivo sin una pérdida sustancial de valor), o mediante una subasta u otro proceso de puja no estándar. Esto puede causar retrasos en la ejecución de Órdenes y en la liquidación de Operaciones con tales Acciones. Consulte la sección 3.5 para conocer los términos aplicables que rigen tales retrasos, incluyendo nuestra postura en materia de responsabilidad y la responsabilidad de usted por el riesgo de mercado durante cualquier periodo de retraso.

4.3. Personas estadounidenses. Los Servicios de negociación con acciones no están disponibles para las «US persons» (personas estadounidenses) según la definición del Servicio de Impuestos Internos de los EE. UU. («IRS»). Si usted pasa a ser una persona estadounidense después de que su Cuenta haya sido abierta, debe informarnos inmediatamente. Esto puede dar lugar al cierre de su Cuenta con la liquidación de las Acciones y la devolución del efectivo a usted. Si se le permite negociar con Acciones y posteriormente se le identifica como persona estadounidense, podremos cerrar cualquier posición abierta y

suspender o terminar su Cuenta. Cuando se requiera la liquidación en virtud de esta cláusula, usted nos autoriza a vender sus Acciones tan pronto como sea razonablemente factible y reconoce que el precio obtenido y el momento de la liquidación pueden verse afectados por las condiciones del mercado, la liquidez y las restricciones operativas.

4.4. Acciones fraccionarias. Podremos permitirle mantener Acciones fraccionarias en su Cuenta, cuando así lo admita nuestro corredor ejecutor y custodio nombrado. Las acciones fraccionarias se proporcionan a través de un acuerdo de fideicomiso (trust), en virtud del cual la propiedad legal de la acción subyacente se mantiene en custodia segura segregada en nuestros libros y registros, mientras que usted es el propietario beneficiario del interés fraccionario en proporción a su exposición fraccionaria al instrumento correspondiente. Las Acciones fraccionarias se ejecutan de forma extrabursátil (OTC) entre usted y nosotros. Ciertos derechos y prerrogativas (incluyendo el traspaso de Acciones fraccionarias) pueden estar limitados debido a restricciones operativas.

En caso de insolvencia del custodio que mantiene sus Acciones fraccionarias, usted seguirá siendo el propietario beneficiario de su derecho fraccionario; no obstante, si el administrador concursal nombrado no puede traspasar los derechos fraccionarios, es posible que estos deban ser liquidados y el valor monetario devuelto a usted.

4.5. Traspasos de Acciones. Usted podrá solicitar el traspaso de Acciones completas aptas a otro intermediario, con sujeción a nuestros mecanismos de custodia, requisitos operativos y normas de mercado aplicables.

Es posible que los traspasos no sean posibles en ciertas circunstancias, incluyendo cuando:

a) la Acción no sea admitida por el intermediario receptor;
b) la Acción sea una Acción fraccionaria;
c) la Acción esté sujeta a suspensión de la negociación, procesamiento de acciones corporativas, exclusión de cotización u otras restricciones del mercado;

d) se apliquen restricciones de liquidación, conciliación, reglamentarias o legales.

Cuando se inicia un traspaso:

a) la Acción correspondiente puede no estar disponible temporalmente para la negociación;
b) usted puede ser incapaz de enajenar o negociar de otro modo con las Acciones correspondientes durante el proceso de traspaso;
c) el riesgo de mercado permanece con usted hasta la finalización del traspaso;
d) pueden producirse retrasos debido a restricciones de la infraestructura del intermediario, el custodio, la compensación o la liquidación.

No garantizamos la finalización de ningún traspaso en un plazo específico. Las solicitudes de traspaso podrán ser rechazadas, retrasadas o canceladas cuando resulten operativamente inviables o cuando la documentación requerida esté incompleta. Cuando un traspaso no pueda completarse, usted podrá volver a enviar su solicitud, designar un intermediario receptor alternativo o mantener las Acciones en su Cuenta hasta que el traspaso pueda efectuarse. Cuando las Acciones no puedan traspasarse y no puedan seguir manteniéndose en su Cuenta debido a restricciones operativas o reglamentarias, o tras la terminación de este Acuerdo, podremos, actuando razonablemente: (a) exigir la liquidación de las Acciones correspondientes; y (b) abonar los ingresos netos en efectivo en su Cuenta. Le notificaremos antes de tomar tal medida siempre que sea factible.

5. TARIFAS, CARGOS Y RETIROS

5.1. Cargos. A menos que acordemos lo contrario, todas las sumas pagaderas por usted vencen inmediatamente y deben pagarse al realizar la Operación. Si usted compra una Acción, la contraprestación por la Operación y, además, todos los cargos e impuestos aplicables respecto a esa Operación serán responsabilidad suya y se deducirán de su Cuenta y serán mantenidos por nosotros a la espera de la liquidación. Los fondos deducidos no serán tratados como

Fondos de los clientes en el día de la liquidación prevista. Si la liquidación no se produce en el día previsto para la misma, los fondos serán tratados como Fondos de los clientes. Es su responsabilidad asegurarse en todo momento de que existan fondos compensados suficientes en su Cuenta para satisfacer la liquidación de cualquier Operación y todos los cargos e impuestos asociados a esa Operación. Si usted vende una Acción, la contraprestación por la Operación, menos todos los cargos e impuestos aplicables respecto a esa Operación, estará disponible en su Cuenta para su reinversión, pero no podrá ser retirada de su Cuenta hasta que la Operación se haya liquidado.

Las tarifas y los cargos son pagaderos por usted como cliente de la Compañía en relación con los Servicios de negociación con acciones. En la sección de Cargos y Tarifas de nuestro Sitio web y en la aplicación móvil se publica una copia de nuestros cargos actuales. La Compañía le proporciona periódicamente un desglose detallado de los costes y gastos.

Para evitar cualquier duda, algunos cargos son variables y cambian en respuesta a las condiciones del mercado, tales como la volatilidad, la liquidez y las noticias económicas. Sin que se produzcan cambios en nuestra estructura de precios, no se le notificará personalmente ninguna fluctuación en dichos cargos, pero la información se mostrará en la sección de Tarifas y Cargos de nuestro Sitio web y en la aplicación móvil.

Además, usted reconoce y acepta que cualquier abono de ingresos en efectivo, dividendos u otros importes en su Cuenta está condicionado a nuestra recepción real de los fondos compensados procedentes del mercado, contraparte, emisor, agente, custodio o subcustodio correspondientes. Cuando una Operación no se liquide, sea rechazada, revertida o anulada, se aplicarán las disposiciones de la sección 5.7.

Los fondos deducidos y mantenidos pendientes de liquidación, y los fondos mantenidos por nosotros como Fondos de los clientes, serán salvaguardados de conformidad

con las Normas sobre los fondos de los clientes.

5.2. Comisiones. Cuando realice una Operación, se le podrá exigir que nos pague una Comisión. En la sección de Cargos y Tarifas de nuestro Sitio web y en nuestras plataformas de negociación se pueden encontrar detalles sobre la comisión que se cobrará.

5.3. Tarifa por transferencia de acciones. Cuando usted solicite un traspaso de salida de Acciones a otro intermediario de conformidad con la sección 4.5, se cobrará una tarifa por transferencia por cada posición traspasada. La tarifa aplicable se establece en la información sobre costes y gastos que se le facilita en un soporte duradero en el momento del alta y está disponible en nuestro Sitio web y en la aplicación móvil. La tarifa por transferencia refleja los costes operativos y de terceros incurridos al procesar cada traspaso de posición y se cobra independientemente del valor de la posición que se traspase.

Trataremos de completar los traspasos de salida de acciones en un plazo de 15 Días hábiles tras recibir una solicitud de traspaso válida y completa, con sujeción a la aceptación del intermediario receptor y a cualquier requisito reglamentario o de mercado aplicable. No garantizamos la finalización dentro de este plazo y no seremos responsables de los retrasos causados por el intermediario receptor, el custodio, la infraestructura de liquidación u otros terceros ajenos a nuestro control razonable.

5.4. Otros cargos. Usted debe pagarnos, o reembolsarnos, cualquier cargo aplicable, presente o futuro, a sus Instrucciones de compraventa u Operaciones. Usted también será responsable de cualquier impuesto aplicable, presente o futuro, en relación con cualquier Operación, incluyendo cualquier impuesto pagadero sobre cualquier Comisión o Cargo de conformidad con este Apéndice B. Podremos deducir cualquier comisión, cargo o impuesto de su Cuenta, cuando proceda.

Cuando proceda, ciertos impuestos y gravámenes serán recaudados y remitidos a través de nuestros mecanismos de liquidación y repercutidos en su Cuenta. Dichos

importes se trasladan a los clientes sin margen (mark-up). Estos pueden incluir los impuestos sobre las transacciones financieras (aplicables en Francia, España e Italia a los tipos publicados por las autoridades fiscales correspondientes), el impuesto sobre actos jurídicos documentados del Reino Unido e Irlanda, el gravamen PTM, el gravamen del Panel Irlandés de Adquisiciones, las tarifas reglamentarias de EE. UU. (incluyendo la TAF de FINRA y la tarifa de la Sección 31 de la SEC) en las ventas de valores cotizados en EE. UU., y las tarifas de custodia de ADR cuando proceda.

La retención fiscal sobre los dividendos se deduce en origen para los ingresos del mercado europeo. Para las Acciones que cotizan en EE. UU., los ingresos se reciben íntegros ya que actuamos como Intermediario Cualificado y nosotros nos encargamos de la retención fiscal de EE. UU. aplicable por nuestra parte. No prestamos servicios de reclamación de impuestos. Usted sigue siendo responsable de cualquier obligación fiscal aplicable en EE. UU. en su propia jurisdicción. Usted debe buscar asesoramiento fiscal independiente según corresponda.

Los tipos actuales se establecen en la información sobre costes y gastos facilitada en un soporte duradero en el momento del alta y en nuestro Sitio web y aplicación móvil. Los tipos están sujetos a cambios.

5.5. Prácticas de liquidación del mercado. Todas las operaciones realizadas entre nosotros se llevarán a cabo de acuerdo con las prácticas de liquidación estándar y/o las normas de mercado de los mercados de valores correspondientes. Si una Acción deja de ser apta para ser liquidada a través del DCS aplicable, usted acepta que podamos tener que utilizar mecanismos de negociación alternativos para comprar o vender esa Acción y/o imponer un cargo incrementado por la compra o venta de esa Acción. Usted reconoce que la liquidación, custodia y procesamiento relacionado pueden ser realizados a través de custodios y subcustodios terceros y están sujetos a sus requisitos operativos y a las normas de la infraestructura de mercado correspondiente, excepto en la medida en que cualquier pérdida se derive directamente de nuestra

negligencia, fraude o incumplimiento deliberado.

5.6. Prácticas de liquidación actuales. Con respecto a las Operaciones con Acciones, tales transacciones se liquidarán de acuerdo con el ciclo de liquidación estándar aplicable en el Centro de negociación correspondiente en el momento de la Operación, que actualmente es: (a) T+1 (lo que significa que la liquidación tiene lugar un (1) Día hábil después de la fecha de la Operación) para las Acciones negociadas en los mercados de EE. UU. y cualquier otro mercado que opere con un ciclo de liquidación T+1 según se le notifique periódicamente; o (b) T+2 (lo que significa que la liquidación tiene lugar dos (2) Días hábiles después de la fecha de la Operación) para las Acciones negociadas en los mercados europeos y en la mayoría de los demás mercados, a menos que se especifique lo contrario. La liquidación se efectúa a través de nuestro corredor de liquidación nombrado en el DCS correspondiente para cada Operación. Abonaremos en su Cuenta los ingresos de una venta o las Acciones correspondientes compradas una vez que la liquidación haya sido confirmada por nuestro corredor nombrado o por el subcustodio correspondiente. Usted reconoce que los plazos de liquidación están sujetos a las normas y prácticas del mercado correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, podremos registrar provisionalmente una Operación en su Cuenta y permitir el uso limitado de los ingresos de venta previstos para su reinversión antes de la liquidación final. Cualquier registro o abono provisional de este tipo está condicionado a la liquidación satisfactoria en el Centro de negociación correspondiente y no constituye la recepción de fondos o Acciones liquidados. Si la liquidación falla, se retrasa o está sujeta a una compra de cobertura (buy-in), venta de cierre forzoso (sell-out), reversión u otra medida exigida por las normas del mercado o la legislación aplicable, podremos revertir cualquier registro o abono provisional y ajustar o adeudar en su Cuenta el resultado de dicho proceso de liquidación, incluyendo cualquier coste o cargo razonable debidamente incurrido como consecuencia de ello.

5.7. Limitaciones de la liquidación. Podremos negarnos a permitir un retiro en su Cuenta si ello dejara fondos insuficientes en la Cuenta para pagar cualquier Operación no liquidada. Cuando usted realice un pago en su Cuenta y, a continuación, efectúe un retiro poco después, nos reservamos el derecho de retrasar la liquidación para garantizar que su pago se haya compensado.

Si usted vende una Acción, la contraprestación por la Operación, menos la comisión y todos los cargos y/o impuestos aplicables por esa Operación, estará disponible en su Cuenta para su reinversión antes de la liquidación y su Cuenta lo reflejará. No obstante, usted no podrá retirar este importe de su Cuenta hasta que la Operación se haya liquidado. En caso de que la Operación no se liquide, podremos revertirla, devolver cualquier comisión y todos los cargos e impuestos aplicables por esa Operación, cancelar el abono de cualquier efectivo en su cuenta y modificar su cuenta para reflejar lo mismo.

En caso de que la liquidación de una Operación falle o se retrase (incluyendo debido al incumplimiento de la contraparte, falta de acciones, rechazo del custodio o del sistema de compensación, o fallo de la infraestructura del mercado), podremos, cuando así lo exijan las normas del mercado, la regulación o los regímenes de disciplina de liquidación aplicables, o cuando sea razonablemente necesario para completar o rectificar la Operación, ejecutar una operación correctiva.

Cualquier coste, penalización, diferencia de precio, impuesto o cargo derivado directamente de dicha medida correctiva podrá ser adeudado en su Cuenta, siempre que dichos costes se hayan incurrido de forma razonable y adecuada y no hayan sido causados por nuestra negligencia, fraude o incumplimiento deliberado. Usted seguirá siendo responsable de cualquier déficit derivado de un fallo en la liquidación en relación con su Operación.

Si bien los movimientos adversos del mercado en relación con las Acciones no pueden dar lugar a que el saldo de su Cuenta pase a ser negativo, los cargos, impuestos y

responsabilidades por acciones corporativas pueden, en circunstancias excepcionales, dar lugar a un saldo de efectivo negativo en su Cuenta. Usted es responsable de garantizar que su Cuenta mantenga efectivo suficiente para hacer frente a todas esas obligaciones a su vencimiento.

6. CUSTODIA

6.1. Mantenimiento de los activos de los clientes. Mantendremos cualquier Acción comprada en su nombre hasta que recibamos nuevas instrucciones suyas para vender esa Acción o traspasarla de conformidad con la sección 4.5. Mantendremos y salvaguardaremos sus Acciones de conformidad con las normas aplicables sobre activos de clientes y custodia, incluyendo los requisitos de las Normas sobre los fondos de los clientes y las Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes, tal como se definen en los Términos.

La tenencia y salvaguarda de los saldos de efectivo en su Cuenta, incluyendo los mecanismos de segregación, el uso de entidades terceras y las protecciones y riesgos aplicables, se rigen por la Parte 10 (Fondos de los clientes) de los Términos a los que se adjunta este Apéndice B. Consulte dicha sección para conocer todos los detalles de las Normas sobre los fondos de los clientes aplicables a su Cuenta.

Mantendremos registros internos de su derecho sobre las Acciones y dichos derechos serán accesibles para usted a través de su Cuenta en la Plataforma de negociación.

6.2. Custodios terceros. Al suscribir este Acuerdo, usted nos autoriza a nombrar a terceros, incluyendo entidades afiliadas, custodios regulados y subcustodios, para mantener sus Acciones en nuestro nombre. Dichos terceros pueden incluir entidades situadas en jurisdicciones fuera de la República de Chipre o del Espacio Económico Europeo. Usted nos autoriza, además, a mantener sus Acciones con tales terceros fuera de Chipre cuando así lo exija la naturaleza del mercado correspondiente o la normativa aplicable. Cuando las Acciones se mantengan en otra jurisdicción, pueden aplicarse regímenes legales, reglamentarios y de insolvencia diferentes. Ejerceremos

una competencia y cuidado razonables en la selección, nombramiento y revisión periódica de dichos terceros de conformidad con las Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes. Sus Acciones se mantienen en una cuenta colectiva ómnibus con nuestro custodio o subcustodio nombrado. En caso de que se produzca una insuficiencia irreconciliable derivada del incumplimiento o la insolvencia de dicho custodio o subcustodio, usted podrá participar proporcionalmente en dicha insuficiencia con otros clientes afectados, de conformidad con la legislación aplicable y las Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes.

Su relación respecto a sus Acciones y Operaciones es únicamente con nosotros. Los custodios, subcustodios y corredores ejecutores que nombremos actúan en nuestro nombre y no tienen ninguna obligación ni responsabilidad directa con usted. Cuando tengamos una reclamación contra cualquiera de dichos terceros en relación con sus Acciones u Operaciones, podremos, a nuestra discreción, ejecutar dicha reclamación en su nombre.

6.3. Registros. Se mantendrán en todo momento registros detallados de todas sus Acciones y activos en nuestro poder para demostrar que sus Acciones se mantienen por cuenta suya, para su beneficio, y que no nos pertenecen a nosotros ni a ningún subcustodio. Su derecho sobre las Acciones mantenidas en custodia se registrará en nuestros libros y registros internos, incluyendo los casos en que dichas Acciones se mantengan en cuentas colectivas ómnibus. Le proporcionaremos estados de sus Acciones y saldos de efectivo, junto con los registros de las operaciones, a través de la Plataforma de negociación en línea o previa solicitud razonable, de manera coherente con nuestras obligaciones bajo las Normas sobre los fondos de los clientes y las Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes.

6.4. Nominees. Las Acciones compradas por nosotros en su nombre se registrarán a nombre de un Nominee, a nuestro nombre, o a nombre de un subcustodio. Cuando se utilice un Nominee, este mantendrá las Acciones por cuenta

de los clientes de conformidad con las Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes. Seremos responsables y responderemos del Nominee en la misma medida que de nuestros propios actos, incluyendo las pérdidas derivadas de fraude, incumplimiento deliberado o negligencia. Como resultado de este acuerdo, usted no aparecerá en el registro de accionistas o registro equivalente del emisor correspondiente. Su derecho se registra únicamente en nuestros libros y registros internos. Esto significa que usted posee un interés beneficiario en la tenencia colectiva en lugar de un interés registrado directo, y es posible que no reciba comunicaciones directamente del emisor ni pueda ejercer directamente los derechos de los accionistas. Cualquiera de estos derechos se facilitará a través de nosotros o de nuestro Nominee nombrado en su nombre, con sujeción a los términos de este Apéndice B.

6.5. Fideicomiso (Trust). Siempre que sus Acciones estén registradas a nombre del Nominee, este las mantendrá en fideicomiso para usted. Esto significa que usted es el propietario beneficiario de las Acciones. Cualquier Acción mantenida por el Nominee se mantendrá en una cuenta colectiva. Cuando las Acciones se mantengan en cuentas ómnibus colectivas, su interés de propiedad será proporcional a su derecho registrado en nuestros libros y registros.

6.6. Efecto de los mecanismos ómnibus. Sus Acciones se mantienen en una cuenta de custodia colectiva ómnibus, junto con los activos de otros clientes, a nuestro nombre, a nombre de un Nominee, o a nombre de un custodio o subcustodio (según proceda), tal como se contempla en la Sección 6.4. Además, en caso de que se produzca una insuficiencia no conciliada causada por el incumplimiento de un custodio, usted podrá participar proporcionalmente en dicha insuficiencia.

6.7. Sistemas de compensación y garantías reales. Usted nos autoriza a nosotros y a cualquier custodio o subcustodio a mantener o traspasar Acciones (o los derechos sobre las mismas) a un depósito de valores o a un sistema de compensación o liquidación.

Usted reconoce que los sistemas de compensación, el DCS, los custodios y los agentes de liquidación pueden tener garantías reales, gravámenes o derechos de compensación de deudas sobre las Acciones o el efectivo relacionado en la medida en que lo permita la legislación aplicable y sea necesario para facilitar la compensación y la liquidación. Cuando así lo exija la legislación aplicable o las normas de un DCS pertinente, nuestro custodio o corredor de liquidación nombrado podrá verse obligado a conceder una garantía real a un tercero que permita la enajenación de Acciones para recuperar deudas relacionadas con nuestra cuenta o con el negocio negociado en nuestro nombre. Cualquier garantía real de este tipo solo se concederá para recuperar deudas no relacionadas con nuestra cuenta cuando así lo exija la legislación aplicable. Las Acciones que no puedan liquidarse a través de un sistema DCS podrán ser mantenidas en el extranjero por un tercero (incluyendo custodio, subcustodio, registrador, banco, corredor intermedio o agente de liquidación) a nombre de CAPITAL.COM o del Nominee.

Al suscribir el Acuerdo, usted reconoce y consiente que sus Acciones y los saldos de efectivo relacionados estén sujetos a tales garantías reales, gravámenes o derechos de compensación de deudas cuando sea necesario para facilitar la compensación, liquidación o custodia de sus Operaciones.

6.8. Custodios extranjeros. Usted nos autoriza, cuando así lo exija la legislación o normativa aplicable en una jurisdicción pertinente, y actuando de forma razonable, a registrar o anotar sus Acciones a nuestro nombre o a nombre de un custodio o subcustodio. Cuando esto ocurra:

d. sus Acciones podrán estar registradas o anotadas a nombre de la Compañía o del custodio, según sea el caso;
e. es posible que sus Acciones no estén segregadas ni sean identificables por separado de las Acciones de la Compañía o del custodio a cuyo nombre estén registradas sus Acciones; y
f. como consecuencia de ello, en caso de fallo, es posible que sus Acciones no estén

tan bien protegidas frente a las reclamaciones realizadas en nombre de nuestros acreedores generales. Usted debe tener en cuenta que cuando acordamos que un tercero mantenga sus Acciones en el extranjero, pueden existir requisitos de liquidación, legales y reglamentarios diferentes a los aplicados bajo las Normas sobre los fondos de los clientes y cualquier otra legislación aplicable.

6.9. Traspaso de negocio. Si nuestro corredor ejecutor o de custodia nombrado traspasa la totalidad o parte de su negocio a un tercero, le notificaremos con antelación cualquier traspaso resultante de sus Acciones o efectivo relacionado, permitiéndole tiempo suficiente para considerar mecanismos alternativos. Si el adquirente no fuera a mantener las Acciones de acuerdo con protecciones equivalentes a las previstas en las Normas sobre los fondos de los clientes, ejerceremos toda la competencia, cuidado y diligencia debidos al evaluar si se aplicarán medidas adecuadas para proteger sus activos.

6.10. Activos inactivos. Cuando no hayamos recibido instrucciones suyas en relación con cualquier Acción mantenida en su Cuenta durante un periodo de 1 (un) año o más y, a pesar de haber tomado las medidas razonables para contactar con usted y localizarle, no hayamos podido hacerlo, su Cuenta podrá ser clasificada como inactiva a efectos administrativos. En tales circunstancias:

(a) sus Acciones y cualquier saldo de efectivo relacionado continuarán siendo salvaguardados de conformidad con las Normas sobre los fondos de los clientes y las Normas sobre los instrumentos financieros de los clientes;
(b) podremos tomar medidas administrativas razonables respecto a la Cuenta inactiva, incluyendo la restricción de la actividad de negociación, la suspensión del acceso o la aplicación de las tarifas administrativas permitidas cuando se hayan comunicado; y
(c) cuando así lo exija o permita la legislación aplicable, la

normativa o una orden judicial, podremos traspasar o gestionar de otro modo los activos no reclamados de conformidad con el procedimiento legal correspondiente.

Nada de lo dispuesto en esta cláusula operará para traspasarnos la propiedad de sus Acciones, ni para dejar de tratar dichas Acciones como activos de los clientes, salvo cuando lo permita la legislación aplicable.

7. ACCIONES CORPORATIVAS, DERECHOS DE VOTO, DIVIDENDOS Y ASUNTOS RELACIONADOS

7.1. Acciones corporativas. Las acciones corporativas son eventos iniciados por un emisor que pueden afectar a los derechos, el valor, la estructura o la liquidez de una Acción. Estas pueden incluir, entre otros, dividendos, desdoblamientos de acciones (stock splits), agrupaciones de acciones (reverse splits), fusiones, escisiones (spin-offs), emisiones de derechos, ofertas públicas de adquisición, ofertas de canje, exclusiones de cotización, liquidaciones y reorganizaciones.

Las acciones corporativas pueden ser obligatorias (que no requieren ninguna acción por su parte) o voluntarias (que requieren una elección por su parte). El procesamiento de las acciones corporativas está sujeto a nuestros mecanismos de custodia, a la estructura ómnibus a través de la cual se mantienen sus Acciones, a la infraestructura de liquidación, a las cadenas de intermediarios y a las restricciones operativas que escapan a nuestro control directo.

Los eventos corporativos pueden estar sujetos a cambios inmediatos sin previo aviso. No seremos responsables de ninguna pérdida financiera derivada de acciones corporativas, salvo en la medida en que dichas pérdidas se deriven directamente de nuestra negligencia, fraude o incumplimiento deliberado.

Para más información sobre cómo gestionamos tipos específicos de acciones corporativas, consulte nuestras Preguntas frecuentes sobre ejecución de órdenes disponibles en nuestro Sitio web.

7.2. Acciones corporativas obligatorias. Las acciones corporativas obligatorias (tales como desdoblamientos de acciones, agrupaciones de acciones, dividendos en efectivo y ciertas fusiones o liquidaciones) se procesan de acuerdo con los términos del evento y la práctica de mercado aplicable.

Los ajustes en su Cuenta (incluyendo cambios en la cantidad, el valor o los saldos de efectivo) reflejarán el resultado de la acción corporativa según lo determinado por el emisor y procesado a través de la infraestructura posterior a la negociación correspondiente.

Reflejaremos las acciones corporativas en su Cuenta tan pronto como sea razonablemente factible después de que se haya recibido la confirmación de nuestro custodio o subcustodio nombrado. Los plazos de procesamiento dependen de los intermediarios ascendentes y de los sistemas de mercado. Pueden producirse retrasos debido a los procesos de liquidación transfronterizos, a los plazos de procesamiento del custodio o subcustodio, a los procedimientos de conciliación, a los requisitos reglamentarios o a otros factores operativos ajenos a nuestro control razonable.

7.3. Acciones corporativas voluntarias y elecciones. Ciertas acciones corporativas requieren una elección. Cuando así sea, realizaremos elecciones por defecto para todas las tenencias afectadas en nuestra cuenta ómnibus, eligiendo el efectivo siempre que sea posible y con el objetivo de preservar el valor económico para los clientes. Los clientes no pueden presentar elecciones individuales para acciones corporativas voluntarias a menos que comuniquemos expresamente lo contrario para un evento específico.

Cuando admitamos la participación en un evento voluntario específico, comunicaremos las opciones disponibles y los plazos aplicables. Las instrucciones deben ser claras, completas y recibirse antes de nuestra hora de corte interna, que puede ser anterior a los plazos del mercado. Si no se reciben instrucciones válidas antes de la hora de corte, se aplicará la opción por defecto del emisor, el incumplimiento del custodio o la práctica de mercado aplicable.

No seremos responsables de ninguna pérdida derivada de: (a) la aplicación de una elección por defecto en ausencia de una alternativa disponible; (b) el hecho de que un custodio, subcustodio, emisor o infraestructura de mercado no proporcione información oportuna o precisa; o (c) las restricciones operativas dentro de la cadena de custodia que impidan o retrasen el procesamiento de una acción corporativa.

Cuando la participación en una acción corporativa voluntaria no sea operativamente factible debido a restricciones de custodia, liquidación o intermediación: (a) los derechos podrán venderse y los ingresos netos abonarse en su Cuenta; (b) las alternativas de dividendos opcionales (scrip dividends) podrán pasar por defecto a efectivo; y (c) podrá no facilitarse la participación en ciertas ofertas públicas de adquisición o de canje.

La plena flexibilidad de elección individual suele requerir mecanismos de custodia segregados, los cuales no están disponibles bajo la estructura de custodia ómnibus a través de la cual se mantienen sus Acciones. No garantizamos la participación en todas las acciones corporativas voluntarias.

7.4. Derechos de voto y asuntos de los accionistas. Sus Acciones se mantienen en una cuenta colectiva ómnibus con nuestro custodio nombrado. Admitimos el ejercicio de los derechos de voto para los accionistas aptos a través de un proveedor de votación tercero. Las instrucciones de voto se agregan y se transmiten a través de la cadena de custodia.

La votación está sujeta a: (a) los plazos de corte aplicables; (b) la recepción oportuna de información de los intermediarios ascendentes; y (c) las restricciones operativas dentro de la infraestructura de custodia. Los derechos de voto no se ejercerán en su nombre a menos que recibamos sus instrucciones específicas y nuestro custodio nombrado pueda facilitar dicho ejercicio basándose en sus mejores esfuerzos. No proporcionamos asesoramiento sobre el voto.

Le notificaremos las juntas generales anuales o extraordinarias de los emisores aptos cuando

recibamos la información correspondiente a través de la cadena de custodia con la antelación suficiente para hacerlo. No estamos obligados a organizar su asistencia a tales juntas ni a facilitar la participación más allá de lo que se admite operativamente.

Cuando se reciban de los emisores solicitudes válidas de identificación o divulgación de accionistas de conformidad con la legislación aplicable, la información requerida podrá transmitirse a través de la cadena de intermediarios.

7.5 Representación y facultad para actuar en asuntos de los accionistas. Al suscribir este Apéndice B, usted nos nombra a nosotros y/o a nuestro Nominee como su representante (proxy) en la medida necesaria para asistir, hablar y, cuando hayamos recibido sus instrucciones de voto específicas de conformidad con la Sección 7.4, votar en cualquier junta general o junta de clase de los titulares de cualquier Acción mantenida en su nombre.

Usted reconoce que, dado que sus Acciones se mantienen en una cuenta colectiva ómnibus, nosotros y/o nuestro Nominee ostentamos la titularidad legal de las Acciones como titulares registrados en nombre de todos los clientes colectivamente. Este nombramiento es necesario para permitirnos a nosotros y/o a nuestro Nominee transmitir sus instrucciones de voto a través de la cadena de custodia de conformidad con la Sección 7.4.

Este nombramiento de representante: (a) no nos obliga a ejercer los derechos de voto cuando no hayamos recibido sus instrucciones específicas o cuando no sea operativamente factible hacerlo; (b) está sujeto a las restricciones operativas descritas en la Sección 7.4; (c) no nos confiere ninguna discrecionalidad para votar en contra de sus instrucciones; y (d) terminará tras el traspaso o venta de las Acciones correspondientes o el cierre de su Cuenta.

Cuando no hayamos recibido sus instrucciones de voto dentro del plazo establecido por nosotros, no votaremos en su nombre y las Acciones correspondientes se tratarán como abstenciones a efectos de la junta correspondiente, a menos que el trato por defecto aplicado por el emisor, el custodio o la práctica de mercado

correspondientes disponga lo contrario.

7.6. Dividendos y otros ingresos. Los dividendos y otros ingresos se abonarán en su Cuenta únicamente tras la recepción real de los fondos compensados procedentes del custodio u otro intermediario aplicable. Para las Acciones que cotizan en los mercados de EE. UU., los ingresos se reciben por nuestra parte de forma íntegra y nosotros somos los responsables de contabilizar cualquier retención fiscal aplicable en EE. UU. por nuestra parte. Para las Acciones que cotizan en los mercados europeos, los ingresos se reciben por nuestra parte netos de retenciones fiscales, las cuales son gestionadas por el corredor o custodio correspondiente en esa jurisdicción. En cada caso, se abonará en su Cuenta el importe neto recibido.

Cuando las Acciones se mantengan en cuentas ómnibus colectivas: (a) los ingresos se asignarán de forma prorrateada de acuerdo con su derecho registrado en nuestros libros y registros; y (b) el tipo de retención efectivo aplicado puede diferir del que podría aplicarse si las Acciones se mantuvieran directamente a su propio nombre.

Cuando los ingresos se reciban en una moneda distinta a la moneda base de su Cuenta, los convertiremos a su moneda base utilizando el tipo de cambio prevaleciente en el momento de la distribución, y se aplicará un margen de conversión de moneda. El importe convertido se abonará en su Cuenta. No estamos obligados a reclamar ni a solicitar reembolsos de retenciones fiscales u otras deducciones en su nombre, a menos que se acuerde expresamente por escrito.

7.7. Mecanismos de ajuste y asignación. Si una acción corporativa afecta a una Acción en su Cuenta, aplicaremos los ajustes de la manera que consideremos justa y coherente con la práctica del mercado, teniendo en cuenta el trato que nos aplique el emisor, mercado de valores, custodio, contraparte o infraestructura de mercado correspondientes.

Los ajustes pueden incluir: (a) cambios en la cantidad, identidad o clasificación de las Acciones; (b) abonos o adeudos en efectivo; (c) ajustes de precio o valor; y (d)

reclasificación de las tenencias.

Dado que sus Acciones se mantienen en una cuenta colectiva ómnibus: (a) las asignaciones y los ajustes se realizarán de forma prorrateada; (b) los derechos fraccionarios podrán redondearse de acuerdo con la práctica del custodio o del mercado; y (c) podrá producirse una sustitución de efectivo cuando las asignaciones fraccionarias o no aptas no puedan abonarse directamente. El efectivo en lugar de acciones (cash-in-lieu) podrá abonarse de forma prorrateada cuando las fracciones no puedan asignarse directamente.

Los derechos de las acciones corporativas podrán ajustarse, liquidarse en efectivo, venderse, caducar o procesarse de otro modo de acuerdo con la viabilidad operativa y la práctica del mercado.

7.8. Derechos de Acciones fraccionarias derivados de eventos corporativos. Cuando un evento corporativo dé lugar a un derecho fraccionario: (a) los derechos fraccionarios pueden no ser susceptibles de asignación directa debido a la estructura de custodia ómnibus; (b) las posiciones fraccionarias podrán agregarse, enajenarse y los ingresos netos en efectivo asignarse de forma prorrateada; y (c) tales asignaciones podrán estar sujetas a redondeos, tarifas y restricciones del mercado. Los derechos fraccionarios son únicamente contractuales y no son traspasables por separado.

Específicamente para las Acciones fraccionarias: (a) los derechos económicos, tales como los dividendos, se transmiten generalmente de forma proporcionada cuando es operativamente factible; (b) ciertos derechos, incluyendo la traspasabilidad o la participación en acciones corporativas voluntarias, pueden estar limitados; (c) los derechos fraccionarios pueden redondearse, liquidarse en efectivo o no ser pagaderos cuando sea operativamente impracticable; y (d) la liquidez puede ser más limitada que para la Acción completa correspondiente.

7.9. Exclusiones de cotización, suspensiones e insolvencia. Cuando un evento corporativo dé lugar a la suspensión, exclusión de cotización, insolvencia,

nacionalización, liquidación o procedimientos similares que afecten a una Acción, podremos, actuando de forma razonable y de buena fe: (a) suspender la negociación de la Acción afectada; (b) cerrar o vender la Acción; (c) reclasificar o traspasar la Acción cuando sea operativamente admisible; o (d) reducir el valor a cero cuando no exista un valor recuperable.

Cualquier importe abonado en su Cuenta reflejará el precio, la recuperación o los ingresos realmente recibidos por nosotros y podrá ser cero cuando no se disponga de ninguna recuperación. En escenarios de insolvencia o liquidación, la recuperación (si la hubiera) dependerá de la estructura de prelación del emisor y del régimen de insolvencia aplicable.